TOMO 176 Montevideo, Jueves 7 de Julio de 1949 Núm. 12802

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se admite la adquisición de sus locales por las Cantinas Policiales, invirtiendo recursos propios

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de junio de 1949.

Vistos: Estos antecedentes por los cuales la Comisión Administradora de las Cantinas Policiales, solicita autorización para adquirir un edificio destinado a sus Oficinas y Depósito General.

Resultando: Que por el artículo 43 de su Reglamento se le faculta a invertir el 80 % del fondo de reservas con que contaba el 20 de marzo de 1941 así como también para destinar el 30 % de lo que acrezca el susodicho fondo, según se dispone en el artículo 40, en la construcción de un edificio que deberá servirle de sede, teniendo que anexársele un pabellón destinado a Sanatorio para las familias de los funcionarios policiales.

Considerando: Que en la actualidad es más ventajoso adquirir un edificio ya construído como lo propone la Comisión Administradora de las expresadas Cantinas, llenándose todos los requisitos legales necesarios por parte de las Oficinas competentes del Poder Ejecutivo, previo a la autorización a concederse para la compra del inmueble correspondiente.

Atento: A que la Fiscalía Letrada de Policías aconseja se modifique el artículo 43 del mencionado Reglamento de Cantinas, criterio que comparte la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 43 del Reglamento de Cantinas Policiales, aprobado por resolución de 20 de marzo de 1941, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 43. La Administración de las Cantinas Policiales, previa aprobación por parte del Poder Ejecutivo, podrá adquirir con sus recursos propios, un local destinado a sus Oficinas y Depósito General".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Ley. Se destina una suma al Primer Congreso Panamericano de Ingeniería, con sede en Río de Janeiro.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales, de la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00), que se destinará a atender los gastos que demande la participación del Uruguay en el Primer Congreso Panamericano de Ingeniería, a realizarse en Río de Janeiro, del 15 al 24 de julio de 1949.

Art. 2.° Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.° de julio de 1949.

HUGO L. RICALDONI, Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.° de julio de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — NILO BERCHESI. — DANIEL CASTELLANOS. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Fe de erratas

En el N.° 12791 (24 de junio) se publicó el laudo para la Industria Textil (Grupos 6-A, B y C). En las "Cláusulas Generales", hay un artículo que salió trunco, debiendo leerse así:

"6.°) Los obreros restantes percibirán el salario ganado de acuerdo a su producción. Dicho salario puede ser inferior al salario fijado para su categoría, pero nunca inferior al salario mínimo laudado para el personal no especializado mayor de edad".

Queda hecha la salvedad.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se prorroga el régimen de subvención a la leche, para el mantenimiento de su precio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.° de julio de 1949.

Vistos; y

Considerando: I) Que aún subsisten las razones que dieron mérito al régimen de subvención a la leche, establecido por decreto de 19 de agosto de 1947 y prórrogas posteriores, con el propósito de mantener su precio de venta al consumo.

II) Dicha subvención se acuerda sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse una vez se conozcan los resultados de los estudios que sobre costos de industrialización y envasado, realiza el Ministerio de Industrias y Trabajo en base a las normas contenidas en el artículo 6.° de la ley número 10.707 de 9 de enero de 1946,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 1949, el régimen establecido por el decreto de 19 de agosto de 1947, ampliando en doscientos veintidós diez milésimos ($ 0.0222) por litro, el monto de subvención fijada por el mismo.

Art. 2.° Los adelantos semanales que el Banco de la República acredita por cuenta del Estado, a favor de la CONAPROLE, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.° del decreto de 19 de agosto de 1947, serán de ciento treinta mil pesos ($ 130.000.00).

Art. 3.° Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — NILO BERCHESI.

4

Resolución. Se deniega la reposición de la marca "Sin Nombre"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.° de julio de 1949. — Número 850|948.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de registro de la marca "Sin Nombre", acta N.° 50674, formulada por los señores Lideo Fabbiani y Marino Marchese, de La Paz, Canelones, (R. O. del U.), —con transferencia posterior del primero, en favor del señor Rivera Batlle Echeverría—, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

Resultando: Que con motivo de la oposición que formulara en estos obrados el señor Arturo Olazarri, por providencia de 24 de junio de 1948, se confirió vista a ambas partes por el término de 10 días (fojas 89), de acuerdo con lo dictaminado sobre el particular, por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

Resultando: Que por escrito de fojas 90 a 96 vuelta, los peticionarios solicitaron reconsideración de la resolución precedentemente citada, aduciendo que ella es contraria a derecho y violatoria de las disposiciones jurídicas que regulan el contencioso administrativo de marcas de fábrica, desde que, agotados los trámites que a su juicio correspondían la facultad de pedir nuevas vistas y la correlativa de concederlas, con la amplitud "inusitada aconsejada por la Fiscalía de Gobierno, ha precluído".

Por tal fundamento, ampliamente desarrollado en el escrito de referencia, solicitan se reponga por contrario imperio la providencia impugnada y se dicte resolución definitiva sin más trámite. Y para el caso omiso o denegado, que el recurso no interrumpa el término para evacuar la vista.

Con fecha 24 de julio de 1948, el Ministerio proveyó "agréguese a sus antecedentes y notifíquese al interesado que lo que solicita, no interrumpe los efectos administrativos de la providencia de fecha 24 de junio de 1948, sin perjuicio de ser oportunamente considerado".

Resultando: Los interesados se presentaron nuevamente por escrito de 26 de julio de 1943 (fojas 170 y vuelta), reiterando su discrepancia con la providencia ya confirmada y expresando que ya han presentado las pruebas "a su tiempo".

Resultando: Con fecha 8 de marzo de 1949 (fojas 191 y vuelta), los peticionarios expresan "que en este expediente se han presentado pruebas y se han producido informes sin que se nos diera vista como correspondía, en consecuencia a fin de que subsane esa omisión, venimos a pedir se nos confiera vista de todo lo actuado".

Solicitan asimismo se resuelva el recurso de reposición interpuesto, con fecha 20 de julio de 1948 contra la providencia de 24 de junio del mismo año, y reiteran este pedido por escrito posterior de 9 de mayo de 1949.

Resultando: Que a juicio del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el recurso formulado no procede, desde que "los interesados carecen de derecho, para deducir ese recurso, pues si bien la ley y su Reglamento establecen los procedimientos a que deben ceñirse las partes, no prohibe bajo ninguna forma, que ese Ministerio y aún la Dirección de la Propiedad Industrial, adopten las medidas que crean necesarias, para mejor proveer, derecho que el Código de Procedimiento Civil, al cual se remiten los recurrentes, considera especialmente en su artículo 605...".

Después de otras consideraciones, concluye el señor Fiscal dictaminante, al expedirse sobre esta incidencia, expresando, que "debe desestimarse el recurso deducido: por falta de fundamentos legales y porque no coloca a los recurrentes en una situación distinta a la de su contendor, sino que se les dió a ambos, iguales derechos".

En cuanto a la vista que solicitan los peticionarios de "todo lo actuado", el señor Fiscal de Gobierno dictaminante expresa asimismo que no corresponde, puesto que "no se da vista a una parte de las pruebas presentadas por la otra, y no es tampoco reglamentario y por tanto, obligatorio, que se les dé vista a las partes de los informes de la Cámara de Comercio y de los dictámenes fiscales, por lo cual no ha existido ninguna omisión que deba subsanarse, máxime cuando a la parte del señor Olazarri tampoco se le dió vista de lo actuado...".

Resultando: Que solicitada para mejor proveer la autorizada opinión del señor Fiscal de Corte, dicho Magistrado se expide de fojas 213 a 215, dictaminando que el recurso contra la providencia de fecha 24 de junio de 1948, debe ser desestimado, agregando: "Es legítima, a su entender, la providencia de fojas 89, porque con ella se ejercitó la indiscutible facultad de la administración de asesorarse en forma exhaustiva, acerca de la cuestión planteada, y de allegar al expediente todos los elementos de juicio que entendió indispensables para fundar un pronunciamiento arreglado a derecho".

Igual opinión merecen al señor Fiscal de Corte, la solicitud correlativa de que se anule todo lo actuado con posterioridad a dicha providencia, así como la de que, para el caso contrario, se conceda vista a los remitentes, de esas actuaciones.

Considerando: Que en cuanto a este último punto, el referido Magistrado expresa que los recurrentes renunciaron voluntariamente a la oportunidad que se les ofreciera, tal como surge de su escrito de fojas 170 y vuelta, en el que manifiestan que las pruebas de su mayor derecho, ya fueron presentados por ellos en su tiempo.

Inspirada pues, la providencia impugnada en la necesidad de ampliar con mejores elementos de juicio los términos del expediente y otorgada a ambas partes la facultad de presentarse nuevamente para alegar sus razones, nada puede objetarse en contra de la imparcialidad de la tramitación dispuesta, como así, al propósito del Ministerio de aplicar las normas legales que rigen la concesión de los registros de marcas con un ajuste perfecto a la forma y al fondo de dichos preceptos.

Atento a lo que establece el artículo 9.° del decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940; y

Con la opinión del señor Fiscal de Corte y del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.° No hacer lugar a la solicitud de reposición de la resolución de 24 de junio de 1948 (fojas 89), formulada por los señores Rivera Batlle Echeverría y Marino Marchese, en su escrito de fojas 90 a 96 vuelta, de estos obrados, de fecha 20 de julio de 1948.

2.° No hacer lugar a la solicitud de vista, de todo lo actuado en este expediente, formulada por los mismos interesados, en sus escritos de fojas 191 y vuelta y 212 y vuelta, de 8 de marzo y 9 de mayo de 1949.

3.° Notifíquese a las partes litigantes y vuelva al señor Fiscal de Corte, solicitándole quiera emitir su autorizada opinión sobre la cuestión principal.

4.° Publíquese. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública

2 de junio de 1949

1—Elévase a $ 30.00 y con retroactividad al 1.o de enero ppdo., la actual partida que para gastos de locomoción tiene asignada el señor Leonel Silvestre, actual Encargado de la Sección Presupuesto.

7 de junio de 1949

2—Mientras dure la ausencia del señor Ministro de Salud Pública, doctor Enrique M. Claveaux, encárgase del Despacho de dicha Secretaría de Estado, en las condiciones establecidas en el artículo 173 de la Constitución de la República, al Subsecretario de Estado en el expresado Departamento, doctor Julio López Estévez.

9 de junio de 1949

3—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Pedro Ferrés y Cía., por 100.000 kilos de arroz tipo japonés, a $ 29.68 los 100 kilos, según resultado de la licitación N.o 383 del 25 de abril de 1949.

16 de junio de 1949

4—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Heyden Chemical Corp., representada por Droguería Surraco S. Ltda., por U$S 852.39 por pedido de penicilina.

5—Amplíase el decreto N.o 17.121, autorizándose para contratar por el corriente ejercicio y con cargo al rubro 1.04 y con retroactividad al 1.o de enero ppdo., a las siguientes personas, Donata Cuello de Illescas, Alba Moreira de Tibau, Ana Rebilla y Dinocrates Silveira.

6—Establécese la fecha 19 de enero de 1949, para los nombramientos realizados por decretos números: 17.028 de Administración de Lotería, 17.049 de División de Administración, 17.052 del Servicio de Asistencia y P. Antituberculosa, 17.053 de la Administración de Lotería, 17.054 del Hospital Pereyra Rossell, 17.058 del Hospital Maciel, 17.060 de la División Higiene y 17.061 de la Secretaría General.

7—Destínase la suma de $ 4.500.00 para la Comisión Fiscalizadora del Uso de la Estreptomicina, por el término de 6 meses a efectos de atender los gastos que demande el cumplimiento de los cometidos que dieron origen a su designación.

2 de junio de 1949

8—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para disponer de la cantidad de $ 15.000.00 para la prosecución e intensificación de la campaña de vacunación que fué autorizada por decreto N.o 14381, de 20 de agosto de 1947. Partida de pesos 35.000.00.

18 de junio de 1949

9—Establécese que las designaciones efectuadas por decretos del Poder Ejecutivo N.os 17.107, 17.149 y 17.179, de fecha 18 de marzo, 21 de febrero y 24 de marzo de 1949, respectivamente, deben ser liquidadas con cargo a la Partida de $ 4.500.00 para la Comisión de Estreptomocina, autorizada en acta N.o 580 del Consejo de Ministros, en sesión de 29 de mayo de 1949, y no con cargo al rubro 8.01 del ítem 10.54 como se estableció en los decretos antes citados.

10—Se da de baja como integrantes del Cuadro de Choferes suplentes del Garaje Central, a los señores Héctor José López y Baltasar Cajiga.

—Se designa en su lugar como integrantes del Cuadro de Choferes suplentes del Garaje Central, a los señores Alberto Balboa y Augusto Antonio García.

11—Se deja sin efecto la designación recaída en la señora Tomasa Sofía Rubano de Caula, para ocupar un cargo de Aprendiz de Enfermero en el Hospital "Dr. Pedro Visca", según decreto del Poder Ejecutivo N.o 17.230 de 8 de abril próximo pasado.

12—Se designa Aprendiz de Enfermero en el Hospital Pereyra Rossell a la señora Tomasa Sofía Cubano de Caula.

13—Se designa Nurse de Sala del Hospital Pedro Visca, a la señora Juana Geimonart de Boulard, Nurse del Centro Departamental de Florida, actualmente en comisión en el Hospital Pasteur.

14—Se designa Nurse del Hospital Pereyra Rossell, a la señorita Alba Villamide de Abelenda, actual Nurse del Centro D. de Salud Pública de Melo.

15—Se designa Nurse en el Instituto de Traumatología a la señorita Dominga Urteaga Escobar.

16—Desígnase Nurse en el Instituto de Endocrinología, a la actual Nurse del Hospital Vilardebó, señorita Berta Stella.

17—Desígnase Nurse del Hospital Pereyra Rossell a la Nurse Lila de la Fuente.

18—Desígnase Nurse en el Hospital Vilardebó, a la actual Nurse del Hospital Pereyro Rossell, señorita Daisi Viera.

19—Desígnase Aprendiz de Enfermero en el Asilo Luis Piñeyro del Campo, a la señora Natividad Lagomarsino de Grisoni.

20—Desígnase Aprendiz de Enfermero en el Hospital Pasteur, a la señorita Irma Moreira.

21 y 22—Asígnase al chofer del Ministerio de Salud Pública señor Reinaldo Saporiti, con retroactividad al 1.o de enero ppdo., y mientras dure su comisión en la Presidencia de la República, una partida de $ 30.00 mensuales, por concepto de locomoción.

23—Asígnase a la funcionaria del Instituto de Cirugía para Post Graduados señorita Leonor Cabrera, la suma de pesos 30.00 mensuales con el objeto de solventar los gastos que le ocasiona su desplazamiento al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" dados los trabajos que realiza en el mismo.

24—Se autoriza a la Dirección del Instituto de Traumatología para utilizar los servicios del señor José Antonio Silveira, en carácter de Medio Oficial Pintor con un jornal de $ 5.52.

25—Se autoriza al Hospital Pedro Visca a utilizar los servicios de las señoritas Irma Bravo, Rufina Duarte, y María Servando Rodríguez Costa.

26—Se autoriza al Instituto de Traumatología para utilizar los servicios de los señores Estebán Peroni, como Cocinero 2.o del mencionado Instituto, con una asignación mensual de $ 115.00 y al señor José Bella Varela, como Peón de cocina, con una asignación mensual de pesos 105.00.

27—Desígnase interinamente Encargado de Laboratorio en el Servicio de Vías Urinarias del Hospital Pereyra Rossell, al señor Alberto Betolaza.

28—Desígnase Aprendiz de Enefermero en el Hospital Pereyra Rossell, a la señora Margarita Silva de Fernández, actual Aprendiz de Enfermera del Asilo Luis Piñeyro del Campo.

29—Desígnase Ayudante de Farmacia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona, al actual funcionario de la Colonia Etchepare señor Ricardo Olivera.

30—Desígnase Sirviente del Hospital Maciel, a la señora Dora Lima P. de Bermejo.

31—Se asigna a la señora Honorata Garaza funcionaria de la División de Administración una partida de $ 30.00 mensuales con motivo de los gastos de desplazamiento que le ocasiona el cumplimiento de las tareas inspectivas en las salas de espectáculos públicos.

32—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de la señorita Rosalba Cibilis en la Dirección de Arquitectura con una asignación mensual de $ 105.00.

33—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de los señores Mario Alberto Limas Caldas, Juan Carlos Rivero, Juan Antonio Taolillo, con retroactivdad al 4 de mayo de 1949, en carácter de jornaleros de la División de Administración con un jornal de $ 4.70.

34—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para utilizar los servicios de la señorita Esther María Becoña, como Vacunadora de la División de Higiene, con una asignación de $ 125.00 mensuales.

35—Autorízase a la División de Administración para utilizar los servicios de la señorita Mercedes González, como Envasadora del Laboratorio Dorrego, con un jornal de $ 4.20.

36—Autorízase la permuta de cargos solicitada entre la señora Josefina P. de Croce, Visitadora del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas y la señorita Blanca Antola, Visitadora del Hospital Vilardebó, debiendo pasar a figurar la señora Josefina P. de Croce como Visitadora del Hospital Vilardebó, y la señorita Blanca Antola, como Visitadora del Centro Departamental de Artigas.

37—Se designa Guardián en el Hospital Vilardebó al actual Guardián del mismo establecimiento, don Claudio Cruz.

38—Desígnase Maquinista en el Hospital Maciel, a la actual Sirviente señorita Célica Leda Dura Garrido.

40—Se acepta la renuncia presentada por la señora Mercedes Angelini de Zarrillo de su cargo de Sirviente del Hospital Maciel, y desígnase Sirviente del Hospital Maciel a la actual Sirviente de dicho establecimiento, señora Juana Bechara de González.

41—Se designa Enfermera del Hospital Pereyra Rossell, a la señora Mafalda Crugnolo, actual enfermera del mismo establecimiento, para este cargo a la actual Aprendiz de Enfermero, señora Máxima Idiartegaray de Suárez.

42—Se designa Enfermero 2.o en el Hospital Pasteur a la actual Enfermera de dicho establecimiento, señora María Adela Ayala de Juárez y para sustituir a ésta a la actual Sirviente, señor Luis Colombo Ferrario y para subrogar a éste a la actual Aprendiz de Enfermera señorita Nelly Gysell Freire.

43—Desígnase Vigilante en el Servicio de Asistencia Externa, al señor Miguel Labella, actual Telefonista, para este cargo, a la señora Esther Casaretto, actual telefonista, y para sustituir a ésta, a la señorita Haydée Verderosa, actual Telefonista del mismo Servicio.

44—Se designa Aprendiz de Enfermero en el Instituto de Radiología, a la señora Elvira Preyones de Mantecón.

45—Desígnase Sirviente en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa a la señorita Elvira Silva Almeira.

46—Desígnase Sirviente en el Hospital Maciel, al señor Lorenzo César Cabrera.

47—Se designa Aprendiz de Enfermero en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, a la señorita Lilia Cámera.

48—Se designa Guardián en el Hospital Vilardebó, a la señora Santa Jesusa López de Darrosa.

49—Se designa Sirviente en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Gustavo Saint Bois), a la actual Sirviente de dicho establecimiento, señora Leocadia Furcade de Olivera y para sustituir a ésta, a la actual Aprendiz de Enfermera, señorita Rafaela Franco, para subrogar a ésta, a la señora María C. López de Lacoste.

50—Se autoriza al Hospital Pereyra Rossell, para utilizar los servicios como Aprendiz de enfermero del establecimiento, a las siguientes personas: Amanda Fernatians, Consuelo García Fernández, María Peyrie, Sofía Barbadora Frese, Violeta Berro de González, María A. Rissoto de García, Orfilia Do Santos de Vignart, Justa Ramírez de Fernández, Josefa Ana Pérez Franquiz, Ilda Trujillo, Genara Elena Laguna, Olga Amarante, María Josefina Rodríguez de Genovese, Dora Ríos González, María Luisa Cabral.

—Se autoriza al Hospital Pedro Visca, para utilizar los servicios de las personas que a continuación se mencionan, en carácter de Aprendices de Enfermeros del mismo establecimiento: Ramón Barcia Rabugnal, Gumersinda Rodico de Conde, Cecilia Capuano de López, Lila Clara Albano, Amanda Viera de Rodríguez, José Alcarraz, Esmeralda Chulia de Pau, Pilar García de Navarro, María Elena Serne, María Adelaida Chagas, Eva Flor Aramasco, Juana Jordan Suárez, Angela Gómez de Ríos, Blanca Rodríguez, Elvira Silva, María Luisa Tellis, Ilda Herminia De León, María Isabel Bassi de Novas, María Mirta Coitinho, Dolores Acuña Míguez, Erlinda Viale, Juana Fernández de Camargo, Josefa Lorenzo, Juan Carlos Furtado, Virginia Salvetto, Luis Barletti y Miguel Angel Más de Ayala. Dichos funcionarios percibirán una asignación mensual de $ 105.00.

51—Dése de baja como integrantes del Cuadro de Suplentes del Garaje Central, a los señores Evaristo Ernesto Facelli, Juan Calandri Maza y Wáshington González Díaz. Desígnanse en su lugar como integrantes del Cuadro de Choferes suplentes del Garaje Central a los señores Mario Rossi, Adán Angelino Enrique y Dante R. Buzzeti.

52—Desígnase para ocupar un cargo de Telefonista en el Servicio de Asistencia Externa, a la señorita Aurelia Roca.

53—Desígnase para ocupar un cargo de Telefonista, en el Hospital Pedro Visca, a la actual Telefonista, de dicho establecimiento, señora Niria Aguerre de Salles, y para sustituír a ésta, a la señorita María Fontes de Ferreiro.

54—Desígnase Agente de Quiniela de la Capital, al señor José Goyeche.

55—Autorízase el pago de $ 3.405.50, correspondiente al personal jornalero militar que desempeñó funciones en la Colonia Saint Bois, durante el mes de abril ppdo.

56—Autorízase el pago de los haberes que los funcionarios jornaleros militares, que prestan servicios en la Colonia Saint Bois, correspondiente a marzo ppdo., por $ 3.440.50.

57—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Cantaduría, la letra girada a cargo de sete Ministerio, por la firma C.S.C. Pharmaceuticals Division of Comercial Solvents Comp., representada por J. F. Errandonea Ltd., por U$S 22.844.25, por pedido de penicilina.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro de Profesionales respectivo del título de química farmacéutica a favor de doña Eva Dorita Achenbach Freitas.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro de Profesionales respectivo del título de odontólogo, a favor de don Jorge Salvatore.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro de Profesionales respectivo del título de odontólogo del señor G. E. Ivey.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro de Profesionales respectivo del título de odontólogo, a nombre de Carlos María Bado.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacética denominada "Trofestron". Venta exclusiva bajo receta profesional, gestionada por Bujalance y Bocage.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacética denominda "Calprotol" gestionada por la señora G. Alegre de Pérez. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Salicilato de sodio entérico" gestionada por Silvio Mainero. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pastillas Tosol" gestionada por J. D. Lema. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacétuica denominada "Trimeton" (tabletas) gestionada por H. Magallanes. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidadfarmacéutica denominada "Carbón Talmer" gestionada por Celia S. de Larrosa. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Peptona Yodada Icu" gestionada por José Delfino Lema. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cordial Castor Icu" gestionada por José Delfino Lema. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Delbono" gestionada por José Delfino Lema. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sefona" gestionada por Josefina V. de Salaverry. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Broncosan" gestionada por José Delfino Lema. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacética denominada "Cal-Vitum" gestionada por J. Langdon. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Axidoram" (polvo) gestionado por el señor Tomás Galup. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos de Formol Icu" gestionada por José Delfino Lema. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Tosol" gestionado por el señor José Delfino Lema. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Procacilina" gestionada por Carlos A. Strauch. Venta exclusiva bajo recta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Heparina Lederle" gestionada por el señor H. Magallanes. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tabletas Talmer" gestionada por la señora Celia S. de Larrosa. Venta excluisva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Mart" gestionada por Delfino Lema. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vitamina "A" establizada" gestionada por Antonio Lucas Caffreé. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vio-Kalmo" gestionada por Enrique Langdon. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Magnesia Calcinada Icu" gestionada por José Delfino Lema. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica, en las condiciones reglamentarias, de "Calciodont", gestionada por Luis A. Bravo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Poly-B-Jarabe" gestionada por Luis P. Romero. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pylumbrin" inyección de Diodone en ampolla de 3 cc.. gestionada por E. Mainero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pastillas Taquisot" gestionada por José D. Lema. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Camanfor" gestionada por la señora G. Alegre de Pérez. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vi-Syneral" (inyectable) gestionada por el señor Luis P. Romero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neo-Yodotal" gestionado por Luis A. Bravo. Receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Isoadrenal" Tabletas, gestionada por Luis A. Gaye. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéut! a denominada "Digitoxina" gestionada por Honorina V. de Casinelli. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Isorenin" gestionada por Bocage Bujalance y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Passiflora" gestionada por H. Pizzorno. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Coriton

Simple" gestionada por Luis Romero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Natibaine" gestionada por E. Juliá. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Stilbestrol Donin" gestionado por E. Juliá. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad fàrmacéutica denominada "Leclovit C" gestionada por el señor Juan José Penco. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ludosan", gestionada por H. Magallanes. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penta Vitum" gestionada por el señor Enrique J. Langdon. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Lacto Vitum" gestionada por Enrique J. Langdon. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Far-Pal" gestionada por José Delfino Lema. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Saneycreb" gestionada por José Delfino Lema. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Respivac" gestionada por Honorina V. de Casinelli. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica ednominada "Penicilina G. Sódica Cristalina" gestionada por Honorina V. de Casinelli. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Duplisedan", gestionada por Luis A. Gayé. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Alginodia compuesta" gestionada por Enrique Langdon. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ampolla de Pasmin Galien" gestionada por Bocage Bujalance y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Bisoleol" gestionada por Luis P. Romero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neurosan" gestionada por la señora A. de Pérez. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Antitiroidina Moebius" gestionada por Víctor Coppeti. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gamaton B Gama" gestionada por el químico Simón Cohen. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Faringoseptol Bell" gestionada por Hugo Devincenzi. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Rutigramon" gestionada por el señor Luis Gaye. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tosil" gestionada por José Delfino Lema. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase al venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe de Guaco y Anacahuita ICU" gestionada por José Delfino Lema. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfamidas Triples" gestionada por J. Jiménez Cabrera. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Phrenazol inyectable" gestionada por S. Mainero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pomada Nasal Muson's" gestionada por Gualconda Alegre de Pérez. Venta exclusiva bajo receta profesoinal.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Rinalergin" gestionada por Luis Gaye. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tabletas digitalis de 1 y 1|2 gramos, Boots" gestionada por Silvio Mainero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ouabaine Arnaud" gestionada por E. Juliá. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe de guaco y cambará Icú" gestionada por José Delfino Lema. Venta exclusiva bajo receta profesoinal.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Dispersión polivitamínica" gestionada por H. M. Fabricio. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos de calcio Icu con vitamina D" gestionada por José Delfino Lema. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmcaéutica denominada "Esdavite perlas" gestionada por Honorina V. de Casinelli.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéctica denominada "Vitikon" gestionada por J. Jiménez Cabrera.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Cheracol" gestionada por J. Jiménez Cabrera.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Eucaliptol puro U.S.P" gestionada por Raúl Vicente. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Vi-Syneral" (criaturas y niños) gestionada por Luis P. Romero.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Tabletas Vitamina C. de 100 gramos, Boots" gestionada por Silvio Mainero.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Cebetabs" gestionada por J. Jiménez Cabrera.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Calamatún" gestionada por José Paz.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Píldoras Windsor" gestionada por Mayo Soto.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Píldoras Dickinson" gestionada por Blanca Arrillaga.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica ednominada "Jarabe Infantil Icu" gestionada por José Delfino Lema.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Vitamina B" (comprimidos de 50 gramos) gestionada por el señor Luis P. Romero.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Insecticida Terror" gestionada por Orestes Valdenegro.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutca denominada "Sal Eka" gestionada por Honorina V. de Casinelli.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad faramacéutica denominada "Líquido caripéptico" gestionada por J. Jiménez Cabrera.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Axidoran" (crema) gestionada por Tomás Galup.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Mulsoton" gestionada por G. Alegre de Pérez.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Lida" gestionada por José Delfino Lema.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Balsámico" gestionada por José Delfino Lema.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacúutica denominada "Clorycal" gestionada por Gualconda Alegre de Pérez.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfadiazina Galien" gestionada por Bocage Bujalance. Venta exclusiva bajo receta profesional.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Aminofilina" gestionada por Bocage, Bujalance y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Benadryl Jarabe" gestionada por Luis A. Bravo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Topovacrectal" gestionada por Pita Alvarez. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Dilvasene" (comprimidos) gestionada por H. Mezzotoni. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Stilbestro Donin" (25.000 U.B.I.) gestionada por E. Juliá. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pancolvi" gestionada por Bocage y Bujalance y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cent Odon" gestionada por J. Delfino Lema. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Almacol" gestionada por Celia S. de Larrosa. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialdaddad farmacéutica denominada "Gas-

tronal Gama" gestionada por Simón Cohen. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gotas Oftálmica Zinc-Adren-Caina" gestionada por José M. Bouch Lacourt. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacética denominada "Protriocin" gestionada por Honorina V. de Casinelli. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Histido "C" (inyectable) gestionada por Luis R. Romero. Venta exclusiva bajo recta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Citrasulfas" gestionada por J. Jiménez Cabrera. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pherenazol Oral Leptazol B. P. en frascos de 14.2 cc. (X) gestionada por Silvio Mainero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Fosfoliohimbinazambeletti" gestionada por Augusto M. Pértile. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Borolumyl" gestionada por el señor Luis P. Romero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Betirol" gestionada por Celia S. de Larrosa. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pirotiazol con Rubrum" gestionada por Luis A. Bravo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Nasal A. D. Solución Oleosa Vita". Venta exclusiva bajo recta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Acido Ascórbico" gestionada por Josefina V. de Salaverry. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Bálsamo Oftálmico" (Uso ocular) gestionada por José M. Bouchacourt. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase a la firma Ernesto Schauricht a poner a la venta con carácter precario y bajo la receta profesional, la especialidad farmacéutica denominada "Pertusis Mixta U B A".

—Autorízase a la firma H. Fabricio (Representante) a poner a la venta con carácter precario y bajo receta profesional, la especialidad farmacútica denominada "Vacuna Serobacterina Antitifoidea Mixta".

—Autorízase a la firma José Cadenazzi S. A. a poner a la venta con carácter precario y bajo receta profesional, la especialidad farmacéutica denominada "Enteroprobus".

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Jarpharos" gestionada por el señor Juan J. Penco.

—Autorízase a la firma Ernesto Schauricht, para poner a la venta, con carácter precario y bajo la receta profesional la especialidad farmacéutica denominada "Toxoide difterio tetánica combinada precipitada con alumbre V—914, elaborada por los Laboratorio Eli Lilly.

—Autorízase a la firma Ernesto Schauricht, para poner a la venta, con carácter precario y bajo receta profesional la especialidad farmacéutica denominada "Perdipigen" Pertussis - Difteria - Inmunizante, precipitada con alumbre, elaborada en los Laboratorios Elli Lilly.

—Autorízase a la firma Ernesto Schauricht, para poner a la venta, con carácter precario y bajo receta profesional la especialidad farmacéutica denominada "Toxoide diftérica precipitada con alumbre V—907, elaborada por los Laboratorios Elli Lilly.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Linimento "Icu" gesionada por José Delfino Lema.

—Autorízase a la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Deikadon" (tabletas) gestionada por Josefina V. de Salaverry. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Luverina Inyectable" gestionada por J. Cerdeiras Alonso. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad denominada "Aleurina" gestionada por Enrique Langdon. Venta exclusiva bajo receta profésional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Icutonio" gestionada por José Delfino Lema. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vasoido Compuesto" gestionada por Hipólito Tapié. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Betacolina Ocular" gestionada por Luis A. Bravo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad framacéutica denominada "Gotas Oftálmicas Abuy Tropina". gestionada por José M. Bouchacourt. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vitafosfil Ion" (comprimidos), gestionada por el señor Matías Ripoll. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Isaodrenal" gestionada por Luis Gaye. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Adisnal", gestionaad por Enrique Langdon. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Asmobell" gestionada por Hugo Devincenzi. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Grageas F. U." gestionada por H. Pizzorno. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denomniada "Vacuna Pertussis Edotoxoide" gestionada por Francisco Irastorza. Venta con carácter precario y bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pan-Iodine" (ampollas) gestionada por Luis P. Romero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Antitermol Bell" gestionada por Hugo Devincenzi. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfamidas" (gotas oftálmicas) gestionada por José M. Bouchacourt. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Malcogel", gestionada por Jiménez Cabrera. Venta exclusiva bajo receta profesioal.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neutrol con belladona" gestionada por V. Coppetti. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Succinisulfatiazol" gestionada por Bocage, Bujalance y Compañía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Vi Syneral" (Grupo Especial) gestionada por Luis P. Romero.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe del Globo", gestionada por Luis Manetti.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Lubrilax Icú", gsetionada por José D. Lema.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Bálsamo Bell", gestionada por Hugo Devincenzi.

—Autorízase la venta en las condiciones reglametnarias de la especialidad farmacéutica denominada "Zubes", gestionada por Francisco A. Quintas.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especial dad farmacéutica denominada "Abañón", gestionada por Natalia A. de Cappi.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Fórmula Especial Vitamínica Squibb" (cápsulas) gestionada por Alberto A. Aiello.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Sedantos", gestionada por José Delfino Lema.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Gebe", gestionada por José Delfino Lema.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Aper" gestionada por José Delfino Lema.

—Autorízase la aenta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Bo_Fen-Bell" gestionada por Hugo Devincenzi.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Barmay", gestionada por José Delfino Lema.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "VI-Syneral" (adolescentes), gestionada por Luis P. Romero.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Drenagen", gestionada por Aníbal J. Moll.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denomnada "Metalvital", gestionada por Enrique Langdon.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Laxanol", gestionada por José Delfino Lema.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Funkoll" gestionada por Eladio Fernández.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Argut", gestionada por José Delfino Lema.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Super Insecticida Perfumado Coventry", gestionada por Bassignana Louzan.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Linimento de Sloan" gestionada por Enrique J. Langdon

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Calcio Normal D2" gestionada por J. Jiménez Cabrera.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéctica denominada "Hiferrogal", gestionada por Bocage, Bujalance y Compañía.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Exceptoral Gama", gestionada por el señor Simón Cohen.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Minvitam" gestionada por Raúl P. Castiglioni.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Dilvasene" (inyectable) gestionada por Hércules Mezzottoni. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cremodiazina" gestionada por J. V. de Salaverry. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Fortina", gestionada por Carlos A. Colombo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cremotadilina" gestionada por J. V. de Salaverry. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Pambianco" gestionada por Delfino Lema. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Betirol", gestionada por Celia S. de Larrosa. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vitamina G. Débil Inyectable Greco", gestionada por Luis P. Romero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neafon Galien" gestionada por Bocage, Bujalance y Compañía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Taquisot" gestionada por J. Delfino Lema. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Korakor", gestionada por Elodio Fernández Venta exclusiva bajo receta profesional

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Somal Gama", gestionada por Simón Cohen. Venta exclusiva bajo receta profesional

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Stilbestrol Donin" (10.000 U. B. I.) gestionada por E. Juliá. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Fosfoliohimbina Zambeletti" gestionada por Augusto M. Pértile. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Concentrado de Hígado Delbono", gestionada por José Delfino Lema. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacédtica denominada "Fosfoliohimbina Zambeletti" gestionada por Augusto Pértile. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Nitrogen Mustard Hydrochloride" gestionada por Silvio Mainero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Bacte-Coli-Phage", gestionada por Elida M. de Acevedo. Venta con carácter precario y bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Solutricin", gestionada por H. V. de Cassinelli. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicilina Suspensión Oleosa L10 cc" gestionada por Silvio Mainero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Peniciloato de Procaína Bago" (150.000 U. I.) gestionada por Luis Gaye. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ergal-Pilgrim" gestionada por M. Amerin. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Suero Aminoids" (plasma artificial organtest) gestionada por Luis P. Langdon. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hepatosan Terap N.º 1", gestionada por A. Colombo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Solulexin" gestionada por J. Giménez Cabrera. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ungüento de Penicilina Oftálmica" gestionada por Silvio Mainero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tiosul Gramon", gestionada por Luis Gaye. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Testigramon" gestionada por Luis Gaye. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Meggezones" gestionada por Mayo Soto. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Eryfol", gestionada por W. Ayala Bonilla. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Codionna", gestionada por José Delfino Lema. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gynomin" (tablet) gestionada por Dolores G. de Cabrera. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Phenolodol Boots" gestionada por Silvio Mainero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Clorhidrato de Colina al 3 %" (gotas oftálmicas), gestionada por José M. Bouchacourt. Venta exclusiva bajo receta profesional.

La Secretaria.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 6 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 8 de junio de 1949

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

60000, Numa Pesquera, Arboles portainjertos, 813.
51019, Egam, Recortes aluminio, 2.116.
30003, Ancap, Complemento hidrógrafos, 7.
11125, Fco. Neulaender, Flete preservativos, 23.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

14065, Fco. Vilaró, Seguro hierro en tirantes, 8.
14023, Emilio Fontana, Seguro chapas negras, 287.
11163, Enrique Sasson, Seguro tejidos, 13.
52095, Enrique E. Benoyt Seguro forros de seda, 11.
20230, M. Keidansky, Seguro tejidos algodón 16.
13344, José Sasson, Seguro tejidos 19.
11131, Isaac Ouri e Hijo, Seguro tejidos rayón, 15.
17048, Norton, S. A., Seguro repuestos para radios, 19.
50037, Yerbatera Uruguaya. Seguro yerba mate, 1.701.
10108, Hergatacorzian, Seguro yerba mate, 18.
11310, Roberto Niño, Seguro tejidos de algodón, 21.
30003, Ancap, Aceite para transformadores 2.998.
25009, Juan F. Castillo, Seguro quemadores industriales, 47.
52009, Juan F. Castillo, Seguro máquinas frigoríficas, 34.
30104, Frigorífico Nacional, Complemento implementos p. laboratorio, 22.
30027, Ministerio Salud Pública, Aparatos científicos, 1.372.
17047, Angel Panza, Flete repuestos para refrigeradores, 15.
25031, H. Torrendell, S. A., Flete repuestos para máquinas industriales, 9.
14031, Miguel Karll, Seguro baños, 20.
13020, Laventure y Cía., Seguro herramientas, 29.
13006, Cassarino Hnos., Repuestos para motor, 138.
60000, B. L. Benquet, Máquinas de escribir, 27.
17048, Norton S. A., Seguro accesorios para radios, 31.
12035, Z. y Lockhart, S. A., Máquinas para picar carne, 12.
40002, All America Cables, Complemento cinta de papel, 41.
60002, G. V. Barriere, Automóvil, 3.600.
60001, Carrau y Cía., Máquina contabilidad, 3.240.
10055, Menéndez y Cía., Seguro sardinas, 15.
20361, Egon Horn, Seguro cuchillería, 20.
18008, Basso y Bazzani, Seguro tractores, 766.
40014, Cía. del Gas, Cañería de hierro, 1.543.
40014, Cía. del Gas, Medidores de gas, 2.555.
11273, B. Paternostro, Seguro herramientas, 34.
21020, A. Costa Pertile, Muestras especialidades farmacéuticas, 121.
60000, Samuel Mallah, Monedas de oro, 14.941.
11058 La Madrileña S. A. Seguro tejidos en general 55.
17048, Norton S. A., Seguro accesorios para radio, 56.
17048, Norton, S. A., Seguro cables linternas, 51.
11173, Sica y Pollero, Seguro tejidos, 8.
11080, José Gurovich, Seguro linternas, 17.
17048, Norton, S. A., Seguro altoparlantes, 21.
17048, Norton, S. A., Seguro relojes eléctricos, 56.
22054, M. Guelfi y Cía., Seguro repuestos para bicicletas, 5.
11023, Bensión y Bensión, Seguro tejidos rayón, 53.
11083, Haim Hnos., Seguro tejidos algodón, 10.
11087, Taranco y Cía. Seguro whisky, 27.
14065, Fco. Vilaró, Seguro picaportes, 20.
11009, E. J. Angenscheidt, Seguro lanas para tejer, 16.
14040, Roberto Neri, Seguro nuez moscada, 53.
60000, A. Rigual Rovira, Muestras válvulas para rayos, 1.000.
14049, Juan Pons, S. A., Flete madera dura, 1.437.
12045, L. Pastorino, Seguro cubiertos, 6.
11073, Gago y Pesce, Flete telas para camisas, 19.
11029, Elías Bocay, Seguro cintas de rayón, 41.
11340, Bemaor y Cía., Seguro tejidos en general, 5.
11294, Isaac Goldberg, Seguro puntillas encajes, 8.
11009, E. J. Angenscheidt, Seguro pañuelos, 7.
11052, Cogorno Hnos., Seguro puntillas, 3.
17048, Norton, S. A., Seguro máquinas para lavar ropa, 50.
10025, Deli S. A., Seguro anchoas y sardinas, 91.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

58007, Cristalerías del Uruguay, Aceite lubricante, 1.100.
23001, Atlantic Barrére, Aceite lubricante, 22.000.
23007, Salvador Livio, Lubricantes, 16.200.
23009, David Rossi, Aceite y grasa lubricantes, 6.800.
23011, A. Silveira Zorzi, Lubricantes, 1.300.
23012, The Texas Company, Aceite y grasa lubricantes, 24.900.
23014, Standard Oil Co., Lubricantes, 6.500.
23014, Standard Oil Co., Lubricantes, 400.
25031, H. Torrendell, S. A., Aceite lubricante, 400.
25031, H. Torrendell, S. A., Aceite lubricante, 2.500.
53005, Benausse y Flores, Lubricantes, 2.300.
57008, Suc. O. Bianchetti, Aceite lubricante, 3.000.
57008, Suc. O. Bianchetti, Aceite y grasa lubricantes, 33.300.
22054, M. Guelfi y Cía., Lubricantes, 500.
16000, Avelino Acevedo, Lubricantes, 2.200.
16021, General Motors, Aceite lubricante, 6.000.
16029, A. Manzione, S. A., Aceite y grasa lubricantes, 8.400.
16039, S. Paradeda y Cía., Lubricantes, 5.500.
16042, Suárez y Duchini, Lubricantes, 400.
16085, Barrére y Cía., Aceite lubricante, 6.600.
19008, Suc. L. Casaretto, Aceite lubricante, 1.000.
19027, Singer Sewing, Aceite lubricante, 1.400.
20034, Danrée y Cía. Ltda., Lubricantes, 400.
20045, Frugoni Hnos, Lubricantes, 2.000.
20064, Linn y Cía, S. A., Aceite y grasa lubricantes 9.800.
20100, S. A. Sacir, Aceite lubricante, 100.
20154, Ayax, S. A., Lubricantes, 7.800.
20304, Miller y Medeiros, Lubricantes, 11.300.
13043, Trabucati y Cía., Aceite lubricante, 1.500.
13043, Trabucati y Cía., Aceite lubricante, 365.
13043, Trabucati y Cía., Aceite lubricante, 1.565.
13043, Trabucati y Cía., Aceite lubricante, 437.
13044, Casa Mojana, Aceite lubricante, 300.
10037, Galimberti y Cía., Lubricante, 6.800.
10096, Almacenes Pesquera, S. A., Aceites lubricantes, 500.
13009, Clericetti y Barella, S. A., Lubricantes para frenos, 100.
13043, Trabucati y Cía., Acete y grasa lubricante, 22.702.
13043, Trabucati y Cía., Acete y grasa lubricante, 22.702.
13043, Trabucati y Cía., Aceite para transformadores, 1.500.
13043, Trabucati y Cía., Aceite lubricante, 1.500.
13043, Trabucati y Cía., Aceite lubricante, 91.
13043, Trabucati y Cía., Aceite lubricante, 892.
13043, Trabucati y Cía., Aceite lubricante, 2.100.
13043, Trabucati y Cía., Aceite lubricante, 437.
13043, Trabucati y Cía., Aceite lubricante, 365.
13043, Trabucati y Cía., Aceite lubricante, 1.565.
13043, Trabucati y Cía., Aceite lubricante, 501.
13043, Trabucati y Cía., Aceite lubricante, 405.
13043, Trabucati y Cía., Aceite lubricante, 405.
13043, Trabucati y Cía., Aceite lubricante, 892.
13043, Trabucati y Cía., Aceite lubricante, 91.
13043, Trabucati y Cía., Aceite y grasa lubricantes, 2.601.
13043, Trabucati y Cía., Aceite lubricante, 1.500.
13043, Trabucati y Cía., Aceite lubricante, 1.492.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

20.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 19.a Sesión. (Extraordinaria)

MAYO 9 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR LISANDRO CERSOSIMO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTRO Y SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA, DOCTORES ENRIQUE M. CLAVERA Y JULIO E. LOPEZ ESTEVEZ

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorím, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Feria, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruíz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Tras Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Pedro Chouhy Terra, Juan A. Lorenzi, José Olivera Ubios, Luis Olié y César Z. Palomeque.

Con aviso, los señores Representantes Mauro García da Rosa, Ventura Pírez y Héctor Rodríguez.
Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Polonio Garicoits, Antonio Richero y Adolfo Tejera.
Suplente convocado, señor Antonio M. Durán Rubio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

2

La Mesa debe dar cuenta de que ha integrado la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida con el señor Diputado Tróccoli en sustitución del señor Diputado Lorenzi.

3

Se va a entrar a la orden del día.
La Cámara había resuelto colocar en primer término en la orden del día de esta sesión extraordinaria, el informe de la Comisión preinvestigadora sobre la actuación de la Dirección de Hidrografía en la ejecución de los planes de obras públicas y respecto de la organización de dicha Dirección.
Léase los informes presentados.
SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión previa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se altere la orden del día, considerándose en primer término el asunto que figura en segundo lugar, relativo a la interpelación al señor Ministro de Salud Pública, y que la consideración del informe de la Comisión preinvestigadora sobre la Dirección de Hidrografía se postergue para la sesión de mañana.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, para que el asunto que figura en primer término de la orden del día de esta sesión, se aplace para la sesión del día de mañana.
(Se vota).
—Veinte en veintisiete: **Afirmativa.**
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo soy contrario —y he votado por la negativa— a la alteración de la orden del día. El haberse colocado en primer término en la orden del día de hoy, el dictamen de la Comisión preinvestigadora, lo es por imperio del Reglamento, y creo que la Cámara debe ajustarse a las disposiciones de su Reglamento. Además, señor Presidente, estimo que el asunto planteado, y después de ir conociendo todas las alternativas, necesita un urgente pronunciamiento de la Cámara, y el aplazarlo para la sesión de mañana es demorarlo extraordinariamente.
(Apoyados).
—Yo sugeriría, entonces, en el tren de una transacción, que se colocara, en último caso, señor Presidente, inmediatamente luego de la interpelación planteada por el sector socialista. Eso sería como una transacción, porque es evidente que después de planteado este asunto, por mí, el día lunes pasado, los hechos se han ido agravando, si queremos decirlo así, y se hace más imperiosa que nunca una intervención del Parlamento en la Dirección de Hidrografía.

Por eso, señor Presidente, me voy a permitir, en primer lugar, solicitar la reconsideración de la moción votada, formulada por el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR MORENO. — ¿Cómo es la moción en concreto, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferrer Serra pide que se reconsidere la reciente resolución adoptada por la Cámara, por la que se resuelve aplazar el asunto que figura en primer lugar.
La votación de esa moción se proclamó afirmativa. Ahora, el señor Diputado Ferrer Serra, por las consideraciones que ha hecho, pide reconsideración de esa resolución.
SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CALLERIZA. — Entiendo que el pensamiento del señor Diputado Ferrer Serra era pedir la reconsideración, para que los dos asuntos que figuran en la orden del día, aunque se modificara su colocación —en primer término, la interpelación y, en segundo, el asunto de Obras Públicas— quedaran uno inmediatamente del otro y no se alterara, sino al solo efecto de seguir la interpelación.
Creo que esto es posible, porque a la hora 17 podemos resolver seguir con la sesión extraordinaria, y se cumple así el deseo del señor Diputado.
Por eso apoyo su moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la moción que acaba de votarse.
(Se vota).
—Treinta en treinta y dos: **Afirmativa.**
Está nuevamente en discusión la moción del señor Diputado Cersósimo, para que se aplace el asunto que figura en primer lugar.
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he manifestado que sería contrario al aplazamiento del asunto que figura en primer término; pero como la Cámara se acaba de pronunciar recientemente en ese sentido, voy a hacer moción para que se altere la orden del día y se coloque, en primer término la interpelación y en segundo el informe de la Comisión preinvestigadora.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se altere la orden del día, colocándose en primer término el asunto que figura en segundo lugar.
(Se vota).
—Treinta en treinta y uno: **Afirmativa.**

4

Continúa la consideración del asunto que figura en segundo término de la orden del día: "Informes del señor Ministro de Salud Pública respecto de la falta, en sus dependencias, de medicamentos y materiales diversos necesarios para la asistencia de enfermos y sobre traslados y designaciones de funcionarios".
(Antecedentes: Véase "Publicación Informativa número 282).
—Tiene la palabra el señor Diputado Piffaretti.
SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: mi silencio ante el problema que está debatiendo la Cámara y que en ciertos aspectos creo conocer perfectamente, en uno de sus términos por haberlo vivido como técnico del Ministerio de Salud Pública, mi silencio, repito, significaría merecer una sanción moral de aquellos colegas que en más de una oportunidad, con el que habla, han reclamado mejoras en el servicio asistencial hospitalario de enfermos bacilares. Y sería también quebrar la esperanza de miles de enfermos que tienen sus ojos puestos en aquellos hombres de Gobierno que, como el que habla, conocen el problema y tienen la obligación de ayudar y cooperar para resolverlo.
Mi intervención en este debate, señor Presidente, ha creado cierta expectativa, no por el valor que puedan llevar mis palabras, sino porque se espera de ellas acusaciones personales que podrían tener como resultado consecuencias desagradables para unos, pero que para otros serán la expresión de las mejoras que hace tiempo esperan sin animarse a reclamarlas por temor de herir susceptibilidades.
Es mi deseo y es mi obligación cooperar con toda lealtad con aquel organismo de Gobierno, encargado de resolver problemas de urgente necesidad en la asistencia de los enfermos bacilares en nuestro medio hospitalario.
Trataré, como ya lo he hecho en otras oportunidades, de hacer conocer a los señores legisladores en las condiciones que se encuentra nuestro Ministerio de Salud Pública y otras instituciones oficiales afines al Ministerio, en la lucha contra la tuberculosis, que en nuestro medio tiene un alarmante desarrollo. No debemos olvidar que nuestro país, lamentablemente, ocupa el segundo lugar en la estadística mundial que nos marca el desarrollo de esta terrible enfermedad.
Me preocupa la faz técnica de este asunto sin dejar con ello estar de acuerdo con las manifestaciones hechas en Sala por el señor Diputado Cardoso, que también creo llevan un fin de crítica constructiva. Creo que el esfuerzo de todos los médicos, el esfuerzo humanista de los médicos, no se debe dejar perder por una mala administración, mala administración que no es atribuible, —ya lo sé—, directamente al Ministerio, pero que está en sus manos el poder mejorarla.
Me he de ocupar en primer término del tratamiento hospitalario del enfermo bacilar. Es sabido, y lo certifica su actuación hasta este momento, que el señor Ministro de Salud Pública tiene una manera de pensar y proceder y

lo ha manifestado en Sala, que discrepa en cierto modo con la de distinguidos especialistas en nuestro medio, y cu... opinión debe merecer nuestro respeto.

He manifestado en Sala, señor Presidente, que no estoy de acuerdo con la centralización del servicio hospitalario asistencial del enfermo bacilar en nuestra Capital, y he dado las razones de ello. En primer término, debe reconocer el señor Ministro, y deben conocer los señores Diputados, que el servicio hospitalario que cuenta el Ministerio de Salud Pública en Montevideo para prestar asistencias a todos los enfermos bacilares del país, que se cuentan por miles, está en condiciones.

Es sabido que el Hospital Fermín Ferreira, que en la actualidad asila a más de mil enfermos, es un Hospital que, por su situación, ya que los enfermos allí internados reciben el aire marítimo, elemento perjudicial para su tratamiento, y además por su estructura, desde hace muchos años debía ser clausurado.

Otro servicio hospitalario con el que cuenta nuestro Ministerio para dar cabida a miles de enfermos bacilares, es el Hospital Sanatorial Saint Bois. Conozco perfectamente —a pesar de los elogios que se han hecho de ese servicio asistencial— y quiero hacerlas conocer a los señores Diputados, las condiciones en que se encuentra ese servicio hospitalario.

Puedo afirmar —como lo demostraré— que en la Colonia Sanatorial Saint Bois sólo existen trescientas camas en condiciones correctas para una atención perfecta del enfermo bacilar.

Se ha construído hace poco tiempo, el sector C, un Pabellón llamado "Pabellón Rotary", que fué levantado con un fin muy distinto al que realiza en la actualidad. Fué construído para servir de local a los talleres para readaptación de los enfermos bacilares; pero frente al angustioso problema que se está viviendo en estos momentos por la falta de camas para bacilares, ese pabellón tuvo que modificar su destino y actualmente está alojando, en malas condiciones, a cuatrocientos cincuenta enfermos bacilares. Así son, señor Presidente, la mayoría de los servicios del Hospital de la Colonia Saint Bois.

Hay otra cosa que realmente llama la atención para quienes visitan por primera vez la Colonia Saint Bois y que los médicos que concurren a diario a ese servicio entendían que había necesidad inmediata de corregir. Me refiero al Pabellón donde en la actualidad se alojan los niños bacilares del Hospital Saint Bois.

Creo que por el año 1930, siempre con el deseo de dar solución rápida al problema de la falta de camas, fué llevado al Saint Bois, para resolver la asistencia de los niños bacilares, un pabellón de madera, que, entiendo, pertenecía a la ex Colonia de Vacaciones. Ese pabellón, indudablemente, fué llevado allí en forma provisoria; pero lo lamentable es que cincuenta y dos niños bacilares continúan alojándose aún allí obligados a soportar las temperaturas records ya sea en tiempo de verano o de invierno. Y lo más lamentable —no hago esta manifestación con un fin efectista— es que si podemos tolerar que aún en una forma provisoria ese pabellón sirva para alojamiento de esos enfermos bacilares, no es posible admitir que, como pasa en la actualidad, ese pabellón se vea invadido por las ratas, al extremo de que, según me decía el enfermero que me verificaba la denuncia, durante la noche se veía obligado a realizar su guardia armado de un trozo de hierro para poder tranquilizar a los niños, temerosos de ser mordidos por las ratas.

Si destaco estos hechos, señor Presidente, no es —como se ha dicho— con la finalidad de una crítica a la actuación del actual señor Ministro, sino que esta crítica va un poco más lejos todavía, aunque entiendo que el señor Ministro que actualmente está desempeñando su función, al conocer esta situación, tiene la obligación de corregirla.

(Apoyados).

—Otro punto que ya se ha debatido también en esta Cámara, es el referente a la alimentación de los enfermos bacilares.

Quiero recordar a los señores Diputados que no hace mucho tiempo se debatió en Cámara, en presencia de enfermos bacilares que se habían levantado en huelga para que se les solucionara ese problema, el asunto de la alimentación.

Yo recuerdo que en aquel entonces defendí con todo calor al Administrador de la Colonia Saint Bois, porque a mi criterio en ese momento había resuelto en la forma más auspiciosa ese grave problema. Varias veces se me ha enrostrado esa defensa que hice, porque después se convirtió en ataque para el mismo señor Administrador de la Colonia.

Yo repito lo que he dicho muchas veces: que no es culpa mía el haber variado en mi manera de pensar, sino que es culpa del señor Administrador que cambió bruscamente en su manera de actuar.

Al principio, señor Presidente, y con seguridad para captarse las simpatías del personal y de los enfermos, actuó de una manera elogiosa, pero a corto plazo, dejó que el problema, en lo que respecta a los enfermos, volviera a lo de antes; actuó además de una manera incorrecta y arbitraria con personal secundario y ejemplar de la Colonia Saint Bois, que por conocerlo yo y haber actuado con ellos, merece el mayor respeto.

Sé que el señor Ministro de Salud Pública, en aquel entonces tomó ciertas medidas para corregir los defectos en la alimentación de los enfermos bacilares, que es la base del tratamiento de su afección; pero aquellas medidas tomadas en aquel momento con el fin de corregir esas deficiencias, duraron muy poco tiempo.

Debo recordar a los señores Diputados, que la cocina que funciona en la Colonia Saint Bois, con muy pocas modificaciones, es la misma del año 1928, cuando ese edificio fué construído, no para la asistencia, sino para la vigilancia de aquellos enfermos convalescientes de los hospitales de agudos.

El máximo de enfermos convalescientes era entonces de trescientos. La cocina fué construída para elaborar comida para trescientos enfermos convalescientes, y en la actualidad, con muy pocas modificaciones, esa cocina tiene que dar servicio de comidas para más de mil doscientos enfermos y empleados de la Colonia Saint Bois.

En lo que se refiere al sector C y al pabellón Rotary, que están distantes cuatrocientos metros, ¡imagínense cómo puede llegar la comida a esos servicios! El Ministro había adoptado la medida de la construcción de carros termos. En ese momento, yo actuaba como médico de la Colonia Saint Bois, y puedo afirmar que esos carros termos, sólo han funcionado quince o veinte días.

El señor Ministro de Salud Pública había adoptado también otra medida muy importante; la de que la cocina o la elaboración de las comidas, fuera dirigida en una forma más científica, por un médico dietista. No era posible que fueran los cocineros los encargados de distribuir las comidas!

Los médicos —que no tenemos tiempo suficiente para vigilar estos detalles, que son muy importantes para los enfermos— veíamos que los enfermos que necesitaban ese régimen especial, estaban sometidos al mismo régimen que aquellos convalescientes de la misma enfermedad.

Llegó a la Colonia Saint Bois un distinguido médico dietista acompañado de un cuerpo de ayudantes, pero lamentablemente, señor Presidente, este distinguido facultativo con su cuerpo de acompañantes, tuvo que abandonar la Colonia a los quince días, por no haber encontrado, en el Administrador de la misma, la cooperación necesaria para desarrollar su plan de acción.

Indudablemente esto también lo sabía el señor Ministro de Salud Pública que se había preocupado de llevar el médico dietista y que sabía que éste había tenido que irse de ese Hospital por la falta de cooperación del Administrador, y bien hubiera podido el señor Ministro de Salud Pública, haber llevado otro médico dietista o haber obligado al Administrador del Hospital prestar la cooperación que solicitara ese médico dietista.

En lo que se refiere, señor Presidente, a otras instituciones sociales de cooperación con el Ministerio de Salud Pública, como la Comisión de Lucha contra la Tuberculosis, los médicos que estamos en ella, vemos que a pesar del esfuerzo que desarrollamos en ella, todo queda en la nada, porque el Ministerio de Salud Pública no es capaz de resolver el problema angustioso, primordial, o sea de que nuestro medio cuente con el número suficiente de camas, para albergar miles de enfermos que se encuentran distribuídos en los distintos dispensarios, en una asistencia ambulatoria, en malas condiciones.

Conocemos todos la campaña de la Cruzada Antituberculosa, que preside el doctor Mattiauda; sabemos todos del esfuerzo de esa Comisión y de la cooperación de todos para estar en condiciones de ofrecer una lucha con resultados. Esa Comisión tiene los fondos necesarios para el subsidio de las familias de aquellos bacilares que tienen que internarse en los servicios asistenciales hospitalarios. La Comisión creyó y cree realizar un gran fin social. El enfermo bacilar, sobre todo el que es jefe de familia y, por lo tanto, responsable de esa familia, muchas veces se resistía a ingresar a un servicio asistencial, porque sus hijos quedaban en el completo desamparo. En el momento actual, gracias a esa Comisión, esa familia no queda desamparada y cuenta con un subsidio para poder subsistir. Y ese enfermo bacilar que se resistía a ingresar a un servicio, ahora ingresa con la tranquilidad de que su familia queda amparada por esa Comisión.

Pero, ¿qué sucede? Que esa Comisión no puede desarrollar ese gran cometido, porque no hay camas para que los enfermos puedan ingresar a tratarse correctamente.

Recuerdo que cuando se agitaba el problema de la mala alimentación de los enfermos bacilares, cuando nosotros hacíamos observaciones a las autoridades encargadas de corregir esas deficiencias, teníamos como respuesta principal, que los enfermos debían estar en aquel momento conformes con el tratamiento allí dispensado, porque se habían terminado las huelgas. Yo debo decir, señor Presidente, que las huelgas no se terminaron como consecuencia de la conformidad de los enfermos por el tratamiento recibido, sino que se terminaron porque ellos sabían perfectamente bien, que un movimiento de esa naturaleza traería como secuela el ser expulsados del hospital, y al serlo, sus familiares perderían el subsidio que les daba la Cruzada Antituberculosa.

Existe otra Institución oficial que está desarrollando una campaña verdaderamente elogiosa en beneficio de la lucha antituberculosa. Es la Institución encargada de despistar al enfermo bacilar, ignorado en forma completamente gratuita. Es así que vemos en la actualidad verdaderas travesías por todos los pueblos y ciudades de nuestra campaña, con esa elogiosa finalidad.

(Suena el timbre indicador de tiempo.

SEÑOR FERNANDEZ (don Wáshington). — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término al señor Diputado Piffaretti.

(Se vota.)

—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Se despista al enfermo bacilar incipiente. Pero yo digo si realmente cumple con esa finalidad esa institución, si una vez despistada la enfermedad, nuestras autoridades encargadas de la vigilancia de la salud pública, no cuentan con las camas necesarias para el tratamiento correcto.

Se ha dicho, señor Presidente, que se tratan de habilitar rápidamente ciertos servicios hospitalarios de campaña, para descongestionar nuestros servicios centralizados en la Capital. Sé que se han habilitado muchos pabellones para la asistencia de enfermos bacilares en los hospitales del interior de la República. Pero debe saber perfectamente el señor Ministro de Salud Pública, sin querer con esto agraviar a los colegas del interior del país, que esos pabellones no cuentan con médicos especializados capaces de realizar el tratamiento especializado que exigen los enfermos. Es así como vemos que a pesar de la existencia de esos pabellones, el enfermo que necesita un tratamiento quirúrgico para su afección bacilar, tiene que recurrir a los medios asistenciales de nuestra Capital sin comodidad suficiente y como también el enfermo que del punto de vista médico necesita un tratamiento dirigido por un especialista, por un médico tisiólogo, tiene que llegar también hasta nuestra Capital para recibir ese tratamiento. Y esos pabellones, construídos con el fin de descongestionar nuestros servicios, sólo sirven para el tratamiento final, para un período evolutivo en el que el enfermo no debe estar sometido a una vigilancia médica especializada.

Yo creo, señor Presidente, que debemos llegar a la construcción de hospitales de campaña, pero hospitales que estén en condiciones de poder ofrecer el tratamiento que el enfermo necesita; que debemos llevar a los hospitales de campaña médicos especializados y cirujanos especializados para ver los resultados benéficos de esta instalación de servicios en condiciones de luchar en forma correcta contra esta difundida enfermedad.

Existe, señor Presidente, el proyecto de construcción de un hospital con rubros designados en el Plan de Construcciones hospitalarias, creo que en Tambores, y otro por las sierras de Minas, de doscientos cincuenta o trescientas camas, de acuerdo a las mejores condiciones técnicas y dirigidos por técnicos capaces, para realizar los tratamientos especializados que exige el enfermo bacilar. En primer término, porque los servicios hospitalarios de nuestra capital no tienen la capacidad suficiente para albergar a todos los enfermos bacilares del país y porque la situación geográfica de esos nuevos hospitales de campaña ha de hablar en poco tiempo en forma muy favorable sobre la instalación de los mismos.

Hace poco tiempo se hizo notar por varios Diputados en la Comisión de Obras Públicas la necesidad de votar un rubro —que creo que no pasaba de los sesenta u ochenta mil pesos— para poder habilitar el hospital marítimo de Punta Ballena. Se trata de un servicio hospitalario necesario, urgentemente necesario para el tratamiento de los enfermos bacilares óseos que en el momento actual, por falta de camas, están distribuídos no sólo en los servicios hospitalarios de bacilares sino en los servicios de [illegible] del Hospital Maciel y del Hospital Pasteur.

Desde hace mucho tiempo nuestras autoridades habían visto la necesidad de ese servicio hospitalario. En un primer momento se había pensado que debía construirse en el lugar en el que actualmente se levanta el Hotel Miramar. Después, por razones de orden turístico, ese hospital fué llevado a Punta Ballena. Es lamentable decir que hace muchos años —creo que cuatro o cinco años —que a ese hospital muy poco le falta para ser habilitado. Hemos visitado ese hospital. Existe allí una Comisión delegada del Ministerio de Salud Pública, encargada de la habilitación y sin embargo poco se ha hecho para llegar a ello. Más: hace unos pocos días me sentía alarmado —creo que estas serán noticias de la prensa, sin ningún fundamento serio— donde se decía que el señor Ministro de Salud Pública había cambiado el destino de ese servicio hospitalario y se lo había ofrecido al Consejo de Enseñanza Primaria para establecer allí una colonia de vacaciones.

Me sentía alarmado, porque creo que el señor Ministro de Salud Pública debe de saber que carecemos, a pesar de la habilitación del Hospital Marítimo, de las camas suficientes para internar a más de 1.200 enfermos bacilares, óseos, que se encuentran distribuídos, como ya he dicho, en medios hospitalarios no apropiados para ello.

Son muchas las observaciones que desde el punto de vista técnico debiera traer a esta Cámara para que los señores Diputados conocieran las condiciones en que se encuentran nuestros enfermos bacilares. Debo de manifestar que en el momento actual existen más de 5.200 bacilares abiertos, en pleno período de contagio, que están en tratamiento ambulatorio en los distintos dispensarios de nuestra Capital, ofreciendo el triste espectáculo de que nuestro Ministerio de Salud Pública no tenga los medios suficientes para su internación. De nada valen los dineros que se gastan en beneficio de una profilaxia, cuando sabemos que existen 5.200 enfermos que, sólo por tal profilaxia, debían de estar internados en nuestros servicios hospitalarios.

Para terminar esta exposición, debo recalcar con toda claridad que no he venido a Cámara para hacer cargos al señor Ministro por no haber resuelto los grandes problemas de Salud Pública, pues soy el primer convencido de que con un presupuesto como el que actualmente tiene el Ministerio de Salud Pública y con el mantenimiento de nuestro régimen asistencial, extendiendo sus beneficios hasta aquellas personas que están en condiciones de hacerlo por su propia cuenta —como ya lo he manifestado más de una vez en el seno de esta Cámara—; mientras no se cambie ese régimen asistencial de nuestro Ministerio de Salud Pública, éste no estará en condiciones de resolver esos grandes problemas.

Mis observaciones van dirigidas con la finalidad que se corrijan pequeños problemas, de fácil solución para el señor Ministro, esperando que, en conocimiento de ellos, tratará de resolver lo más rápida y favorablemente posible, en la seguridad de que ha de encontrar en este Parlamento la cooperación que el señor Ministro estime necesario.

Tengo plena confianza en la conducta que seguirán los señores Diputados, y estoy completamente seguro de que cuando el señor Ministro venga a Sala a solicitar los recursos necesarios para solucionar estos pequeños problemas que me he visto en la obligación de poner en conocimiento de los señores Diputados, de que cuando el señor Ministro venga a Sala a reclamar los fondos necesarios para terminar de una vez con aquella pocilga de madera en que se alojan 5.200 niños bacilares...

(Apoyados)

—...y construir un pabellón de material, adecuado a tan alta finalidad, el señor Ministro va a tener el voto unánime de toda la Cámara.

Si el señor Ministro hubiese venido a Sala, hubiese seguido esa misma línea de conducta, cuando solicitara los fondos necesarios para que en nuestros medios asistenciales no falten los medicamentos imprescindibles, tengo la seguridad de que esta Cámara habría votado los recursos que solicitara el señor Ministro.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Como esta sesión finaliza dentro de pocos minutos, mociono para que se continúe con ella una vez terminada la sesión ordinaria que comienza a las 17 horas.

SEÑOR SILVA. — Con toda la orden del día que figura en esta sesión.

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor Diputado Bacigalupi y ampliada por

el señor Diputado Silva, para que a la hora 17 se pase a intermedio hasta después de terminada la sesión ordinaria.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y ocho: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI.— Para terminar debo decir que cuando esto ocurra, cuando el señor Ministro con la cooperación necesaria de este Parlamento, entonces sí, y no ahora, estaremos en condiciones de decir que el señor Ministro de Salud Pública, la Cámara de Representantes y nuestro Gobierno, cumplen con el deber de estrechar la vigilancia de la salud pública, que es lo esencial, lo primordial, para la independencia de la economía de nuestro país.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado Gaggero.

SEÑOR GAGGERO.— He solicitado la palabra, especialmente para referirme al cuarto punto del pedido de informes que debate la Cámara; pero antes de entrar en él, quisiera referirme a algunas partes de la exposición del señor Diputado interpelante, especialmente a la que se refería a la insuficiencia manifiesta que en algunos aspectos presentan los servicios asistenciales.

Como lo ha hecho notar el señor Diputado Cardoso, esta deficiencia es indiscutiblemente más marcada en los servicios de Salud Pública del interior del país. Nosotros, que hemos actuado durante largos años en dichos servicios, podemos afirmar que el cuadro actual que ellos presentan no es tan sombrío como lo ha pintado el señor Diputado interpelante, o, por lo menos, que se trata de deficiencias de carácter crónico, que datan por lo menos de hace veinte años, fecha en que nosotros nos iniciamos en ellos.

El señor Ministro de Salud Pública puntualizó ya algunas causas de orden administrativo que explicarían en parte estas deficiencias; podemos agregar, también, que algunas veces — y lo recalcamos: algunas veces — las insuficiencias de medicamentos y de instrumental se deben a los propios técnicos; directores de farmacias y de hospitales, que hacen sus pedidos una vez agotados los stocks que poseen las dependencias, dando lugar a los largos trámites que dichos pedidos deben seguir en la División Administrativa, a que la falta de los implementos se prolongue durante aquellos.

Poco después de ingresar a la Cámara, preocupándonos de estos mismos asuntos, tuvimos oportunidad de presentar una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, en cuyos párrafos sustanciales decíamos lo siguiente, con respecto a la designación de los miembros de la Comisión Honoraria de Salud Pública: "Se ha seguido el camino equivocado, a mi juicio, que llevará a encarar los problemas sanitarios de la campaña con el criterio que la experiencia adquirida en la Capital aconseja como el más conveniente para esto..."

SEÑOR PRESIDENTE.— ¿Me permite señor Diputado?...

Siendo ya la hora 17, la Cámara pasa a intermedio hasta que termine la sesión ordinaria de hoy.

(Así se efectúa a la hora 17).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 17 horas y 42 minutos).

—Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Gaggero.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO.— Vamos a continuar, señor Presidente, dando lectura a algunos de los párrafos de la exposición que, como dijimos, pasamos con fecha 10 de setiembre de 1947, al Ministerio de Salud Pública.

Decíamos en ella: "Que se había prescindido de incluir en la Comisión Honoraria de Salud Pública, en la medida necesaria, elementos que hubieran actuado largamente en los servicios del interior. Y, sin embargo, era preciso reconocer que los problemas de Salud Pública del interior no podían comprenderse más que viviendo largamente y en contacto íntimo con el ambiente rural, que ofrece características substancialmente específicas, que no pueden captarse en forma integral con estadísticas, planos, fotografías, visitas y, me atrevería a decirlo, ni aún a través de los congresos de directores de Centros de Salud Pública, que encaran los problemas desde situaciones particulares.

Para una solución adecuada de ellos, sería preciso traer al Ministerio la voz y la opinión de los médicos de Salud Pública de campaña o de sus representantes legítimos y, si fuera posible, la voz de todos los colegas rurales".

Damos lectura a estos párrafos, señor Presidente, para destacar ante la Cámara nuestra convicción de que una de las causas de las imperfecciones de los servicios asistenciales de Salud Pública del interior del país, es precisamente el desconocimiento íntimo de los mismos.

Por nuestra parte, habíamos presentado en mayo de 1948, un proyecto de ley, que fué destinado a la Comisión de Presupuesto, en el cual se establecía el régimen de "full-time" para los directores de Centros Departamentales de Salud Pública.

No concebimos, señor Presidente, que sea posible abarcar la inmensidad de problemas técnicos y administrativos que ofrece un Centro Departamental de Salud Pública, si quien debe resolverlos no dedica íntegramente su tiempo a la atención de los mismos.

Pero yendo ahora al asunto que prometimos tratar más extensamente al comienzo de nuestra exposición, o sea, a la designación de empleados para el Hospital de Clínicas, hemos de decir que nadie podrá discutir ni el derecho que había para hacerlo, ni la necesidad que exigía estas designaciones.

El derecho derivaba de los decretos números 14.740 y 17.141, de fechas 27 de agosto de 1947 y 4 de marzo de 1949.

En cuanto a la necesidad, creemos que no pueda discutirse. En octubre del año 1947, el Presidente de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas dirigió comunicaciones al Poder Ejecutivo y al decano de la Facultad de Medicina, poniendo en el conocimiento de estas autoridades que el Hospital de Clínicas estaba en condiciones de recibir enfermos en algunos de sus sectores. Faltaba, es cierto terminarse algunos servicios de carácter general, como el de lavadero; pero esto no significaba un inconveniente insalvable para los fines que se proponían en dichas comunicaciones.

Desde aquel momento, señor Presidente, era necesario que se proveyese al cuidado del orden y la disciplina dentro del Hospital de Clínicas; a la vigilancia; a la limpieza de todos sus ambientes; al cuidado y conservación del edificio, en fin, a la conservación y funcionamiento del valiosísimo material allí encerrado.

Todos estos fines fueron alcanzados por el personal designado. Quien visite el Hospital de Clínicas, podrá comprobar que por la limpieza, el orden, el estado de conservación y funcionamiento de todas sus reparticiones, el trabajo realizado ha sido eficiente. Y en cuanto al número del personal designado, consideramos que frente a la magnitud de las tareas que debe realizar, no puede ser catalogado de exagerado. Son en total, 225 empleados, cuyas funciones podríamos discriminar. En concreto suponen, como lo hizo notar el señor Diputado Cardozo, según los datos que le proporcionó el Ministerio, un presupuesto mensual que asciende a la suma de $ 29 392, pagado, lo repetimos, con partidas autorizadas para el rubro personal del Hospital de Clínicas, provenientes de los decretos 14.740 y 17.141.

Todo este personal fué tomado con carácter precario y el personal que ha sido tomado a término, fué contratado por el plazo de un año. Hay que hacer notar, sin embargo, que el número de designaciones que se hicieron para el Hospital de Clínicas es mayor que la cifra de 225, porque en los casi dos años transcurridos desde octubre de 1947 hasta la fecha, se han producido renuncias, defunciones, algunos otros han sido dados de baja por razones de salud o por otros motivos. Pero, lo que hay que destacar, es que no sobra ningún empleado, ni podría sobrarlo. Este personal tiene que atender la conservación, la limpieza y el perfecto estado de funcionamiento de una obra que es perfecta por sus detalles y que es enorme por su volumen.

El Hospital de Clínicas, para dar una idea rápida sobre la importancia y la responsabilidad de los cometidos de este reducido número de personas que atiende estas tareas, consta de 24 pisos que suponen una soperficie de ochenta y cuatro mil metros cuadrados, es decir, un metraje cinco veces superior al del Palacio Legislativo, cuyo personal de maestranza y limpieza está constituído por noventa personas. Si llevamos las proporciones del personal del Palacio Legislativo a lo que debiera ser la cifra del personal que atienden las mismas funciones en el Hospital de Clínicas, tendríamos que se necesitarían más de quinientas personas.

Y digo más de quinientas personas, porque en las doscientas veinticinco del Hospital de Clínicas figuran muchos funcionarios cuyos cometidos no son los de limpieza y maestranza, que son los únicos que he tenido en cuenta para el Palacio Legislativo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Diputado?... Pero es que el Palacio Legislativo funciona y el Hospital de Clínicas no funciona.

SEÑOR GAGGERO. — Es que el Hospital de Clínicas, como lo apreciará la Cámara más adelante, en mi diserta-

ción, debe mantener en funcionamiento regular y periódico todas sus instalaciones, para conservarlas en perfecto estado de funcionamiento. Cada tantos días es necesario hacer funcionar todo el servicio de calefacción, todo el servicio de esterilización, todo el servicio de electricidad; es necesario mantener un personal constantemente ocupado no solamente en la limpieza y en la higiene, sino en la restauración de lo que lógicamente se deteriora por acción del tiempo, en un edificio que consta de 2.045 locales, en cada uno de los cuales hay que atender la higiene de los pisos, de las paredes, de los vidrios, del instrumental, etc., y que hay que mantenerlo diariamente.

Si hacemos un cálculo que nos dé la proporción del número de empleados que atienden la limpieza del Hospital de Clínicas, tenemos que por piso son poco más de cinco empleados, y cada uno de esos pisos tiene ciento ochenta metros de longitud. Pero esto en cuanto a cifras absolutas, mucho más se destaca la eficiencia y la necesidad de dicho personal, si tenemos en cuenta la calidad de lo que encierra el Hospital de Clínicas en su material de tipo electromecánico o en su instrumental para servicios generales o servicios especializados.

El equipo electro-mecánico del Hospital de Clínicas tuvo un valor de compra de cuatro millones de pesos. Su valor comercial actual es de más de diez millones de pesos. El servicio central de esterilizaciones del Hospital de Clínicas, tal vez único en el mundo, por su magnitud dentro del hospital, cuenta además con más de catorce puestos secundarios de esterilización. El instrumental de oftalmología tuvo un precio de compra de $ 100.000.00. Es único en Sud América y tiene aparatos que solamente se encuentran de ellos tres o cuatro en todo el mundo. Dentro de estos servicios oftalmológicos, para dar a la Cámara una sensación cabal de su importancia y el valor del instrumental que ellos encierran, diré que se puede realizar simultáneamente en los mismos el examen del fondo del ojo de más de cuarenta personas.

Si agregamos a esto todo lo que significan los materiales selectos invertidos en la construcción del Hospital de Clínicas, el capital importantísimo invertido en vidrios de buena calidad, vidrios belgas, lo que significa el valor de los dieciocho ascensores Otis de nivelación automática, que encierra el hospital, podemos tener la sensación de que el personal que actualmente trabaja es eficientísimo para poder mantener el Hospital de Clínicas en las condiciones en que se encuentra, con tan reducido número.

Es interesante hacer notar también a la Cámara que el personal de maestranza que atiende la conservación del funcionamiento de los equipos del Hospital de Clínicas, fué tomado en su totalidad, de entre los propios capataces que dirigieron las instalaciones del hospital.

Quiere decir que fué tomado dejando de lado toda consideración de índole política, y teniendo en cuenta solamente la eficiencia del mismo. Y esta eficiencia del personal ha quedado comprobada repetidas veces, por hechos en la práctica.

Puedo relatar algunos de ellos a la Cámara.

Hace poco tiempo, sufrió un desperfecto una bomba Marelli, que se utilizaba para extraer, durante la construcción del hospital, el agua que se acumulaba en las partes inferiores del edificio. Dicha bomba se utiliza y se utilizará en adelante para proveer a una parte, del agua que requiere el abastecimiento del Hospital de Clínicas. Habiendo sufrido un desperfecto en su funcionamiento, se le pidió a la propia casa instaladora, la casa Marelli, un presupuesto para una reparación. La cifra ascendía a $ 700.00. Sin embargo, dicha reparación pudo ser hecha por el propio personal empleado en el Hospital de Clínicas, con el gasto, por concepto de materiales, de la suma de $ 60.00.

Este hecho me recuerda otro que ocurrió durante los primeros tiempos de la habilitación. Era preciso trasladar un sialiscopio del Hospital Pasteur al Hospital de Clínicas, trasladarlo e instalarlo. Se llamó a licitación. Se presentó una sola casa, que requería la suma de $ 2.700 para la realización de esos servicios. El Presidente de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas pudo conseguir, directamente, por intermedio de otra casa, que ofrecía absoluta garantía de seriedad, de corrección, que el traslado y la instalación se hiciera por una suma de $ 450.00.

Un último ejemplo más. Cuando hubo que construir los muebles murales para el Hospital de Clínicas, se llamó a licitación. Una de las casas licitantes pedía $ 10.000.00; la otra, $ 6.000.00. Sin embargo, el propio personal del Hospital pudo llevar a cabo la construcción de esos muebles, por la suma de $ 450.00, que fué el gasto de los materiales que se invirtieron en la construcción de los mismos.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAGGERO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Sería conveniente conocer el nombre de las casas que se presentaron a la licitación con esos precios, para que el Estado las tenga en cuenta para el futuro.

SEÑOR GAGGERO. — Lamento no poder darle los nombres en este momento, pero creo que sería fácil conseguirlos.

SEÑOR GRAUERT. — Es interesante hacer público el nombre de esos aprovechadores.

SEÑOR GAGGERO. — Todos estos datos, señor Presidente, en nuestro concepto, demuestran que en el Hospital de Clínicas ha actuado una dirección que ha demostrado una ejemplar probidad, honradez y preocupación por el manejo de los dineros públicos.

En este sentido, respecto también de la preocupación por la conservación de todo lo que encierra dicho Hospital, se me olvidaba dar el dato interesantísimo de que en cada uno de los 2.045 locales del Hospital, existe un inventario parcial, pero, además de ellos, existe un inventario general estimativo, que es llevado semanalmente al día. Creemos que esto constituye una excepción dentro de toda la Administración Pública del país.

Pero, lo importante, lo que nos interesa recalcar, es que el personal del Hospital de Clínicas, de ninguna manera es excesivo, de que es eficiente, de que se ha puesto de acuerdo con partidas autorizadas para el Rubro personal del Hospital que proviene de los decretos 14.740 y 17.141; que todo ese personal fué tomado con carácter precario y que el contratado lo fué por el término de un año; en fin que fué distribuído de acuerdo a las necesidades de los servicios.

En cuanto a la discriminación de las tareas que desempeña dicho personal, considero que estando en poder de los señores Diputados el cuadro que presentó en la sesión pasada el señor Ministro de Salud Pública, al respecto sería ocioso insistir sobre ello.

Nada más.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Señor Presidente: tenemos que reconocer en el señor Diputado interpelante los nobles propósitos que no necesitó puntualizar, a nuestro juicio, en su exposición de la sesión anterior, para justificar la preocupación que lo ha movido a plantear esta interpelación.

Discrepamos con él en lo que respecta a la crudeza que confesó utilizaba para referirse a algunas de las expresiones o manifestaciones del señor Ministro y en la *réplica* de las mismas.

Admitimos que esa crudeza es el fruto de la convicción que le han producido a él los hechos, a nuestro juicio incompletos, que ha debido examinar antes de plantear este pedido de informes.

El señor Ministro de Salud Pública pudo precisar en la iniciación de su disertación que las reuniones del personal superior del Ministerio a su cargo, Directores de Hospitales y jerarcas de las secciones administrativas del Ministerio, eran anteriores a la última reunión realizada en la Casa de Gobierno, con asistencia del señor Presidente de la República.

No nos mueve a decir esto el propósito de rectificar la convicción del señor Diputado interpelante en el sentido de que su pedido de interpelación había determinado esa primera medida, sino la de precisar cronológicamente los hechos para contribuir a la formación de un juicio completo.

Pudo afirmar el señor Ministro en su exposición que en la gestión de su Ministerio no ha habido déficit, si bien el señor Diputado interpelante pudo oponer a esta afirmación la suya, de que el déficit no se había producido en razón de que el Parlamento votó oportunamente cinco millones de pesos para el equilibrio de los rubros presupuestales del Ministerio de Salud Pública.

¿Hasta qué punto puede alcanzar al Ministro actual de Salud Pública la responsabilidad por el hecho de que esos rubros sean insuficientes? Es el primer problema que se nos plantea. Debe considerarse, en primer término, que la insuficiencia de rubros de Salud Pública data de muchos años a esta parte. El presupuesto vigente no prevé ni dispone el aumento de las dotaciones indispensables para atender el crecimiento de los servicios que debe prestar el Ministerio de Salud Pública. De 1944 a acá —debiéndose tener en cuenta que el presupuesto, además, viene prorrogado desde 1935— el Ministerio de Salud Pública ha aumentado 1.196 camas, lo que representa *un aumento* global de medio millón de hospitalidades que debe servir ese Ministerio.

El actual presupuesto no dispone el correlativo aumento del presupuesto administrativo que debe corresponder, para atender el aumento de esos servicios.

El encarecimiento de los suministros indispensables para la eficiencia de los servicios de Salud Pública, es otro

de los elementos a tener en cuenta para apreciar las causas del desequilibrio de los rubros del Ministerio, que fué corregido con la partida de cinco millones de pesos votada oportunamente por el Parlamento.

En cuanto a la insuficiencia de elementos curativos y su origen, el señor Ministro de Salud Pública fué explícito y concluyente.

Sobre más de seis mil artículos indispensables para el Ministerio a su cargo, se produce un déficit de 217, aproximadamente. lo que señala un 3,26 o|o sobre la cantidad global de esos artículos. ¿Por qué se produce este déficit?

El 42 o|o de las licitaciones que se abrieron o a las que se llamó en 1948, quedó desierto por ausencia de licitantes. En 1949 el porcentaje alcanzó al 45 o|o.

Dispone el Ministerio de una masa de quinientos mil pesos para hacer sus compras, masa que el señor Ministro ha señalado que es insuficiente y que la Cámara debe comprender que es insuficiente, si se considera el número global de aquellos artículos que debe proveer el Ministerio y el constante encarecimiento de los mismos.

El proceso de las licitaciones a que obliga la ley es largo. En caso de no concurrir licitantes o proponentes, debe abrirse un nuevo llamado; pero en el caso simple de que al primer llamado concurran los licitantes que dispone la ley, para que la licitación sea válida debe esperarse el asesoramiento de la Comisión Honoraria de Salud Pública y el pronunciamiento final del Ministerio para aceptar las propuestas que considere más ventajosas. Inmediatamente después de este pronunciamiento el Poder Ejecutivo debe dar validez al mismo, y, después, todavía, tiene que ir el asunto de nuevo a la firma del Poder Ejecutivo para que ordene la compra de las mercaderías adquiridas.

Este trámite, como se ve, es lento y entorpece el aprovisionamiento normal de las dependencias de Salud Pública, porque a esta circunstancia se suma todavía la escasez de los artículos que se demandan por las licitaciones.

La ausencia, explicada también por el señor Ministro, de gran parte del personal superior del Ministerio, alejado de sus funciones como resultado de un sumario administrativo que venía de años, entorpece el funcionamiento normal de aquel. Y es fácil comprender esto: que no puede ser sustituído en poco tiempo un funcionario con experiencia adquirida durante años. No puede ser sustituído, además, ese tipo de funcionario con expertos extraños al personal del Ministerio; debe suplirlo en sus funciones el personal inferior en jerarquía al funcionario alejado.

Tenemos, pues, como causas concurrentes para la demora en los aprovisionamientos en Salud Pública, la insuficiencia de la masa de dinero para las compras; la ausencia de proponentes en las licitaciones, que en el año 1948 fué del 42 o|o y en 1949 del 45 o|o; el alejamiento del personal superior del Ministerio; la dificultad para adquirir mercaderías que son escasas en plaza y aún en el exterior.

No hay déficit; no se ha señalado déficit en alimentos. Los regímenes dietéticos se cumplen. A veces sustituyendo algunos de los elementos indispensables por otros de igual valor dietético.

Queda reducido, pues, el cargo fundamental de la insuficiencia de elementos curativos o de instrumental, a 217 artículos, que están en vías de ser provistos en la cantidad indispensable, de acuerdo con lo que ha anticipado el señor Ministro en Sala. Se han hechos compras en partidas que están llegando, y otras a llegar, disponiéndose para ello de un millón de los cinco millones de pesos que votó oportunamente el Parlamento.

Otras de las causas que contribuye a dificultar el aprovisionamiento normal y eficiente del Ministerio de Salud Pública, es la falta de crédito de ese Ministerio en plaza; falta de crédito determinada, a su vez, por la incapacidad de pago que tiene el Ministerio con respecto a ejercicios anteriores. Nunca se puede convencer a los comerciantes de Montevideo de que sus suministros serán pagados ahora, cuando arrastran todavía por ahí las cuentas de ejercicios anteriores. Y de estas cuentas de ejercicios anteriores, la responsabilidad no alcanza al actual Ministro de Salud Pública.

Hemos visto cómo crecen, entre tanto, los servicios de Salud Pública en nuestro país, que tiene abierto ese servicio a todas las clases. Por la Ley Orgánica, a los menesterosos, a los necesitados; pero en la práctica, para mucha gente de posición más que media que acude a los servicios hospitalarios ingeniándose para burlar las disposiciones legales vigentes al respecto. Nuestra asistencia pública puede decirse que tiene un carácter universalista, alcanza a todos. Golpean a nuestros centros de asistencia los realmente necesitados y los que no lo son, demandando cifras millonarias cada vez más crecidas, año a año, al Estado para atender esos servicios.

En un panorama de 6.636 artículos, la falta de 217 —algunos de estos artículos, de importancia— no puede configurar un cargo de responsabilidad contra el titular de la Cartera.

En una breve interrupción que solicité del señor Diputado interpelante en la sesión anterior, y que me concedió su gentileza, pude establecer mi manera de pensar al respecto.

Yo sigo pensando que cada uno de esos artículos demandan en mayor o menor grado la atención del Ministerio, y reclaman de él los mismos procedimientos para ser provistos que estos otros renglones que se califican de importantes o de indispensables en los medios asistenciales del Ministerio.

Se ha podido atender, pues, la provisión normal de más de seis mil rubros con excepción de 217 —y concedo que puedan ser algo más—. No puede precisarse de ahí, ni cargo alguno de responsabilidad, ni el cargo de negligencia o de falta de celo en la función del señor Ministro.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — El señor Diputado Dupetit Ibarra está explotando, en cierto modo con éxito por lo menos verbal, un argumento que él ya esgrimiera en la sesión pasada: el que consiste en asignarle poca monta a la circunstancia de que en seis mil renglones, sólo estén en déficit doscientos diecisiete. Tal vez sea así. Yo no pongo en duda la aseveración del señor Diputado, ni la del señor Ministro, pero creo que no se puede apreciar con un criterio tan simple, la carencia de algunos de esos renglones.

Puedo afirmarle al señor Diputado que en el Hospital Pasteur, hoy, ayer, y desde hace varios meses, faltan todos los opiáceos menos las soluciones de morfina y de codeína. No hay láudano, no hay extracto tebáico, no hay elixir paregórico, etcétera.

No sé si el señor Diputado Dupetit Ibarra lo sabe, pero esos son medicamentos absolutamente indispensables en cualquier Hospital, en cualquier policlínica.

En el Hospital Vilardebó había carencia hasta hace poco de luminal, medicamento de uso primario en el tratamiento de muchas enfermedades nerviosas y mentales.

En esos hospitales faltaban hace algún tiempo, formularios para recetas. De formularios para recetas, han sido provistos los hospitales, pero de compuestos opiáceos no han sido provistos todavía, y de luminal hace muy poco tiempo que recién se llenó esa laguna.

Yo entiendo que es muy grave que falten opiáceos y luminal y es poco importante, en cierto modo que falten formularios, porque éstos se pueden suplir con una hoja cualquiera.

De manera que, no me parece justo colocar en el mismo plano la falta, el déficit de tan distintos renglones.

Es todo lo que quería expresar.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — El señor Diputado García Austt viene a darme, indirectamente, la razón, a través de su exposición.

No es que yo esté explotando la circunstancia de que falten o escaseen 217 rubros dentro de los 6.636 de que debe aprovisionar el Ministerio, a los hospitales y policlínicas.

No quisiera detenerme en lo de éxito verbal, porque no puede tener otro sentido nuestra intervención en esta Cámara, que el sentido verbal. Algunas veces hemos visto el sentido de arrojar micrófonos, pero eso no está en mi propósito, ni creo que con la palabra pueda tener otro efecto que el verbal.

(Murmullos).

—Cuando el señor Diputado García Austt, después de referirse a la falta de opiáceos y luminal en el Hospital Pasteur, se refiere a la falta de recetas, nos da la razón a los que sostenemos que tanto les recetas como los opiáceos y el luminal, reclaman la atención constante del Ministerio y la misma atención, después de todo, que los demás artículos.

Ha puesto en primer término o junto a los opiáceos y el luminal, la falta de recetas.

De manera que, desde el aprovisionamiento de papel hasta el de elementos indispensables —y así los había calificado yo— el Ministerio debe atender con los mismos procedimientos, una misma función.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Eso es lo criticable.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Eso es lo criticable, dice el doctor García Austt, y yo me voy a poder asociar a su criterio cuando el señor Diputado me pueda proponer una solución para independizar al Ministerio de la obligación de atender del mismo modo, con arreglo a lo que disponen las leyes de este país en materia de licitaciones, el aprovisionamiento de papeles y recetarios y el aprovisionamiento de elementos curativos indispensables.

Yo no le atribuyo poca monta a la falta de remedios y en esto también debo rectificar al distinguido colega. No soy médico pero estimo que en algunas circunstancias la falta de esos remedios puede poner en peligro la vida humana, y bastaría que pusiera en peligro la vida de una sola persona para que adquiriera esa falta una entidad mayor, considerable. Pero quiero señalar que ante la falta inmediata y urgente de estos elementos de curación o de recetarios, los directores de hospitales están autorizados para adquirirlos directamente con rubros de que disponen todos ellos.

Señalaba, pues, que el procedimiento legal, el del llamado previo a licitación, el de asesoramiento por la Comisión Honoraria del Ministerio de Salud Pública el de la aprobación por el Poder Ejecutivo, y finalmente el procedimiento de la orden de pago firmada por el Poder Ejecutivo, deben cumplirse en los casos de poca importancia y de importancia real, debe cumplirse para cada uno de los seis mil y tantos artículos de que debe surtir el Ministerio a los hospitales, policlínicas y demás dependencias a su cargo.

Pero concomitantemente con esto, reclaman la atención del Ministerio la organización de los servicios, la disciplina de los servicios y el acrecimiento de los servicios de Salud Pública. La Inspección General de Hospitales, produjo en el orden administrativo en el año 1947, 204 inspecciones; en 1948, 212. En el Departamento de Personal se han introducido las siguientes reformas: en 1948, Entrada y Expedición, Sección Informes, Certificados y Fichas Censales, Sección Partes Mensuales, Sección Ficheros e Información Interna, Sección Licencia, Sección Modificaciones Presupuestales, Sección Dactilografía, o Equipos de Trabajos Especiales.

En 1947 el Departamento de Personal produjo 2.252 informes y tomó nota de 6.874 asuntos. En 1948, produjo 6.291 informes —cuatro mil informes más—, tomó nota de 18.939 asuntos, esto es, 12.000 asuntos más. Estudió 2.332 fichas de pasividad, recibió 2.476 partes mensuales de las dependencias del Ministerio que fueron pasados a las fichas respectivas y su personal trabajó 1.074 horas en actividades extraordinarias.

La Secretaría General tiene a su cargo la supervigilancia, ordenación de los expedientes, preparación de los decretos y resoluciones y toda la actividad que concierne a la entrada, archivo y expedición de dichos expedientes. En 1947 hubo 21.656 asuntos entrados; en 1948, 23.749 asuntos entrados.

La División Asistencia produjo en 1947, 2.291 proyectos de resolución; en 1948, 3.590 proyectos de resolución, 1.300 más que en el año anterior.

Se han realizado constantes y numerosas reuniones en el despacho del Ministro con los directores de los hospitales a fin de tomar medidas para hacer frente a las necesidades de los diversos establecimientos hospitalarios.

La División Higiene produjo en 1947, 2.535 proyectos de resolución: en 1.948, 7.973. Tomó cuenta de 5.176 asuntos entrados en 1947 y 5.620 en 1948; tuvo en trámite 5.176 expedientes en 1947 y 16.235 en 1948.

Se creó la Oficina de Higiene Ambiental junto a la cual colaboran la Oficina Sanitaria Panamerican y el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

Se creó la Oficina de Sanidad Aérea estableciéndose así barreras sanitarias en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en el Aeropuerto Angel Adami en Melilla y en el Aeropuerto de la Laguna del Sauce.

La Sanidad Marítima y Fluvial examinó en 1947, 85.039 tripulantes de ultramar y en 1948, 120.550; se examinaron en 1947, 36.098 tripulantes de ríos y en 1948, 68.142.

Intensa labor ha cumplido el Departamento de Higiene Industrial. Se ha ocupado de la inspección de establecimientos industriales fichando 1.065 en el curso de 1948, con lo que llega a completarse un promedio de 5.451 establecimientos estudiados.

En el Carnet de Salud se expidieron, en 1947, 3.838 carnets, y en 1948, 9.255.

Se procedió a la organización de la Oficina de Inspección de Farmacias que produjo en 1947, 2.220 informes y en 1948, 2.886 informes.

En la División Administración, en 1947, en la Secretaría se tramitaron 42.837 expedientes y en 1948, 45.122 expedientes.

Los artículos adquiridos, ya sea por licitaciones o por compras directas, importaron en 1947, $ 4.883:573.00 y en 1948, $ 6:103.943.52, registrándose un aumento, con relación a las adquisiciones de 1947, de $ 1:220.370.50.

Por el Servicio de Colectividades se han examinado ya la Administración Nacional de Puertos, la Ancap, diversos bancos, la Cooperativa Uruguaya de Transportes Sociedad Anónima, la Escuela Militar y Naval, diversos frigoríficos, la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima, diversas industrias textiles, el Servicio Oceanográfico y de Pesca, la Universidad del Trabajo y numerosos establecimientos más. En 1938 y en 1939, en que se inició el estudio de las colectividades, este fué de 572 observaciones, mientras que en la actualidad alcanzan a 63.106 observaciones.

Se creó, además, una Comisión para el estudio de la distribución de la estreptomicina y funcionarios de la Secretaría General trabajan en dicha Comisión.

Se registraron, entre tanto, después de 1944, las siguientes ampliaciones de servicio y se crearon los siguientes servicios nuevos: ampliación del Servicio Obstétrico, que fué separado del Servicio de Asistencia Externa, e instalado en lugar propio, con personal administrativo y secundario sustraído del servicio de origen. Dicho personal ha tenido que ser sustituído con suplentes. Extensión de los Servicios de Urgencia a la totalidad del Departamento de Montevideo. Creación del Servicio Pedriático de Urgencia a Domicilio para asistir a menores de tres años. Ampliación del Servicio Nocturno y Diurno del Cerro en días festivos y domingos. Ampliación de los Servicios Médicos de la Sucursal Paso del Molino. Ampliación de los Servicios Médicos de la Sucursal Unión.

Servicio de Transfusiones de Sangre. Este servicio, creado para el Hospital Pasteur, fué extendido a los hospitales Maciel, Pereira Rossell, Radiología, Pedro Visca, Traumatología y Fermín Ferreira En el mes de julio de 1948 se creó una Comisión con el cometido de organizar el servicio y de comprar el material necesario para su buen funcionamiento. En ese mismo año se procedió a la adquisición entre otras cosas de un equipo de liofilización, de cinco equipos para la producción de agua pirógena, de un equipo tridestilador, de dos congeladoras, de cuatro heladeras y de una centrífuga. Además se organizó el régimen de guardias de transfusionistas en los diversos hospitales.

Aparte de otras ampliaciones de servicios decretadas con anterioridad a 1944, pero no contempladas en el Item propio del Hospital Pereira Rossell gravitan también sobre las partidas globales del Item 10.54, algunas salas, policlínicas y otros servicios habilitados con posterioridad al Ejercicio 1944.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota.)

—Treinta y tres en treinta y ocho: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Dupetit Ibarra.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — En 1945 fueron habilitados el servicio de la Sala 5 de Maternidad y el Servicio de la Profilaxis de la Tuberculosis. En 1946 la Policlínica de Higiene Sexual con un técnico presupuestado y una Sala de Urología con anexo de la Clínica del Profesor Surraco de la Facultad de Medicina. En 1947, el Servicio de Urología del doctor Nogueira. Se debe destacar también en el Pereira Rossell la instalación de tres quemadores a fuel-oil con lo que quedó resuelto el problema de la calefacción en ese hospital y se redujeron en forma importante los gastos de combustible, regularizándose el funcionamiento de los servicios de esterilización y desinfección. En el año 1948 se hospitalizaron y atendieron en el Pereira Rossell, 18.595 personas: en 1947, se hicieron 3.441 intervenciones quirúrgicas y en 1948, 3.934 intervenciones quirúrgicas. De 121 unidades de personal auxiliar y de servicio que requieren las ampliaciones y creaciones realizadas en el Hospital Pereira Rossell con anterioridad y posteriormente a 1944, pero sin ser contemplados en su totalidad en el Item correspondiente, reciben sus remuneraciones con cargo al rubro 1.02 A (Suplencias) y 1.04 (Jornales).

En la Colonia Saint Bois se organizaron los Servicios de Hemoterapia, Gastroenterología, el Consultorio Dental y el Taller de Protesis, el Servicio de Oxigenoterapia y se adquirió nuevo instrumental para el servicio de capacidad vital. En 1947 se procedió a la habilitación de un Lavadero Central, se efectuaron mejoras en la cocina, se creó el Servicio de Alimentación, se creó la Oficina de Guardia.

En el Instituto de Cirugía para postgraduados la tarea asistencial se divide en una Sala para Mujeres con capacidad para treinta o más enfermas, y una Sala igual para hombres, con la misma capacidad; una Policlínica Quirúrgica; otra Ginecotocológica, otra Urológica y otra Gastroenterológica. Además, un Laboratorio, block operatorio, radiología y electroterapia, Servicio de Asistencia Social,

que funciona a cargo de una nurse visitadora social, y un servicio de archivo y clasificación de enfermos.

En el Hospital Maciel se han efectuado reparaciones en las Salas Soca, Surraco, Anfiteatro de clase del profesor García Otero, en la Sala Mateo Vidal, en el local de Rayos X, en la Clínica del profesor Varela Fuentes, en la Sala San Luis, en la Sala Maciel, en la Sala Artigas, en la Sala B de Cirugía, en el Servicio de Puerta, etc. Se construyó el Laboratorio de Inyectables de Farmacia y se terminó el local proyectado para farmacia.

En el proyecto de presupuesto presentado a la Cámara, se propone las siguientes creaciones administrativas: para Montevideo, 74 cargos y para campaña 28, haciendo un total de 102 y 76 incorporaciones administrativas, de las cuales corresponden 74 a Montevideo y 28 a campaña.

Esta es, pues, la contrapartida de las objeciones que ha merecido la labor del señor Ministro de Salud Pública al frente de la Cartera a su cargo y en la dirección de los servicios hospitalarios del país: la obra realizada.

Ha podido comprarse con los rubros últimamente votados, 52 automóviles por la suma de $ 103.000.00 y 73.000 gramos de estreptomicina para suministrarla a los enfermos que lo requieran.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cersósimo, Primer Vice-Presidente).

—En los servicios hospitalarios se ha producido un aumento de 1.084 camas, sin el correlativo aumento de los elementos para atender los servicios de esas camas, su administración, fichas censales, todo lo cual lo conocen mejor los médicos que se sientan en esta Cámara. A ese crecimiento de los servicios ha debido hacer frente el Ministerio con el personal que actuó en 1944.

El monto de los traslados, objetable pero fundado en decretos que establecen que el personal secundario trasladado pasará a desempeñar las funciones de su cargo, y no funciones de orden administrativo, a otras dependencias del Ministerio, alcanzan a 27 sobre un total de más de nueve mil funcionarios con que cuenta el Ministerio de Salud Pública en todo el país, entre personal técnico, administrativo y secundario.

Pienso que esta interpelación es útil, y —ya lo dije al comienzo de mi disertación— la reconozco espontáneamente, noblemente inspirada, como no podía corresponder, por otra parte, a la jerarquía moral e intelectual del señor Diputado interpelante.

SEÑOR CARDOSO. — Muchas gracias.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — El señor Diputado Cardoso tendrá que ayudarnos en la tarea de futuro.

Como se ha dicho en Sala, la asistencia gratuita gravita cada día de manera más onerosa sobre los fondos públicos; pero esta es una política que no puede ser extirpada de inmediato en nuestro país; es una conquista, objetable desde cierto punto de vista, pero es también una extraordinaria conquista que no pueden ofrecer todos los países de la tierra.

En Inglaterra se acaba de socializar la asistencia pública; Inglaterra tiene catorce veces más población que el Uruguay, y se ha socializado ese servicio sobre la base de la prestación del seguro de enfermedad, y habría que suponer, siguiendo el orden lógico de las cosas que Inglaterra gastaría catorce veces más que el Uruguay en asistencia pública, esto es: doscientos ochenta millones de pesos, aproximadamente. Sin embargo, Inglaterra gasta mil millones en asistencia pública.

Cito esto para señalar que con asistencia pública gratuita o con seguros sociales por enfermedad, la asistencia pública seguirá reclamando del Estado cada día mayores tributos; pero habrá que organizar los servicios de asistencia pública, con una sustancial reforma: habrá que hacer efectiva la responsabilidad del individuo, consagrada por la Constitución de la República, en el sentido de mantener su salud. Un principio constitucional vigente establece que es deber del ciudadano mantener en buenas condiciones su salud, el Estado concurrirá, en la medida deseable, a auxiliar al ciudadano a mantener su salud.

Habrá que establecer el régimen de seguros por enfermedad; habrá que legislar acerca de la responsabilidad individual consciente, o por omisión responsable, en la trasmisión de gérmenes infecciosos, conquista que existe en otros países; habrá que aplicarse a esa tarea con ardiente afán, con espíritu constructivo.

Celebraré siempre todo auxilio que se nos preste en este sentido, ahora que el Ministerio de Salud Pública está desempeñado por un representante de nuestra colectividad política; en el futuro, cuando lo desempeñen otras personas de otras tendencias políticas, —sin querer con esto, ni por asomo, dudar de la noble intención del señor Diputado interpelante, que ha dejado en Sala, en múltiples ocasiones, testimonios de esa permanente preocupación de su espíritu y de su pensamiento.

Pero el problema de la salud pública es vital. En nuestro país, donde no hay enfermedades graves, parecería que quedaría resuelto con las medidas de higiene que hay que preconizar: la asistencia científicamente organizada de los cardíacos, de los tuberculosos o bacilares, de los enfermos mentales y de los cancerosos, entre los cuales se produce la más alta mortalidad; la creación de los seguros sociales por enfermedad, la ordenación de los servicios asistenciales de salud pública, la reforma sustancial de la ley; y, como una aspiración definitiva: la creación de un órgano descentralizado, eminentemente técnico, despolitizado —para utilizar el término del señor Diputado interpelante— que ponga al Ministerio de Salud Pública al margen de los vaivenes y de las acucientes solicitaciones de la realidad política.

Nada más.

SEÑOR ASTIAZARAN.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: trataré de ser lo más breve posible en mi intervención, en esta interpelación planteada tan a tiempo y llevada en forma tan circunspecta y tan hábil por el señor Diputado Cardoso.

Voy a seguir un poco la disertación del señor Ministro de Salud Pública en contestación al interrogatorio hecho en la interpelación; pero antes, señor Presidente, quiero adelantarme a manifestar que me ha causado verdadera sorpresa —al extremo que si no hubiera sido repetido el argumento hoy en Sala, no lo hubiera comentado— el argumento hecho en la exposición del día jueves por el señor Ministro, repetido hoy en Sala por el señor Diputado Dupetit Ibarra, atribuyéndole importancia, mucha importancia, para justificar o para explicar al menos, la demora en la provisión de medicamentos a los hospitales, la separación justiciera, —por demás justificada y reclamada desde hace mucho tiempo por la opinión pública del país— de los altos jerarcas del servicio de administración: me refiero a las consecuencias de aquel sumario que se hizo en Salud Pública, a raíz de denuncias seriamente formuladas también por el señor Diputado Cardoso.

Voy a enumerar algunos hechos, con documentos en la mano y con pleno conocimiento de causa, porque actúo muy de cerca en dos hospitales en los cuales denunciaré irregularidades, cuya responsabilidad sólo puede recaer en los funcionarios del Ministerio de Salud Pública, con el asentimiento, desde luego, y la firma correspondiente del Ministro de Salud Pública.

Voy a referirme, en primer término, a deficiencias e irregularidades en el Hospital de Sarandí del Yí, localidad del Departamento de Durazno donde yo ejerzo mi profesión desde hace veintiocho años.

En el Hospital de Sarandí del Yí, faltan medicamentos importantes e imprescindibles para la buena asistencia de los menesterosos de aquel pueblo, y faltan a pesar de los reiterados pedidos hechos al Ministerio.

Voy a enumerar algunos, para que después, el señor Ministro o el señor Subsecretario, justifiquen por qué carece aquel servicio hospitalario de esos importantes terapéuticos.

Falta pantopón desde junio de 1948; faltan cápsulas de helecho macho y ergotina desde setiembre de 1948; falta sulfopiridina desde la misma fecha: falta láudano, sedol, peptocina, portaobjetos comunes, comprimidos béquicos, supositorios antihemorroidarios, biyoduro de mercurio, bromóformo, acetilcolina, hiposulfito de magnesio.

Además, tiocol, pedido en esa misma fecha, fué remitido recién el 6 de abril de este año: tintura de belladona y coagulante G. A. B., solicitados en setiembre de 1948, fueron remitidos recién el 7 de febrero de 1949; vitamina B1, solicitada en setiembre de 1948 en la cantidad de cien ampollas, fué remitida recién el 5 de mayo y apenas en la ínfima cantidad de veinte ampollas; jeringas, solicitadas en setiembre de 1948, fueron remitidas también el 7 de febrero y, lamentablemente, todas resultaron inservibles; cajas de lata para esterilización de gasas, cuentagotas, férulas de cartón y obleas secas, solicitados también desde setiembre de 1948, recién fueron enviados a aquella localidad el 6 de abril; peptona yodada fué solicitada también en setiembre de 1948 y fué remitida recién el 7 de febrero de 1949.

Pero si el hospital de Sarandí del Yí carece de medicamentos, en cambio, por una distinción, por una gentileza, quizás utilizando esta teoría de la simpatía que decía el

señor Diputado Cardoso en la sesión del jueves, ese hospital contará desde ahora con dos heladeras. El hospital de Sarandí del Yí tiene una heladera en perfecto funcionamiento; después de haber estado descompuesta, el año pasado se envió el técnico y la compuso. Este año, con el superávit de 1948, se compraron tantas heladeras para proveer de ellas a los hospitales de campaña que, a pesar de existir una nota de la Administración de aquel hospital manifestando que allí había una heladera en perfecto funcionamiento, se recibió otra del señor Ministro anunciando que en una licitación se había adjudicado la compra de seis heladeras a la casa SIAM y que una de ellas, por valor de $ 1.450.00, sería remitida a aquel hospital.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El Ministerio de Salud Pública por decreto de reserva de 23 de diciembre de 1948 destinó pesos 65.000.00 para la compra de veintiséis heladeras para el interior de la República y una para la capital, además de otra partida asignada a la adquisición de cinco heladeras más para campaña y uno para la capital.

Es lo que deseaba expresar

SEÑOR ASTIAZARAN. — Le agradezco al señor Diputado Terra el informe que acaba de dar.

Yo he manifestado que la nota del Ministerio de Salud Pública al hospital de Sarandí del Yí expresaba que de una licitación, por la cual se adjudicó la compra de seis heladeras a la casa SIAM, una de esas heladeras fué destinada al hospital de Sarandí del Yí.

Falta personal en el hospital de Sarandí del Yí; personal que ha sido designado de acuerdo con la planilla presupuestal de aquel hospital ha pasado a prestar servicios en comisión. En primer término, un sirviente, necesario para la higienización de aquel hospital, ha quedado en comisión en la ciudad de Durazno; una enfermera segunda tiene licencia por enfermedad desde hace ya un año, y, seguramente, sin ninguna posibilidad de volver a desempeñar el cargo por mucho tiempo, —pues que recién hace quince días tuvo que ser sometida al tratamiento del enyesamiento de la columna vertebral—, y no hay designación de suplente.

Pero hay un caso que es muy serio, señor Presidente, y porque es muy serio, y porque en la designación y en el destino ha tenido intervención directa el señor Ministro de Salud Pública, yo voy a detenerme en él. Se trata, señor Presidente, de la designación de la nurse cuyos servicios son indispensables para el buen desempeño de las funciones del servicio hospitalario de Sarandí del Yí.

Por decreto número 14.084, de 27 de febrero de 1947, desempeñando funciones de Ministro de Salud Pública el doctor Forteza, se nombró para desempeñar el cargo de nurse de Sarandí del Yí a la señorita Elisa Prieto García, decreto redactado en estos términos: "Encontrándose vacante un cargo de nurse en el hospital de Sarandí del Yí, y siendo necesario proceder a su designación, por así requerirlo las necesidades del servicio, el Presidente de la República decreta: Desígnase para ocupar un cargo de nurse en el Centro Auxiliar de Sarandí del Yí, a la señorita Elisa Prieto García, oriental, credencial cívica BSA 2262".

Eso sucede el 27 de febrero, y el 14 de marzo, en vista de que la nurse no se presentaba a desempeñar el cargo para el cual había sido designada, el Director del Centro de Salud Pública de Sarandí del Yí, doctor Héctor Petrini, se dirige al Ministerio pidiéndole que la señorita Prieto fuera a ocupar su puesto, o, de lo contrario, que lo renunciara, para que, estando vacante, pudiera ser designada otra que estuviera dispuesta a ir a prestar los servicios imprescindibles en aquella localidad.

Eso fué el 14 de marzo. El día 18 de marzo se recibe en el hospital de Sarandí del Yí una nota del señor Administrador de la Colonia Saint Bois, señor Vistoso, dirigida al señor Director del Hospital de Sarandí del Yí, pidiendo que incluya en el presupuesto de ese centro hospitalario a la nurse que estaba desempeñando funciones en la Colonia Saint Bois. El Director del hospital de Sarandí del Yí, respetando las leyes y las órdenes de servicio se niega a incluir en la planilla presupuestal de Sarandí del Yí a la nurse Elisa Prieto García si ésta no iba a cumplir con lo que establece la ley del 31 de enero de 1935, puesto que su inclusión en la planilla sin llenar la ficha censal correspondiente, le trae aparejadas al Jefe del servicio serias responsabilidades, de acuerdo con esa misma ley, y porque, además, se viola la orden de servicio número 1.682, que establece que la Contaduría General de la Nación no hará efectivo el pago de ninguna planilla presupuestal en la cual no se acompañe el número de las fichas censales de los funcionarios que deben figurar en ella.

A esa nota del señor Director del hospital de Sarandí del Yí contesta el señor Director de Secretaría del Ministerio de Salud Pública, señor Lautaro Nieto, con fecha junio 11, justificando a su manera, el traslado en comisión, que no hay nurse que quiera salir a campaña. Esa es la nota número 4.875 del Ministerio de Salud Pública.

Como se ve, señores legisladores, en este caso no sólo el señor Ministro, sino que también el Director de Secretaría, empleaban o aplicaban la teoría de la cortesía. Se designa a una persona para un puesto que se considera imprescindible, y como no quiere ir a campaña, se le da entonces otro destino en un servicio en el cual será también, seguramente, necesaria, pero que no es el cargo para el cual ha sido designada.

Sigue un cambio de notas entre el señor Director del hospital de Sarandí del Yí y sus superiores de la Dirección de Administración de Salud Pública. El señor Director del hospital de Sarandí del Yí se dirige a su superior jerárquico manifestándole que no puede incorporar en las planillas de su hospital a la nurse Elisa Prieto García porque de hacerlo violaría la ley del 31 de enero de 1935 y la orden de servicio, y además violaría la ley que crea el Registro General de Funcionarios de la Nación en lo que se relaciona con el artículo 3.°, apartado D), sobre la ficha censal, y estableciendo total responsabilidad sobre el no cumplimiento de dicha disposición, a los jefes de servicio.

Esta nota del señor Director del hospital de Sarandí del Yí pasa a informe de la División Administración, y ésta se expide en agosto 28 de 1947 con un informe firmado por el señor Ruske, quien ordena que esa funcionaria sea planillada en el hospital de Sarandí del Yí.

Siempre considerando esto irregular, el señor Director del hospital se dirige nuevamente a su superior jerárquico por un oficio, el número 1.550, en el cual solicita que el señor Ministro, o el Director General de Secretaría, ordene su inclusión en la planilla, a efectos de eximirlo de total responsabilidad por violación de la ley y decretos vigentes.

Y así llegamos a la contestación que a esta nota de fecha setiembre 19 se da por nota número 9.357 de fecha diciembre de 1947, por la cual el doctor Claveaux, Ministro de Salud Pública, ordena que esa funcionaria sea planillada en el Hospital de Sarandí del Yí, a pesar de que no ha cumplido con la ley del 31 de enero de 1935 y a pesar de que esa inclusión pudiera haber traído serias responsabilidades al Jefe del Servicio si lo hubiera hecho sin una autorización expresa de su superior jerárquico.

Se argumentó, señor Presidente y señores Diputados, que esa nurse había llenado los requisitos de su ficha censal en la Colonia Saint Bois. De cualquier manera, este planillado de la nurse en un Presupuesto en el cual no desempeña funciones, constituye una seria irregularidad, viola la ley por orden expresa del señor Ministro de Salud Pública y perjudica, en forma fundamental, los servicios hospitalarios de Sarandí del Yí, y los perjudica en forma fundamental, señor Presidente, porque en un establecimiento hospitalario como aquél la falta, a un mismo tiempo, de tres o cuatro funcionarios secundarios o auxiliares, como quiera llamárseles, hace recaer sobre los demás empleados de dicho hospital una tarea abrumadora, tan abrumadora que, aunque parezca mentira, en un servicio público como es un hospital, se viola la ley del trabajo. En Sarandí del Yí las serenas, que deben permanecer una por noche para atender los distintos servicios —servicios de medicina, de cirugía, de niños, servicios de infecto-contagiosos, y de maternidad que ocupan un pabellón separado— se ven obligadas a estar a disposición de todos los enfermos durante once horas.

Paso, señor Presidente, a ocuparme de situaciones verdaderamente irregulares y que perturban en forma fundamental servicios importantísimos de salud pública en la ciudad de Florida.

En el hospital de la ciudad de Florida existen en el Presupuesto, y son necesarios para el buen servicio de un hospital tan importante como ese, tres cargos de nurses; pero, por una rara casualidad, ninguna de las tres nurses desempeña funciones en el hospital de Florida.

Una de las señoritas o señoras, Eduviges Margarita Aldama, fué nombrada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 1947, y desde esa fecha fué trasladada, en comisión, a la Colonia Saint Bois. Recalco que ni esta ni la nurse que voy a nombrar a continuación fueron designadas ni pasaron en comisión durante *el Ministerio* del señor Claveaux, sino que por anteriores a él. La segunda, Juana Geymonat de Boulard, fué nombrada para el Centro de Salud Pública de Florida el 1.° de junio de 1944 y trasladada, en comisión, al hospital Pasteur el 12 de febrero de 1947. Actualmente presta servicios, en comisión, en el hospital Pedro Visca.

Pero la designación de la tercera nurse y el pase en comisión son de responsabilidad absoluta del actual Ministro de Salud Pública. El día 11 de enero de 1949, tras insistentes pedidos de la Dirección y Administración de aquel hospital para que se llenara la plaza vacante de nurse, porque se consideraba imprescindible para el buen desempeño de las tareas hospitalarias, el Poder Ejecutivo, con la firma del señor Presidente de la República y del Ministro de Salud Pública, doctor Claveaux, lanzó el siguiente decreto: "Montevideo, 11 de enero de 1949. — Encontrándose vacante un cargo de nurse en el Centro Departamental de Florida y siendo necesario proceder a su provisión, por requerirlo así el buen funcionamiento del servicio, el Presidente de la República decreta: 1.º Desígnase para ocupar un cargo de nurse en el Centro Departamental de Florida a la señorita Paulina Gaudenzi, oriental, Credencial Cívica B. S. A. número 3.330. — 2.º Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación".

Poco le duró el gozo al señor Director del hospital de Florida y a su Administrador, que creían que acababan de llenar una vacante para ellos imprescindible, puesto que con fecha 14 de febrero reciben una nota que dice así: "Cúmpleme transcribirle para su conocimiento y demás efectos, la resolución de fecha 7 de enero próximo pasado. Considerando que es imprescindible reforzar el personal que desempeña funciones en la Clínica del profesor doctor Raúl Piaggio Blanco, en el Hospital Pasteur, el Ministro de Salud Pública resuelve: 1.º Pase la actual nurse del Centro Departamental de Florida, señorita Paulina Gaudenzi, a prestar funciones en comisión y hasta nueva resolución, a la Clínica del profesor doctor Raúl Piaggio Blanco en el Hospital Pasteur. Tome nota el Departamento de Personal y comuníquese".

Yo me pregunto, señor Presidente, ¿qué se hizo de la necesidad de la provisión del cargo de nurse en el Hospital de Florida para el buen funcionamiento del servicio, si veinte días después el mismo Ministro, sin que esa señora o señorita nurse haya ido a desempeñar sus funciones, considera que debe reforzarse el personal del servicio del profesor Piaggio Blanco, y lo hace a expensas del sacrificio del buen funcionamiento de un hospital de campaña? Creo, señor Presidente, que esa es una situación que el señor Ministro podrá explicar pero no podrá justificar de ninguna manera.

Y hay más vacantes imprescindibles en el personal de servicio secundario de Salud Pública en Florida. En su presupuesto figura un ayudante de laboratorio — que en un hospital como el de aquella localidad, con un movimiento hospitalario que quizá supere, en comparación, el de cada uno de los hospitales de la República — que es una cosa imprescindible. Desempeñaba allí sus funciones con el beneplácito de todos los técnicos de ese servicio, la señora Elba Trigo de Terra, esposa de un distinguido colega que ejercía su profesión en Florida. El doctor Terra fué trasladado a un puesto de Montevideo y, como era lógico, se trasladó con él la señora, que consiguió en Montevideo un puesto en una clínica preventiva de la División de Higiene. Yo apoyaría la puesta en práctica, esta vez, de la teoría de la cortesía de que hablaba el señor Diputado Dubra — de ser cortés con una dama esposa de un colega que se traslada a Montevideo — siempre que esa cortesía no trajera aparejados serios perjuicios para el Hospital donde ella estaba designada y figura en las planillas presupuestaes.

Desde entonces, desde hace aproximadamente tres años, ese cargo está vacante.

Otro cargo vacante de presupuesto de Salud Pública en Florida, es el cargo de practicante de medicina. Durante más de treinta años fué desempeñado por el señor Fernando Carreira, con tanta complacencia por sus superiores, como por la población de Florida, que su alejamiento para jubilarse provocó en la ciudad de Florida un homenaje de simpatía realizado en uno de los centros sociales de la localidad, y al cual concurrieron todas las clases sociales de aquella población, mereciendo un emocionado discurso de quienes habían sido sus superiores jerárquicos, los doctores González y Abente Haedo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR BELTRAN.— Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Astiazarán para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Beltrán para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Astiazarán para hacer uso de la palabra.

(Se vota:)

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN.— Vacante ese puesto técnico en la ciudad de Florida desde hace un año, esa vacancia se prolonga. Si esa vacancia fuera mantenida como un homenaje simbólico del Ministerio al funcionario que se considera irreemplazable, tendría para mí bastante de simpático, pero esa vacancia se prolonga ignorando quizá los superiores jerarcas de acá, de Montevideo, quién era el modesto funcionario que desempeñaba ese cargo, y esa vacancia sólo trae desorganización en los servicios, recargo en las tareas a los demás funcionarios técnicos de aquel hospital.

Y, hay, además, señor Presidente, otro cargo más vacante en el Hospital de Florida, y es el cargo de enfermero primero, por enfermedad presuntivamente incurable, cuya licencia se prolonga demasiado y que, seguramente, se prolongará aún más.

Quiere decir, señor Presidente, que sin buscar detallecitos con fines secundarios, sólo teniendo a la vista las planillas presupuestales del Hospital de Florida, y de Sarandí del Yí, sólo fijándonos en la clase de funcionarios técnicos de que carecen esos servicios actualmente por resoluciones expresas, unos, del señor Ministro de Salud Pública, o por inadvertencia otros, como en el caso de practicante de Florida, vacante desde hace más de un año, esos servicios se resienten fundamentalmente en su buen funcionamiento.

Pero, señor Presidente, yo considero que no sólo esas cosas, esos traslados en Comisión o esa falta de designaciones imprescindibles para el buen funcionamiento de los hospitales redundan en perjuicio de los servicios que debe prestar Salud Pública. Creo que hay resoluciones de ese Ministerio que conspiran abiertamente contra la tranquilidad de los funcionarios de más baja categoría funcional del Ministerio de Salud Pública.

Accidentalmente me he enterado hace unos meses — y pensaba ocuparme detenidamente de este asunto en Cámara — de algunas resoluciones tomadas con motivo de la Intervención en el Hospital Vilardebó, Intervención cuyos resultados iremos a conocer, seguramente, después, por boca del señor Ministro de Salud Pública y que trajo aparejada la separación de su cargo del Director del Vilardebó, el doctor José María Estapé y del Administrador del mismo, señor Rogelio Torraza. Fué designado Interventor el doctor Estrella quien, apenas dos meses después de su designación, se fué a Europa, quedando en su lugar el doctor Sesser.

No me voy a referir, señor Presidente, a las quejas — a mi manera de ver muy justificadas — que, sobre procedimientos iniciales de esa Intervención tomara la Policía de Montevideo en esas circunstancias; me voy a referir expresamente a situaciones de funcionarios de ese hospital, que considero que con toda razón y derecho reclaman que sus situaciones sean contempladas con justicia.

Tengo en mi poder copia de una nota de una funcionaria del Hospital Vilardebó, quien desempeñó sus funciones durante más de tres años, habiendo sido designada el 5 de julio de 1945 para cumplir tareas de guardiana de dicho Hospital. Posteriormente fué trasladada a desempeñar funciones de serena en los "cuartos fuertes", vale decir, en los servicios del Vilardebó donde se atienden los enfermos furiosos. Y hay, señor Presidente, una cosa que llama poderosamente la atención: esta funcionaria, a quien no conozco, fué sumariada por una denuncia hecha por una enferma que, al parecer, estaba en ese momento en estado de agitación.

Se me ha entregado una copia de la nota que dicha funcionaria elevara al Ministerio de Salud Pública y que voy a leer, con permiso de la Cámara, porque considero interesante que los señores Diputados se enteren de estos documentos, verdaderamente auténticos.

Dice la señora: "Carmen Hermida de Repetto, guardiana del Hospital Vilardebó, haciendo uso del derecho de defensa que me confiere la reglamentación de la Comisión de su Presidencia, vengo a exponer la realidad de los hechos sucedidos con la enferma Victoria Gizain.

"Esta enferma, en un día de semana, me arrojó con un plato de sopa caliente en la espalda y a consecuencia de ese hecho se llevó al cuarto fuerte con otra enferma, como castigo y por lo mismo y por orden del señor Médico, no se le permitió visita el día domingo. Al domingo siguiente, al recibir visitas, le manifestó a un familiar de que yo la había castigado dejándola sin conocimiento, lo que declaro que es falso completamente, y alego además, que le habían sustraído un peine, un cepillo de dientes y una pinza de depilar; cosas que yo no ví en parte alguna.

"Puede tener la seguridad esa Honorable Comisión, que no hubo tal agresión, ni que yo me hubiera apropiado los útiles aquí citados.

"Se trata de una enferma que padece de persecuciones y esa manía pudo hacerle aumentar un hecho sin mayor trascendencia, consecuencia del castigo impuesto llevándola al cuarto fuerte y dejarla sin visita un domingo.

"Esperando se aclaren perfectamente los hechos, para dejar a salvo la rectitud de mis procederes". etc.

Es una funcionaria que atiende enfermos en estado de agitación, que es objeto de una denuncia de castigos y de hurto por parte de una enferma la cual, por orden del médico que la atiende, ha sido trasladada a ese cuarto. Y esta funcionaria, que esperó inútilmente ser contemplada como tal por parte de sus superiores jerárquicos, fué exone-

rada el 8 de setiembre de 1948, por razones de mejor servicio.

Creo, señor Presidente, que un hecho como este, de ser cierto, —y no dudo de la veracidad de lo afirmado puesto que se me ha entregado copia de la nota presentada como defensa— no sólo lesiona los derechos de un funcionario inferior, sino que tiene que traer el desaliento a los demás compañeros de igual jerarquía, los que no se sentirán respaldados por sus superiores jerárquicos cuando se trate de cualquier sumario, aún cuando él sea hecho por denuncias de los mismos enfermos a los cuales, por prescripción médica, deben reducir ellos muchas veces por la fuerza.

Hay un decreto de esta Intervención del Hospital Vilardebó, el número 47, que es necesario que toda la Cámara lo conozca, porque de él se desprende el criterio que impera en Salud Pública para sancionar a los funcionarios que cometen faltas, sean ellas leves o graves, cosa que yo considero —y creo que compartirá mi criterio toda la Cámara— que es violatorio de la ley. Dice así el mencionado decreto:

"Visto las frecuentes inasistencias del personal, sin causa justificada, con evidente perjuicio para el regular funcionamiento de los distintos servicios del Establecimiento.

Considerando que existen disposiciones reglamentarias que preven y sancionan tales irregularidades.

Considerando, que por razones de buena Administración, hay necesidad de ponerlas en vigor y a fin de que el personal tome su debido conocimiento, la Intervención resuelve: 1.o) Se aplicará con rigurosidad, el reglamento de licencias y asistencia de los funcionarios dependientes del Ministerio de Salud Pública, cuyos artículos 7.o y 17, que se transcriben a continuación dicen, "Artículo 7.o Los empleados que no asistan al servicio sin causa justificada, sufrirán en sus sueldos el descuento correspondiente al día o días de falta en que incurrieran. Cuando esa falta llegue a diez días en el año civil, se aplicará además una privación de siete días de sueldo y cuando llegue a veinte días en el año, se aplicará, además, una de treinta días de sueldo, la que será aplicada en dos meses consecutivos, cuando aquellas alcanzaran a cuarenta días. Una cantidad mayor de faltas en el año civil, dará motivo a que se declare omiso al funcionario, el que se hará pasible de destitución. Igualmente será considerada omisión y se procederá en la forma indicada en el inciso anterior, al abandono del cargo durante quince días consecutivos sin causa justificada".

El artículo 17, dice: "Las faltas de asistencias durante el año, cualesquiera que fuere la causa, serán descontadas de la licencia reglamentaria".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lissidini, Presidente).

—Quiere decir, señor Presidente, que en el Ministerio de Salud Pública los empleados que por enfermedad falten al desempeño de sus funciones, serán sancionados doblemente. Primero, porque se les pone a medio sueldo, y segundo, porque se les descuentan los días faltados de su licencia legal y constitucional, que se le retaceará violando indudablemente las leyes de la materia.

El otro decretó más de la intervención del Hospital Vilardebó, el decretón número 25, resuelve que el personal de talleres, hasta nueva resolución, cumplirá el siguiente horario: de 7 a 11 y 30 horas y de 13 a 17 horas. Como habrán visto los señores legisladores, en el Hospital Vilardebó el personal de talleres debe violar la ley de 8 horas para trabajar, por disposiciones de sus jerarcas, ocho horas y media, y los sábados de 7 a 12 horas.

Esas resoluciones, a mi manera de ver, traen el descontento en los funcionarios de Salud Pública, y al traer el descontento, y al ver que sus jerarcas violan las leyes del trabajo de este país, en perjuicio de ellos, es indudable que deben de quedar con su ánimo poco dispuesto para desempeñar correctamente y con buena voluntad las obligaciones inherentes a sus cargos.

Quisé leer en Cámara esas cosas que me parecen probatorias de violaciones de leyes y resoluciones contrarias a la buena administración o al buen funcionamiento de los servicios hospitalarios antes de comentar, ligeramente, el discurso del señor Ministro dando, o intentando dar, explicaciones que justifiquen la inversión de los cinco millones y medio de pesos votados por este Parlamento en noviembre de 1948, a la vez que exponer sus planes de futuro en lo que a Salud Pública se refiere.

Y empieza su discurso el señor Ministro de Salud Pública diciendo: "He tenido la satisfacción y el honor de introducir en el Ministerio de Salud Pública una práctica rutinaria que entiendo que anteriormente, si existió alguna vez, tuvo carácter esporádico o excepcional. Mi idea es que los Directores de hospital son las personas no sólo directamente responsables, sino preferentemente informadas sobre la marcha de los hospitales en todos los aspectos técnico - administrativos. Y para mí su asesoramiento es la vía más sencilla, más natural y más justa de información a que pueda acudir. Lo he hecho en forma sistemática, y ello ha ilustrado enormemente mi experiencia sobre la grave misión de administrar hospitales, y he podido ir palpando, día por día, el interés de esa información directa y continua, que fuera de la rutina de la administración, de las notas que muy frecuentemente se detienen en el camino y no llegan a conocimiento del Ministro...." —cargo, digo yo, muy grave, muy serio para los funcionarios de Salud Pública...

(Apoyados).

—...que entorpecen la llegada de las notas que interesan al señor Ministro...

(Apoyados).

—...porque de esa intervención del señor Ministro depende el buen funcionamiento de los servicios hospitalarios del país, cargo muy grave, muy severo del señor Ministro a sus funcionarios— "... que entorpecen la amplitud administrativa, me ha permitido saber en cada momento de mi gestión cuáles son las circunstancias favorables o desfavorables porque atraviesa la vida hospitalaria".

Y me detengo aquí, señor Presidente, para decir que plausible es el contacto del señor Ministro de Salud Pública con los Directores de los hospitales, plausible es su contacto, pero desgraciadamente es criticable que el señor Ministro de Salud Pública, en los casos a que yo me he referido, de los funcionarios de los hospitales de Sarandí del Yí y de Florida, no haya dejado que pese en su conciencia, en el momento de la resolución, la opinión muy respetable de los Directores de aquellos dos centros de Salud Pública. Me refiero a cuando el señor Ministro ha ordenado él, con su firma, al Director del hospital de Sarandí del Yí, que planille en su presupuesto a una funcionaria que no está dentro del registro de funcionarios de la Nación; y que no ha tenido en cuenta tampoco la necesidad reiteradamente manifestada por el Director del Hospital de Florida, doctor Oscar González, cuando exigía que de acuerdo con el Presupuesto de Florida se llenen las vacantes allí y pasen a desempeñar las funciones allí, porque es allí donde son necesarios esos funcionarios.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Si permito la interrupción, se me cuenta el tiempo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado: va a cargo del tiempo del señor Representante.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Entonces, perdóneme, señor Diputado Cersósimo, pero no puedo concederle la interrupción porque me queda poco tiempo.

Continúo, señor Presidente. Voy a pasar por alto algunas otras partes que me parecían interesantes de la disertación del señor Ministro, teniendo en cuenta que el tiempo no me va a dar para hacer toda la exposición que quisiera respecto de su discurso.

Se refiere el señor Ministro a que en un momento feliz de su vida de Ministro pudo disponer de un superavit de $ 900.000.00, que invirtió inmediatamente en la adquisición de implementos necesarios para el buen funcionamiento de los hospitales de la República. Y manifiesta que compró 20 aparatos de Rayos X, de los cuales 16 van a la campaña. No nos dijo el señor Ministro *cuánto importaron* dichos aparatos.

Dice que compró aparatos de refrigeración para hospitales de campaña; tampoco dijo cuántos compró, cuánto importaron, y a qué hospitales se consignaron esos aparatos. Habló con mucho entusiasmo de los pulmotores; dijo que actualmente está poblando los hospitales con ese aparato tan precioso. Y yo le pregunto: ¿cuántos compró el Ministerio, cuánto le costaron y en qué hospitales se encuentran?; porque el señor Ministro en una parte de su exposición dijo que actualmente contamos con seis o siete.

El mismo señor Ministro no le dice a la Cámara: tenemos tantos pulmotores, una cantidad tan chica de un aparato tan importante, y de los seis o siete, dos —por manifestación del propio señor Ministro— fueron donados por el Rotary estando uno de ellos en funciones en el Hospital de Niños y otro en la UTE.

Dice el señor Ministro que compró las incubadoras que juzgó necesarias para nuestro ambiente. Pero yo le pregunto al señor Ministro: ¿Cuántas son las incubadoras que el señor Ministro a creído necesarias para nuestro ambiente? ¿Cuánto costaron esas incubadoras y en qué hospitales están?

Creo que no son preguntas impertinentes las que le hago. Creo que son preguntas perfectamente pertinentes, que el señor Ministro debe contestar a la Cámara, para asesorarnos bien exactamente de cuál ha sido el destino

que ha tenido esa suma millonaria que, a pesar de todas las objeciones que le hicimos a ese proyecto, votamos todos complacidos por tratarse de que creíamos que con ella el Poder Ejecutivo llevaría a la realidad lo que era el pensamiento de toda la Cámara: servir en la mejor manera posible las necesidades de la población sufriente.

Dijo el señor Ministro que él hizo una pichincha comprando 52 automóviles, ambulancias, camionetas, y jeeps, que ya están distribuídos en servicios que exigían su uso con urgencia. Pero no nos dijo el señor Ministro cuántos autos son, cuántas ambulancias, cuántas camionetas, cuántos jeeps, y a qué servicios fueron destinados. Yo me pregunto, señor Presidente, y quisiera que el señor Ministro —que seguramente hablará al terminarse la interpelación, conteste— ¿estos autos, estos jeeps, estas ambulancias, estas camionetas, fueron a suplir material rodante ya deteriorado o fueron a prestar servicios nuevos en los cuales se consideraban imprescindibles Y se me ocurre en este momento una pregunta: ¿Alguno de esos automóviles comprados en esa pichincha fué a suplir el que se destrozó en la carretera a Colonia en un viaje de placer del señor Ruske a la estancia, en un auto del propio Ministerio de Salud Pública?

Continúa el señor Ministro dando explicaciones a la Cámara y dice que cree que ha solucionado el problema de la estreptomicina; que ha comprado 70 mil gramos de estreptomicina para los servicios asistenciales; y yo pregunto al señor Ministro ahora, si él, Ministro de Salud Pública, cree sinceramente que ha solucionado el grave problema de la falta de estreptomicina para el tratamiento de la tu losis en este país.

Y me permio llamarle la atención al señor Ministro que cuando habla de estos problemas en Sala, habla como Ministro de Salud Pública, y no como médico consultante, porque las explicaciones que el señor Ministro ha dado a la Sala para justificar el retaceo o para emitir su opinión científica muy respetable sobre la aplicación debida o indebida de los medicamentos, se justificarían en una consulta al médico, pero en una explicación del Ministro al Parlamento representante del pueblo; lo que debe decirnos el Ministro es, no si los médicos emplean bien o mal la estreptomicina, si los médicos están o no equivocados en sus diagnósticos; lo que debe decirnos el señor Ministro, en función de tal, en el Parlamento del país, es si él cumplió, si cumple, con las exigencias de los profesores y de los profesionales, a los cuales se les ha confiado el cuidado de la salud de los menesterosos de este país.

Dice el señor Ministro que invirtió $ 250.000.00 de ese superavit en drogas que fueron licitadas en el 58 o|o; que la mayoría de ellas están en la Aduana, y que posiblemente dentro de dos o tres meses llenen el actual vacío de la proveeduría de Salud Pública en la Sección Medicamentosa. Y yo pregunto, señor Presidente, si el hecho de que dentro de dos o tres meses recién vaya a contar la Proveeduría de Salud Pública con los medicamentos comprados en las licitaciones hechas disponiendo de ese superavit, justifica la falta de medicamentos en los servicios asistenciales.

Y al llegar a esta parte del discurso, el señor Ministro cede la palabra al señor Subsecretario, para que justificara o para que explicara en la Cámara el traslado de funcionarios en Comisión, de acuerdo con el pedido hecho por los señores Diputados interpelantes.

Fué ahí donde se defendió la teoría de la subersión, como muy bien la calificara el señor Diputado Cardoso.

Para explicar situaciones irregulares, el señor Subsecretario, con el asentimiento, desde luego, del superior jerárquico, dice que la Constitución pone en manos del Ministerio de Salud Pública, el cuidado, la designación de los funcionarios, el traslado de los mismos, etc. Pero se olvida que la Constitución de la República, al establecer esas obligaciones y esos derechos, si no lo dice expresamente en cada artículo, lo sabemos todos los ciudadanos de este país, exige a todos los ciudadanos y, fundamentalmente, a quienes desempeñan el Poder Ejecutivo, el respeto riguroso a las leyes que este Parlamento ha votado. De ninguna manera, señor Presidente, la explicación que ha dado el señor Subsecretario puede ser aceptada como válida por la Cámara.

Y, por último, —voy a acortar mi disertación, porque vence el término de que dispongo —voy a referirme en muy breves palabras a la posición del señor Ministro de Salud Pública frente al Hospital de Clínicas.

El señor Ministro de Salud Pública, para sus planes de futuro, al resolver en forma voladora la asistencia de los pueblos de ratas del interior de la República, comprando cinco o seis aviones cuadriplazas para transportar médicos o medicamentos, en caso necesario, y al referirse al Hospital de Clínicas, ya habla de que si este Hospital es incluído por el Presidente de la República en el Presupuesto de Salud Pública, va a necesitar tales y cuales cosas.

Frente a esta manifestación del señor Ministro de Salud Pública, yo digo, señor Presidente, lo siguiente. El señor Ministro de Salud Pública, que es médico, que es un universitario distinguido, ¿puede así, en el desempeño de su cargo, entregarse de esa manera, dar ya como solución, que la dirección del Hospital de Clínicas sea entregada al Ministerio de Salud Pública, ente político por excelencia? El universitario que hay en el doctor Claveaux, ¿no reacciona frente a la perspectiva de que lo que debe ser orgullo del país y de nuestra Universidad, pueda pasar a ser una dependencia de un Ministerio político por excelencia?

(Muy bien!).

—Yo creo, señor Presidente, —y lamento que el tiempo no me dé para comentar más extensamente esta exposición del Ministro— creo, repito, que el señor Ministro de Salud Pública, al decirle a la Cámara que debe prepararse para votar un Presupuesto mayor de ese Ministerio cuando el Presidente de la República resuelva poner en el haber de Salud Pública el Hospital de Clínicas, con esa actitud, se coloca en una posición profundamente antiuniversitaria. Y es lamentable señor Presidente, que tenga que ser un modesto médico de campaña, quien levante la voz en el Parlamento para decirle a un colega distinguido, para pedirle a un colega distinguido, que piense en nuestra Universidad, que piense en nuestra Facultad de Medicina, que piense en quién fundó esa obra, el doctor Manuel Quintela...

(Muy bien!).

—...que tenga en cuenta cuál es la aspiración de los universitarios del país, que quieren para el Hospital de Clínicas la más amplia independencia; que no pueden, de ninguna manera; que no podrán, de ninguna manera, la Universidad de la República, los médicos y estudiantes de Medicina de este país tolerar que el Hospital de Clínicas doctor Manuel Quintela, pueda ser manchado mañana en su administración, por la intromisión de la politiquería barata de nuestro país.

(Muy bien! — Aplausos en la barra).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a decir breves palabras, señor Presidente, porque ya dos compañeros de mi sector han hablado extensamente, nada más que para refrescar un poco la memoria de la Cámara y del señor Diputado Astiazarán.

Es indudable que dicho señor Diputado nos ha leído algunos decretos, que podrán ser ilegales, si se quiere y es justo que se planteen para ver si se puede ir a su corrección. En todo eso estamos completamente de acuerdo. Pero éste es un mal muy viejo en la Administración Pública en general. Indudablemente que parecería que fuera más censurable que sea en servicios de Salud Pública en donde se designen nurses para el interior del país y que queden actuando en servicios de la Capital.

Lo que sucede, señor Presidente, es que los servicios asistenciales de la Capital son cada día más crecientes y dentro de una técnica mucho más exigente y necesitan más los servicios de este personal especializado, como son las nurses. Lo que habrá que hacer en un futuro próximo, en el nuevo presupuesto de Salud Pública, es dotar a estos servicios de la Capital, de un número mayor de nurses, y también dotar a los servicios del interior. Pero, igualmente hay que exigir a algunos Directores de servicios del interior, cuando se les crea un cargo de nurse y se les envía ésta para organizar sus servicios internos, ya que el personal no tiene la capacidad suficiente dentro de esa técnica moderna a que nos hemos referido, que no les pongan toda clase de inconvenientes, para que se vuelvan a la Capital.

Tenemos el caso de un hospital, que no voy a nombrar aquí, en el que cuando se supo la creación de un cargo de nurse el propio jerarca de aquel servicio hizo que la nurse volviera otra vez a la Capital.

Podría decirse que esto es un detalle, pero también son detalles los que ha planteado el señor Diputado Astiazarán, y mucho más cuando se dan nombres propios, cosa que yo no voy a hacer, porque me voy a elevar un poco más en esta materia, y sin querer decir con esto, que el señor Diputado Astiazarán no lo haya hecho. Pero, me parece de buena técnica parlamentaria no mencionar nombres para no manosearlos y ponerlos en la picota pública, porque esto trasciende a la opinión pública.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente; no creo, de ninguna manera, que el nombre de las personas que yo he dado pueda caer en el manoseo ni en la picota pública.

Me he referido expresamente a hombres muy dignos y muy respetables, Directores de servicios hospitalarios y he citado los nombres porque la jerarquía moral e intelectual de los mismos es una prueba terminante de la gravedad de los hechos que he denunciado.

De manera, señor Presidente y señor Diputado Cersósimo, que no puedo creer, de ninguna manera, que los nombres que yo he dado puedan caer en manoseo por las expresiones que yo he tenido. El único temor que puede haber, que ojalá no exista, es que el hecho de haber dicho los nombres de los directores que me han suministrado los informes, pueda ser motivo de una represalia, cosa que no puedo admitir de ninguna manera...

(No apoyados).

—...y que no lo puedo creer.

SEÑOR CERSOSIMO. — No me he querido referir a los nombres de los directores de servicios: que ellos tienen bastante jerarquía, y además sabe bien el señor Diputado Astiazarán que ni ahora ni después serán perseguidos por esa circunstancia. Pero eso es una cuestión de índole personal; no diré nombres propios de ese servicio hospitalario a que me he referido, porque no me parece práctico a mí personalmente. Cada señor Diputado puede asumir la actitud que mejor estime.

En este asunto de los servicios de Salud Pública, hay un decreto-ley de octubre de 1942 por el cual mucho personal de servicio que se encontraba en esa oportunidad en servicios de otra índole, que no eran aquellos para los cuales habían sido específicamente designados, fué estabilizado en sus cargos administrativos o técnicos, o lo que fuere. No hay que desconocer que médicos mismos son designados a veces en cargos inferiores del Ministerio de Salud Pública, y a nadie se le va a ocurrir, y menos a señores médicos, que el Ministro de Salud Pública mande a un médico que revista como aprendiz de enfermero, como sirviente de sala, como enfermero segundo o primero, o como personal de servicio, a que preste servicios en las salas de los hospitales.

No es una cuestión de cortesía, sino de humanidad. En ese sentido se ha encarado siempre la política del Ministerio de Salud Pública, ahora y antes, y tendrá que ser siempre así.

De manera que este capítulo, señor Presidente, no es para darle más importancia de la que tiene, porque cuando hay personal de esa condición figurando como enfermero, y lo saben bien —y recalco bien el hecho— los señores médicos y toda la Cámara, se le hace no una cortesía, no se hace la política de la cortesía ni la teoría de la subversión en la atención de estos servicios, sino que se hace una cuestión humana, lógica y racional.

Hay otro personal que sin ser médicos, ya específicamente se les designa para cargos de sirvientes o aprendices de enfermos, y que de hecho, desde el mismo día de su designación ya quedan en comisión en cargos de otra índole, pero dentro de los servicios hospitalarios, o dentro de la administración hospitalaria. Todo se compone de una sola pieza, a pesar de que unos son servicios asistenciales y otros administrativos. Si se mueve más lo asistencial, si hay más movimiento en las policlínicas y en las salas de los hospitales, mayor gestión también hay en los servicios administrativos y mayor personal necesitan ambas partes, que es lo que ocurre en el Ministerio de Salud Pública.

Todo esto sucede en un Ministerio de la vastedad de servicios que tiene el de Salud Pública, donde hay servicios diseminados en todo el país, ya sean hospitales de mayor cuantía, salas de auxilio, policlínicas, etc.; tal diversidad de servicios tiene que escapar muchas veces al control del propio Ministro. Y esas pequeñas cosas sumadas, indudablemente forman una cantidad apreciable de detalles, pero que son detalles que no interrumpen nunca la marcha de los hospitales.

Yo conozco un hospital en donde al llegar el nuevo Director suspendió a catorce funcionarios del personal, por "inservibles", y se trata, precisamente, de ese mismo hospital en donde no se aceptaron los servicios de la nurse. Esos catorce o dieciocho funcionarios anduvieron caminando por las calles de la ciudad donde está ese hospital, pero se tomaba otro personal sin autorización Ministerial, y después se mandaban las planillas al Ministerio para que allí se planillara ese personal y se pagara como gastos con cargo a jornales o extensión de servicios. Se han tomado hasta profesionales en esas condiciones. Y esto sucede en ese servicio y en otros.

Pero todo eso se puede corregir, todo eso tiene solución posible y armónica dentro del funcionamiento de un servicio tan vasto como el de Salud Pública, y que día a día va reajustando su maquinaria administrativa y asistencial, al extremo, señor Presidente, que dentro de este Ministerio —cuyo Ministro está en Sala en estos momentos— es cuando se ha dado solución a esa situación insostenible de la División Administrativa de dicho Ministerio. Vale decir, que eso nada más, puede llenar todo un capítulo y toda una época en la gestión ministerial, por haber corregido esa situación anómala y haber dado garantías, tranquilidad y seguridad a los servicios, alejando a ese personal motivo del sumario a que se ha hecho referencia, tantas veces en la Cámara.

Todo eso y mucho más que se ha hecho en Salud Pública, va dando orden y mejor estructura a la gestión de ese Ministerio.

Ya el señor Ministro de Salud Pública en su exposición de la sesión anterior, tan interesante, señaló en algo que podríamos llamar de cátedra parlamentaria, cuáles son las deficiencias de Salud Pública, desde luego, y cuáles son los remedios que el Ministerio se propone aplicar para corregir esas deficiencias.

Se dijo que se había violado la ley y se había hecho la teoría de la subversión, porque veintitrés o veintiseis personas de los servicios hospitalarios estaban en servicios administrativos. En una cantidad tan apreciable de personal que tiene este Ministerio, eso poco significa. Se me podrá decir que falta la asistencia en las salas de los hospitales, pero dentro de los cuadros presupuestales y dentro de los rubros con que se mueve Salud Pública, se ha podido ir zanjando todas esas dificultades y dándole a todos los servicios, ya sea como personal a jornal o de otra índole, lo necesario para su regular funcionamiento.

Subversiones en el orden administrativo, legal y constitucional, señor Presidente, fueron otras. Voy a hacer un poco de historia vieja, si así quiere llamársele.

Malo es designar personal sin ningún rubro; designar más de seiscientas personas sin ningún rubro, sin ninguna ley, sin ningún decreto oficial y sin ninguna disposición que la ordenara, violando todas las leyes de la Nación y violando, en primer término, la Constitución de la República, que es tan sagrada.

Parecería que si se traslada una nurse de Sarandí del Yí a los servicios del Saint Bois —y oígase bien que esa nurse no estaba paseando por las calles de la Capital, sino que estaba en un servicio de funcionamiento mucho más importante que el que prestaba en Sarandí del Yí, que son servicios generales, mientras el Saint Bois es un hospital de bacilares, estando continua, permanentemente y constantemente al contacto y al contagio con los enfermos— parecería, digo, que ese es un mérito. Que una persona no quiera ir a Sarandí del Yí, que es una bella localidad —tan bien representada en esta Cámara por el señor Diputado Astiazarán— para recibir allí el perfume del campo y de las flores, y aceptar ir al Saint Bois para trabajar en una sala de tuberculosos, esa es una cosa que merece plácemes y que merece, además, el apoyo a la gestión Ministerial en ese aspecto. Porque si se trajera a la gente en comisión, para pasear o no hacer nada, sería otra cosa, pero cuando se le trae a trabajar en servicios tan delicados en su funcionamiento, yo creo que eso no es nada censurable.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Tengo sincera estima personal por el señor Diptuado Cersósimo...

SEÑOR CERSOSIMO. — Muchas gracias.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ...de manera que no quiero que el señor Diputado Cersósimo o la Cámara interprete esto que voy a decir como inspirado en un propósito de molestarlo; pero debo manifestar que no me extraña la tesis que está defendiendo, o, mejor dicho, no me extraña que el señor Diputado Cersósimo defienda la tesis muy peregrina sostenida por el señor Subsecretario de Salud Pública en lo que se refiere al derecho a trasladar funcionarios del personal secundario al personal administrativo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo no he defendido tal cosa.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Digo que no me extraña en boca del señor Diputado Cersósimo la defensa de una tesis tan evidentemente subversiva, que llega al absurdo, porque el señor Diputado Cersósimo, cuando se discutió en Cámara el aumento de los rubros de Salud Pública en cinco millones de pesos, defendió también una tesis igualmente peregrina: era la de que para nombramientos de empleados se podían alterar los destinos de los rubros. Y dijo, si mal no recuerdo, que a él no le asombraba o no le disgustaba que el rubro de alimentación para los enfermos se transformara, si había necesidad, en sueldos para incorporar nuevos funcionarios a Salud Pública.

Si sostuvo esa tesis mayor, puede sostener, evidentemente, la tesis menor pero igualmente absurda defendida por el Subsecretario.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Continúo, señor Presidente.

Tengo, felizmente, buena memoria. Lo que sostuve en esa oportunidad fué que aparecía un rubro de ocho mil pesos gastados en Salud Pública para pago extraordinario al personal que confeccionaba las planillas presupuestales. No era rubro "Víveres": era "alimentación de personas", que es otra cosa distinta. Y ahí cabe, señor Presidente, porque no era un rubro para alimentación en los hospitales, sino que era para personas que trabajan horas extraordinarias y que tenían que comer fuera de sus domicilios. Y Salud Pública, de un rubro que dice "alimentación de personas, orden de servicio 1.555", de la época del señor Ministro Mattiauda, Salud Pública, repito, dentro de esa orden perfectamente legal, echó manos a ese rubro que no es de este Ministerio. Es de la época del señor Mattiauda: orden 1.555, si mal no recuerdo.

Esa orden de servicio disponía esos ocho mil pesos para alimentación de personas comisionadas para desempeñar alguna misión en los hospitales y que tenían que comer fuera de sus domicilios o a las que había que pagarles viático. ¿Y de dónde va a sacar o a cargar ese gasto el Ministerio si no tiene un rubro asignado?

De manera que yo no sostuve esa tesis ni entonces ni ahora, ni he confirmado lo que sostuvo el señor Subsecretario de Salud Pública, que por otra parte no tuve el placer de oirle porque en ese momento me encontraba fuera de Sala.

Por lo tanto, con todo el respeto que me merece el señor Diputado García Austt y con toda la estima personal que también tengo por él, le digo que está equivocado en esta emergencia.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo, dado que en este momento cada orador arroja previamente flores a efectos de que no pueda venir la maceta, también voy a decir lo mismo.

Tengo por el señor Diputado García Austt un alto concepto, y me voy a permitir la libertad de hacerle una simple pregunta: ¿no es partidario, tampoco, de este régimen que señaló, de subversión?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Ahora le voy a decir.

SEÑOR CALLERIZA. — Por el el señor Diputado Cersósimo, cuando el señor Diputado García Austt lo interrumpía, estaba haciendo un poco de historia retrospectiva en lo que se refiere a la actuación de dos brillantes integrantes del Partido Nacionalista Independiente en el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Yo, realmente, coincidiendo en el pensamiento y en la finalidad del señor Diputado García Austt, de que es una subversión, estaba viendo aquí, en un repartido, que rubros y leyes expresamente votadas por el Parlamento para determinados objetos nacionales, como es la repoblación forestal, la comercialización del trigo, la comercialización del maíz, la mosca del Mediterráneo, el contralor de semillas importadas, en fin, una cantidad de rubros, sin que nadie lo autorizara, miembros del partido a que pertenece el señor Diputado García Austt, cuando ocupaban el Ministerio de Ganadería y Agricultura, al margen de la ley, de dos plumadas, designaron cuatrocientas sesenta y dos personas, y la subversión llegó al límite, cuando se nombraban auxiliares con cargo a combustibles rurales. Ya no era para gastos de Administración. La ley daba un destino determinado; decía "combustibles rurales" y se designaron auxiliares con $ 1.200.00, $ 1.400.00 con $ 1.260.00.

Yo me felicito de que el señor Diputado García Austt coincida con mi pensamiento de que es una subversión hacer designaciones al margen de las leyes y de los presupuestos de la nación.

Muchas gracias, señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Bien, señor Presidente.

Pasada esta pequeña tormentita, podríamos llamarle así, voy a retomar el uso de la palabra.

Iba a referirme, precisamente, a algo de esto a que ha hecho mención mi compañero de sector el señor Diputado Calleriza. Esto es muy viejo en la Administración Pública, y por eso dije que iba a hacer un poco de historia retrospectiva o antigua.

Este hecho, señor Presidente, —después de tener conocimiento desde hace tantos años del sistema presupuestal del país— a mí ya no me asombra. Ya no me asombra que se traslade un "tropel" de empleados de un Ministerio a otro. —Tropel, por así llamarlo, ya que esa palabra la emplea un conocido conductor, un conocido caudillo— cuando se han designado personas ilegalmente, cuando se han cargado a rubros que se agotaron ya hace muchos años. Luego, por la ley 14 de febrero de 1947, y precisamente por gestión del Diputado que habla, para que este personal no tuviera la angustia y la tragedia todos los meses de que no podía cobrar porque había que revalidar siempre las partidas de estos rubros a que ha hecho referencia el señor Diputado Calleriza, es decir, comercialización del trigo, mosca del Mediterráneo, combustibles y lubricantes, máquinas, censo ganadero, etc., y junto con el compañero de Comisión el señor Diputado Tejera llegamos a esta solución de poner en la ley de prórroga presupuestal de 14 de febrero de 1947 el artículo 11 que regula precisamente el funcionamiento de este servicio en cuanto a su pago. Ese personal se paga por Rentas Generales, mientras que antes se pagaban sus servicios mensuales con cargo a esos rubros que ya están agotados de antiguo, y que había que revalidarlo todos los meses, haciendo que esta gente viviera con la angustia, como ya dije, de no poder cobrar sino muy pasado ya los primeros días de cada mes, cosa que les creaba una situación económica bastante afligente.

Este personal, señor Presidente, todavía no se ha incorporado definitivamente a los cuadros presupuestales del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Ahí están cobrando jornales, muchos de ellos que sobrepasan a los sueldos mensuales del personal permanente y de carrera administrativa dentro de ese Ministerio. Pero todo esto se ha de corregir por la ley de presupuesto que brevemente ha de tener a su estudio la Comisión de Presupusto y más tarde el Parlamento.

Así como se va a corregir esto, que es una grave situación creada al margen de la Constitución y de las normas legales, se han de corregir esas deficiencias que se han señalado en el Ministerio de Salud Pública, de las que ninguna es del tipo de ésta: que se haya designado personal sin tener un rubro preestablecido, ya sea por jornal o por extensión de servicio médicos, hospitalarios, odontológicos, etc., o dentro de los rubros permanentes del presupuesto.

De manera que no es para alarmarse tanto que en un Ministerio de la vastedad de servicios de éste, y de la diversidad de personal y de la diversidad también de cometidos, y de técnica asistencial y administrativa, que después, finalmente, hay que relacionarlos todos, no es una cosa tan grave que se encuentren 26, 30, 40 o 50 funcionarios que estén en comisión fuera de sus servicios y para los cuales no fueron designados originariamente.

Con esto no quiero defender ninguna tesis, ni quiero dejar sentado un precedente. Pero sí quiero decir que éste es un pálido reflejo de ilegalidad frente a los hechos ya referidos tan señaladamente ilegales.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CARTOLANO. — Mociono para que se prorrogue el plazo al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo al señor Diputado Cersósimo.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Cersósimo?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — He solicitado esta interrupción al sólo efecto de formular una rectificación al señor Diputado Calleriza.

No fueron 460 los funcionarios designados con cargo a Rubros en el Ministerio de Ganadería y Agricultura en la época en que ocupaban esa Cartera el Ingeniero González Vidart y el doctor Gallinal; fueron 612. Pero lo más grave, señor Presidente, es que fueron designados con cargo a rubros que tenían funciones específicas. Cuando llegó un Representante de nuestro Partido a suceder estos señores —ingeniero González Vidart y doctor Gallinal— se encontró en la disyuntiva siguiente: por razones de humanidad no se podía exonerar al personal, porque se le condenaba al hambre, si permanecía en sus cargos, no se podía realizar la función ministerial.

Hago estas manifestaciones a los efectos de que la Cámara pueda establecer un paralelo entre lo que ocurrió en la gestión de las personas mencionadas y lo que ocurre en la gestión del Ministro de Salud Pública, el que con esos traslados no ha entorpecido la gestión del Ministerio, ni nada que se le parezca.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Continúo, señor Presidente.

Es sumamente vasto este asunto relacionado con los servicios de Salud Pública. Hoy, a primera hora, el señor

Diputado Piffaretti nos hablaba de los servicios de la Colonia Saint Bois y de los servicios generales de asistencia y prevención antituberculosa; de que no hay médicos tisiólogos en campaña; de que no se puede asistir esta enfermedad por falta de médicos especialistas.

El que habla, sin ser médico, al considerarse el presupuesto de 1944 para este Ministerio, cuando se creaba un cargo de médico tisiólogo para el Departamento de Río Negro, solicitó, en la Comisión de Presupuesto, que ese cargo se dotara con un sueldo elevado —que en aquella época lo parecía— de trescientos pesos, para que pudiera hacerse allí una zona para la asistencia de esta enfermedad. No se aceptó mi proposición porque se me dijo que los demás médicos de otras localidades tenían una asignación mucho más baja. A mí me movía una sola cosa: que se hiciera en esa zona, como experiencia, la asistencia de esta enfermedad tan terrible y que esto se hiciera dotando al médico de buena asignación y llevando allí un verdadero especialista que pudiera atender toda esa región del litoral y de parte del Sur del país. No fué posible, señor Presidente, en el seno de la Comisión de Presupuesto se discutió mucho esto. Si se hubiera aceptado mi criterio, quizá los servicios antituberculosos de la Capital estarían menos saturados de enfermos, y estarían distribuídos mejor en esa zona a que he hecho referencia.

Quiere decir que nosotros, sin ser médicos, también nos adelantamos un poco en estas cosas y planteamos en su oportunidad la necesidad de llevar a estas zonas esos servicio.

Fuí yo también, precisamente, quien solicitó la creación de servicios de nurses en todos los hospitales del país. Se crearon en algunas localidades un cargo en otras dos, en otras ya había algunas con el objeto de organizar y regular bien los servicios internos de todos los hospitales de la campaña.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — El señor Diputado ha hecho referencia a las manifestaciones del doctor Piffaretti, respecto del problema antituberculoso. Debo agregar que existe en Cámara un proyecto presentado por el que habla, y aprobado por la Comisión de Higiene y Asistencia, con modificaciones, que a su juicio constituirían el desiderátum sobre el problema. Por ese proyecto se establece un comando único para toda la lucha antituberculosa en todas sus fases, así como también la centralización en la administración, de todos los fondos dedicados a esa lucha.

Constituyendo actualmente el principal inconveniente que encuentra dicha lucha la falta de recursos a aplicarse a determinados sectores de la misma, ese proyecto, equilibrando su distribución, permitiría contemplar las necesidades y aun permitiría disponer de excedentes después de cumplirlas.

Muchas gracias.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ya dije al principio de mi mal hilvanada disertación, que ya otros compañeros de mi sector habían hecho uso de la palabra y habían profundizado en esta materia.

Voy a ser muy breve. Solamente quiero referirme ahora a la última parte del discurso del señor Diputado Astiazarán, en lo referente al Hospital de Clínicas.

Lo sé a este distinguido legislador bien inspirado y un hombre de sincero corazón, que plantea siempre problemas en bien de la colectividad. Pero nos ha hablado de que Salud Pública debía despojarse totalmente del Hospital de Clínicas. Sin embargo, mal ha hecho el Ministro de Salud Pública, con incumplimiento de la ley, —que creo que es de 8 de octubre de 1926,— al no haber procedido a poner en funcionamiento el Hispital de Clínicas de acuerdo a lo que establecen los preceptos legales, cuyo texto pongo a disposición de los señores Diputados. La ley de 1926, en su artículo 6.o dice: "El Hospital será administrado por la Asistencia Pública" —en esa época así se llamaba— "y los servicios clínicos quedarán a cargo de la Facultad de Medicina".

¿Quién ha de administrar este servicio grandioso, eso que es orgullo de la Nación y que es orgullo también de los médicos del país, en el que podrán volcar todo el caudal de su sabiduría en pro de la asistencia del menesteroso y del menos menesteroso? ¿Quién ha de administrar estos servicios, sino el Ministerio de Salud Pública, mientras no se reforme la ley a que he hecho referencia?

Si los señores legisladores hubieran presentado un proyecto de ley modificativo, Salud Pública tendría que haberse atenido a eso.

Repito que ha hecho mal el señor Ministro; él no ha dado cumplimiento a lo que prescribe el artículo 6.o de la ley de 1926.

Este monumento de la ciencia, por así llamarlo, esta ciudad hospitalaria, donde los clínicos y los médicos podrán desarrollar toda su capacidad científica, en beneficio de la clase desvalida y de la humanidad doliente, tiene que ser administrado por Salud Pública mientras no se reforme esta ley.

El Ministerio acaba, recientemente, de designar una Comisión, como ya lo expresó el señor Ministro de Salud Pública en la disertación de los otros días, para la planificación de esos servicios.

¿Sabe, acaso, la Cámara; sabe acaso, el señor Diputado Astiazarán, cuánto cuesta el funcionamiento de este hospital, hoy mismo? Cuesta tres millones de pesos si actualmente se pusiera en funcionamiento. Estos tres millones de pesos habría que agregarlos al presupuesto de veinte millones de Salud Pública. Pero no importa que se gasten tres millones para que funcione este servicio, si desde él va a irradiar la ciencia toda su sabiduría para salvar a la humanidad doliente.

Lo que interesa señalar es que hay que cumplir una ley, y que el Ministerio, dejando de cumplir esa ley, ha nombrado una Comisión —hecho este que no sé hasta dónde es legal— para que planifique los servicios, cuando la ley vigente establece que será administrado por Salud Pública. Si el Ministerio hubiera designado un Director para ese hospital, no podría censurársele, porque no hubiera hecho nada más que cumplir con la ley. Salud Pública ha hecho más, ha ido más allá: ha dado satisfacción a la Facultad de Medicina, a los médicos, al Ministerio y a la opinión pública en general, designando una Comisión integrada por distinguidos técnicos, con mayoría de profesores de la Facultad de Medicina, para que planifique los servicios determinando qué es lo que se precisa para el funcionamiento de esta ciudad hospitalaria, que es el Hospital de Clínicas.

Quiere decir, señor Diputado Astiazarán, que no ha estado tan mal el señor Ministro de Salud Pública. Yo mismo lo censuré cuando designó aquella comisión, por decreto. Le dije que eso tenía visos de ilegalidad, —el señor Ministro puede rectificarme—, que había que cumplir la ley de 1926. Si el Ministro hubiera designado un Director, para ese Hospital —porque ese es un hospital, más grande que los demás, pero es un hospital— hubiera hecho bien. Se trata de un hospital clínico: lo dice su mismo nombre, lo dijo su creador el doctor Manuel Quintela, a quien hay que reconocerlo como una gloria de la Nación, tributándole un homenaje en virtud de esa chispa de talento que tuvo cuando ideó el Hospital de Clínicas.

Pero, Salud Pública se ha sobrepasado; ha hecho más de lo que manda la ley; eso no puede censurarse; porque si el señor Ministro hubiese dicho: "Desígnese a Fulano de Tal Director del Hospital de Clínicas", dentro de las prescripciones de esta ley nadie hubiese podido censurarlo.

Lo que se quiere es otra cosa. No soy médico, y puede ser que incursione en un terreno peligroso para mí; pero yo digo a los señores médicos que este Hospital de Clínicas es asistencial en primer término, y después es de clínicas: porque el día que se quiera hacer exclusivamente de la Facultad, no alcanzarán diez millones para el mantenimiento de ese hospital, y entonces los propios Diputados vendrán a decir a la Cámara que es una cantidad pavorosa de dinero que se necesita. Pero dejémoslo así, con estos tres millones de pesos, que es lo que va a necesitar para su funcionamiento mientras no se reforma la ley, y entonces tendremos un hospital de buen funcionamiento y mucho más económico que si dependiera exclusivamente de la Facultad de Medicina.

Este asunto del Hospital de Clínicas es muy traído y llevado. Y, digo con sincera modestia que me queda mal hablar de este asunto, porque no soy médico; pero si hemos sido electos para representar a alguien en esta Cámara, podemos ocuparnos de los problemas que tienen relación o atinencia con la cosa pública; y este es uno de ellos. Este es el asunto más conversado y más debatido en los últimos años. En él no ha entrado la política, ni debiera entrar.

La Comisión que administró y construyó este hospital ha hecho allí una administración honrada y honorable.

(Apoyados).

—Al creador de este Hospital, al doctor Quintela, se le debe un homenaje; y al otro hombre, al doctor Blanco Acevedo, que ha dirigido durante veinte años esta construcción, que ha hecho casi de constructor y de sobrestante allí dentro, ¿no le debe también el país un homenaje?

(Muy bien!)

—¿Y acaso este es un acto político? Este no es un acto político, porque llámase Blanco Acevedo u otro el hombre que construyó y dirigió esa obra, debe merecer también un homenaje nacional.

(Muy bien!)

—¿Cuándo entró la política en el Hospital de Clínicas? ¡Nunca! Recientemente se designó el personal, cuya nómina está contenida en un cuadro que tengo a la vista; ese personal se designó porque allí, hay muchos millones de pesos invertidos en máquinas, que hay que cuidar y entregar a manos expertas que conozcan su funcionamiento, que son los que controlaron su instalación. Había que nom-

brar un personal de limpieza para que aquello no fuera una ruina dentro de la ciudad, para que no se llenara de yuyos, y para que no se dijera que la Comisión se despreocupó. En octubre del año pasado ésta comunicó al Ministerio que estaban prontas para habilitarse cuatrocientas camas, las que hoy deben ser probablemente seiscientas u ochocientas o mil.

El Ministro de Salud Pública, de acuerdo a esa solicitud designó el personal.

Creo también que ya que el Ministro de Salud Pública no hizo las designaciones de acuerdo a la ley para la Dirección del servicio ha hecho muy bien, porque ha entregado eso a distinguidos técnicos, como ya dije, y a mayoría de profesores de la Facultad. De manera que hay una extrema garantía para los intereses y para que no entre eso que le temen tanto algunos: la política. Pero igual entrará, posiblemente, por una vía o por otra, desgraciadamente, en todos los servicios del país, aún en la misma Facultad de Medicina. ¿No se mueven allí también intereses políticos de otro orden. No serán colorados o blancos, pero al fin y al cabo, son intereses de otra índole. Si todo gira alrededor de eso. Nosotros, que emanamos de la política, ¿por qué vamos a tener tanto miedo a la política, cuando ella se hace elevada y con alta dignidad? A lo que hay que tenerle miedo es a la baja política.

(Apoyados)

—Que se haga política, política alta y generosa para todo; que se haga siempre y en buena hora.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Ya en dos oportunidades le había solicitado una interrupción al señor Diputado Cersósimo; pero este señor Diputado, poseído de un verdadero arrebato elocuente, no me prestó atención y entonces yo no pude contestarle algunas de las afirmaciones que hizo.

Yo me reservo para después contestar los comentarios que a propósito de la designación del personal del Ministerio de Ganadería y Agricultura hicieran los señores Diputados Calleriza y Cartolano. Pero ahora quiero expresar, a fuerza de adversario leal, que yo comparto por entero lo afirmado por el señor Diputado Cersósimo en cuanto a la honorabilidad con que se han manejado los fondos aplicados a la construcción del Hospital de Clínicas.

(Apoyados)

—Participo enteramente, sin ninguna reserva de ese criterio. Creo que ha sido una administración, en ese sentido, ejemplar; pero conviene señalar que no está ella sólo integrada por el doctor Blanco Acevedo, sino que la Comisión Directora de la construcción del Hospital de Clínicas está integrada por representantes de la Facultad y por otras personas que han aplicado, todas ellas, al cumplimiento de su cometido, la misma dedicación y la misma honorabilidad que el doctor Blanco Acevedo.

(Apoyados)

—En cuanto a lo otro, a que cuándo había entrado la política, la política entró precisamente ahora, en el momento en que podía entrar: cuando empezó la designación de los funcionarios. Y esa política que se infiltró en el Hospital de Clínicas, está lejos de ser esa política elevada, noble, generosa, a la que tejió un himno el señor Diputado Cersósimo. Es en buena parte la otra política, es la baja política que contempla sobre todo los intereses de círculo o los intereses de comités al efectuar las designaciones del personal secundario o administrativo del establecimiento.

Muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR CERSOSIMO. — Bien. Conozco una sola clase de política; de manera que no sé cuál es la otra.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — El señor Diputado habló de dos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Conozco las dos; pero como se me dice cuál es la que entró, no sé, señor Presidente. Habrá entrado la otra.

El señor Diputado doctor García Austt nos hacía esa referencia en cuanto a que la política entró en el momento de las designaciones. Pero si estas designaciones responden a personal de servicio contratado, pedido por esa Comisión que integran todos esos otros ciudadanos a los que yo también, creo, hice referencia al pasar, al decir que ese Hospital había sido administrado por una Comisión Honoraria. Todo eso fué pedido por la Comisión Administradora del Hospital de Clínicas, pedido al Ministerio; no se designó como caídos del cielo, sino de acuerdo a las gestiones y trámites pertinentes. La Comisión pidió personal en su oportunidad y en tres decretos distintos el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, designó a este personal. Quiere decir que a alguien se tenía que designar.

La Comisión dijo que ya estaba en octubre habilitado para asistir a cuatrocientas personas, ahora serán posiblemente seiscientas u ochocientas, y alguien tenía que hacerse cargo de esos servicios, a menos que se hubiera dejado todo abandonado, y después costara más la limpieza y el manejo de todas las salas de ese grandioso establecimiento y hubiera que restaurarlo todo.

Creo que después de estas palabras no tengo mucho más que decir sobre este problema, máxime cuando ya lo han dicho otros compañeros de mis sector con mucho más brillantez y elocuencia que yo.

(No apoyados)

—Quería decirle esto al señor Diputado Astiazarán, que lo sé un noble ciudadano y buen legislador, para que no quedara flotando como que el Ministro de Salud Pública se habría desinteresado de los servicios de este importante establecimiento que es el Hospital de Clínicas.

Ojalá, señor Presidente, que esa Comisión Planificadora si así puede llamársele, indique rápidamente al Ministerio de Salud Pública cuáles son las necesidades, cuál es la suma presupuestal que necesita para administrar ese grandioso edificio. Y así, de una vez por todas, vendremos a este Parlamento a decir: en tal fecha se habilitará el Hospital de Clínicas. Y así termina este problema que ya es bastante grande y bastante agudo, no ya para las autoridades de Salud Pública y para el Gobierno de la Nación, sino, aún, para la población, para esos otros institutos como la Facultad de Medicina, como la Universidad, a quien se debería entregar este establecimiento, desde luego, —decía el señor Diputado Astiazarán—; pero hay que entregárselo bajo la majestad de la ley. Mientras no haya ley, no se le puede decir: tomen ustedes este hospital y adminístrenlo. Que se haga una ley ordenada y bien estructurada, diciendo quién debe administrarlo, y mientras no se reforme en el país la ley de asistencia pública que entrega a este organismo todos los servicios asistenciales y de asistencia pública, no se puede ir a otra solución, que la que le ha dado el Miniterio de Salud Pública.

Con estas palabras creo haber dejado bien establecido este último punto que, para mí, era el punto neurálgico de este pedido de informes al señor Ministro de Salud Pública.

Además, señor Presidente, lo planteado por el señor Diputado Cardoso, —distinguido Representante a quien también sé bien inspirado, y que hace estos planteamientos para poder llegar a soluciones prácticas en bien de los servicios públicos unas veces, en bien de la Asistencia Pública en este caso, —de que un Ministerio de esa vastedad, falten esos renglones que se señalaron, y que mi compañero de sector, señor Diputado Dupetit Ibarra, estableció claramente a qué se debía, no quiere decir que no puedan corregirse las cosas.

De este debate, de esa exposición tan amplia y tan brillante que nos hizo el señor Ministro de Salud Pública, se puede recoger mucha enseñanza para ir a una mejor organización de estos servicios. De las propias exposiciones de los señores Representantes y del miembro interpelante, se puede ir a una mejor dirección de este servicio en bien de la salud de la población y en bien de los servicios de asistencia pública. Todo eso, señor Presidente, es saludable y es eficaz y nosotros hemos de proponer, finalmente, que este asunto, todo este interesante debate relacionado con los servicios de Asistencia Pública, pase a la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara para que ella, que está integrada también por distinguidos técnicos, pueda estructurar, en breve plazo, dentro de normas legales, disposiciones que encarrilen mejor estos servicios, si así pueden llamarse, para que con ellos pueda servirse mejor a los intereses de la población.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — He sido reiteradamente aludido por el señor Diputado Cersósimo y debo empezar por manifestar que dicho señor Diputado repite un error cuando me atribuye posiciones que yo no adopté.

En primer término se refiere a la ley del año 1926, por la que se puso la administración del Hospital de Clínicas en manos de la Asistencia Pública Nacional. No es un misterio para nadie en este país, y mucho menos para los que actuamos en política en este país, que la concesión de servicios asistenciales a la población menesterosa del país, en su dirección, cambió el giro de su actuación después del año 1926.

En aquella época actuaba la Asistencia Pública Nacional, había un consejo que se encargaba de la administración de los bienes de Salud Pública, de las colectas, de recibir donaciones y de asesorar a quien desempeñaba ejecutivamente las disposiciones de esa Comisión.

Posteriormente, —y tampoco puede ser desconocido por ningún señor Diputado— se creó el Consejo de Salud Pública, Consejo que integraban Representantes de casi todos los partidos políticos de este país. No había entrado en funcionamiento total y cabal dicho Consejo, cuando hubo un período, que tampoco puede desconcer ningún señor legislador en este país, al cual nosotros llamamos de subversión institucional, que separó de sus cargos a quienes tenían en sus manos la administración de la salud pública, y desde entonces, con la reforma del año 1934, se constituyó el Ministerio de Salud Pública. Ente político totalmente distinto de lo que era la Comisión de Asistencia Pública Nacional.

El legislador del año 1926 podía tener la absoluta seguridad de que en la Comisión de Asistencia Pública no se hacía política partidaria. No se tenía en cuenta en aquel tiempo la filiación política de quienes se iban a designar.

Desde que es Ministerio de Salud Pública, sabemos todos que las designaciones que se hacen, principalmente para el personal secundario, son fundamentadas en pedidos de caudillos políticos. Nadie puede negar esa verdad que rompe los ojos.

En segundo lugar, en cuanto a mis manifestaciones respecto de la posición del señor Ministro de Salud Pública frente a la administración del Hospital de Clínicas, yo dije que el espíritu universitario que hay en el doctor Claveaux, le debía hacer pensar como universitario, y es al universitario a quien me dirijo: es a quien salió del aula de la Facultad de Medicina a quien yo me dirijo. El puede escuchar y puede interpretar mi solicitud de médico y de colega. No puede interpretarla el señor Diputado Cersósimo, que no es médico, como él ya lo dijo y como la Cámara lo sabe también, y se dará cuenta de que no es médico, de que no es estudiante de medicina, de que no es farmacéutico, de que no es odontólogo, de que no ejerce ninguna de las profesiones afines a la Facultad de Medicina.

Nosotros tenemos derecho de pedirle al señor Ministro que piense con criterio de universitario. No se lo podemos pedir al señor Diputado Cersósimo, que no es universitario. Por mi parte, yo no he criticado que ya haya designado Director. A lo que me he referido es a la posición del señor Ministro de Salud Pública, universitario, al informar a la Cámara aceptando él, universitario, que el Hospital de Clínica, orgullo del país y de la Faculta de Medicina, pueda pasar a ser una dependencia de un Ente político, y decía que eso debe de hacerlo meditar mucho, porque seguramente si adopta esa actitud, nosotros tendremos el derecho de enrostrarle que afronta una actitud evidentemente antiuniversitaria.

Era lo que quería decir.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el señor Diputado no ha sido aludido.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—Tiene la palabra el señor Diputado Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: según los informes que me ha dado la Mesa, hay tres oradores inscriptos para hacer uso de la palabra. Es de descontar que el miembro interpelante y el señor Ministro también tendrán que intervenir en el debate.

La Cámara está sesionando desde las cuatro de la tarde. Me parece oportuno —aunque podría postergarse la votación de la moción que voy a proponer, si es que se considera que el señor Diputado Cersósimo tiene derecho a la aclaración— que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a la dieciseis horas.

(Apoyados).

—Hago moción en ese sentido.

SEÑOR CERSOSIMO.— ¿Me permite, señor Presidente, para contestar brevemente al señor Diputado Astiazarán, pues he sido aludido reiteradamente?

SEÑOR PRESIDENTE.— El señor Diputado Astiazarán contestó una alusión y se refirió a argumentos del señor Diputado Cersósimo.

Una alusión que sea necesario rectificar la Mesa no la ha percibido.

Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO.— A mí el señor Diputado Astiazarán no me coloca en ninguna mala situación, porque yo ya dije que no era médico. Estaba incursionando en un terreno quizás peligroso para mí; pero lo que no sabe el señor Diputado Astiazarán es que yo tengo mucho conocimiento de estas cosas sin ser médico y que a veces también me puedo tomar un poco de libertad e intervenir en un debate donde intervengan médicos.

Ya le dije a la Cámara que yo había sido electo Representante por alguien y como tal podía intervenir en la discusión de todos los problemas que creo tienen relación con el interés público. Si puedo ser Diputado, señor Presidente, que es más difícil que intervenir en un debate de éstos, creo que puedo dar mi opinión en un debate donde intervengan los médicos.

Por otra parte, para mí no es ningún deshonor que se diga un poco despectivamente...

(Interrupciones).

—...que no soy médico y que no puedo intervenir en este debate. Todos no hemos tenido la suerte de estudiar medicina. Yo he estudiado otras cosas, señor Presidente, en el libro de la vida, que es donde más se aprende, y como tal, y representando aquí en esta Cámara a un inmenso sector de la opinión, que si me ha dado sus sufragios para representarlo es porque sabe que puedo intervenir, si no con eficacia, por lo menos puedo dar mi opinión en asuntos donde intervengan médicos, abogados o curanderos...

(Murmullos.— Hilaridad).

—...es que he intervenido en este debate.

SEÑOR ASTIAZARAN.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN.— Señor Presidente: quiero significarle al señor Diuptado Cersósimo que cuando dije que él no era médico, no lo hice en forma despectiva, sino que lo dije para que se comprenda que el universitario debe de tener un criterio sobre el Hospital de Clínicas que no puede tener quien no sea universitario.

No ser universitario no puede ser una cosa que denigre a nadie, ni nada que se parezca. Por otra parte, no he tenido ni la mínima intención de ofender al señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT.— Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputa,do.

SEÑOR GARCIA AUSTT.— Si yo, señor Presidente, no he sido aludido personalmente, ha sido aludido el sector a que pertenezco y me considero obligado a contestar esa alusión, sin perjuicio de hacer uso de la palabra después o mañana, si es que se vota el cuarto intermedio.

Desde luego deseo expresar que comparto enteramente lo que ha dicho el señor Diputado Astiazarán con respecto al señor Diputado Cersósimo y, por otra parte, me parece que ha estado más feliz el señor diputado Cersósimo como simpatizante médico que el señor Subsecretario de Salud Pública como simpatizante jurista, digamos. Pero no es a esto a lo que me quería referir.

El sector blancoacevedista pretende defenderse de los pecados que se le atribuyen, cargándolo a los otros...

(No apoyados).

—...y frente a estos cargos que se le han formulado de traslados de personal secundario a funciones administrativas, no ha encontrado otra defensa mejor que recordar que en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, mientras estuvo a cargo de dos distinguidísimos correligionarios nuestros, se hizo algo parecido.

(Interrupciones).

—No, señor Presidente; se hizo algo totalmente distinto.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura no tiene Presupuesto desde que se creó como Ministerio.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. —Apoyado!

SEÑOR GARCIA AUSTT. — En repetidas oportunidades los Ministros Ingeniero González Vidart y doctor Gallinal, reclamaron de la Cámara la aprobación de ese Presupuesto, que todavía está por ser aprobado por este organismo. Es, pues, este organismo el que está en mora a ese respecto.

Para cumplir las funciones, impuestas, que eran absolutamente imprescindibles e impostergables, no tuvieron más remedio que acudir al procedimiento de designar funcionarios con cargo a rubros destinados a una finalidad determinada —la lucha contra las plagas— y es así que, por ejemplo, se designaron funcionarios con cargo a la "Lucha contra la mosca del Mediterráneo", "Contra la langosta", o lo que fuere. Pero esa lucha se realizó. Los funcionarios fueron designados dentro de ese rubro y los cometidos se cumplieron. En cambio, aquí es totalmente distinto: aquí se designa para personal secundario y luego se les traslada para personal administrativo, insistiendo en una lamentable corruptela. Son situaciones totalmente distintas.

En cuanto a la referencia que se hizo de que el Ministro que sucedió a nuestros correligionarios, el Senador Aquiles Espalter, se encontró allí con unos centenares de funcionarios con los que no supo qué hacer, sin duda consi-

derando las razones de humanidad que invocaba el señor Diputado Cersósimo, los dejó en sus cargos, pese a que es difícil admitir esa posición de desinterés del ex-Ministro Aquiles Espalter, cuando él creó toda clase de obstáculos al cumplimiento de los planes de lucha contra las plagas, estructurados en el Ministerio de Ganadería y Agricultura por obra de los distinguidos correligionarios que desempeñaron con anterioridad ese Ministerio...

(No apoyados).

—...y puede decirse con toda verdad que la lucha contra la langosta se hizo a pesar de que el Ministro Espalter se manifestó, en todo momento, como un aliado de la langosta.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA.— Señor Presidente: yo voy a recoger la alusión del señor Diputado García Austt, porque ni el señor Diputado Cersósimo ni el que habla lo hicieron en nombre del sector a que pertenecemos. No. El sector no aplaude, ni aplaudiría en la noche de hoy, señor Presidente, de constatarse que se hubiera violado la ley por nuestros propios Ministros.

Lo que decía el señor Diputado Cersósimo y el que habla es que no había que estar recordando tanto sobre uno o dos casos, que si se hicieron, se hicieron mal, frente a lo que habían hecho Ministros del sector del señor Diputado García Austt que, sin ley, por su propia voluntad, aún para cumplir servicios, y aunque estuviera en mora el Parlamento, designaron seicientos y pico de ciudadanos, pago con rubros que tenían un destino específico en las mismas leyes.

Y aprovecho la oportunidad para decirle al señor Diputado Astiazarán, que la exquisita sensibilidad que decía encontrar como universitario en el Ministro, y el exhorto que hace para que viole la ley, —porque el Ministro no tiene más obligación que cumplir la ley de 1926— respecto a esos mismos argumentos que hace, el señor Diputado Astiazarán haya perdido muchas oportunidades para hacerlos, porque él, como legislador, debió haber aprovechado todos los argumentos para estructurar la modificación de la ley, que nuestro Ministro tendrá que cumplir hasta tanto no se modifique.

Era, pura y exclusivamente, señor Presidente, para aclarar que nuestro sector no aplaude ninguna violación de la ley; pero, eso sí, llamo la atención respecto a que a crítica no puede ser tan pertinaz por parte de un sector Parlamentario cuyos representantes violaron repetidas veces, en una forma considerable, preceptos claros y determinados de la ley.

SEÑOR DUPETIT IBARRA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CALLERIZA.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Aprovecho este pedido de interrupción al colega Diputado Calleriza, para rectificar algunas expresiones del señor Diputado Astiazarán con respecto a la organización de la salud pública en nuestro país.

La organización de Salud Pública tiene estos antecedentes. La Comisión Honoraria de Asistencia Pública funcionó desde 1889 a 1910. El 7 de noviembre de 1910 se creó la Asistencia Pública Nacional, con un Director General, nombrado por el Poder Ejecutivo, que hacía las propuestas de nombramientos al Ministerio del Interior, primero, y al de Industrias después.

En 1916 se modificó la ley, nombrándose un Consejo rentado, donde todos los miembros tenían voto, y teniendo en cuenta la filiación política de los mismos. En 15 de octubre de 1931, por las leyes del pacto, se constituyó un Ente Autónomo de siete miembros, donde todos los votos eran iguales, y de acuerdo con la proporcionalidad política que establecía aquella ley del pacto.

Integró este Consejo el distinguido colega doctor García Austt, quien podría entregarle más antecedentes al doctor Astiazarán.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Quiero contestarle al señor Diputado Calleriza, nada más.

El señor Diputado Calleriza dice que yo me he perdido varias oportunidades de presentar proyectos sobre organización de la dirección del Hospital de Clínicas.

El señor Diputado Calleriza ignora que yo formo parte de la Comisión de Higiene y Asistencia de esta Cámara, que tiene a estudio desde mucho tiempo, y se preocupa pero muy mucho, del problema de la Dirección del Hospital de Clínicas un proyecto, del cual son autores los distinguidos compañeros de Cámara doctores Cardoso, García Pintos y García Austt.

Como el señor Diputado Astiazarán cree que interviniendo en la Comisión de Higiene y Asistencia, que estructurará un proyecto de ley que tenemos la esperanza ha de votar el Parlamento rápidamente, ha considerado que no debía en ningún momento estar planteando este problema en la Cámara, cuando está deliberando con los distinguidos compañeros de esa Comisión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Stewart Vargas, para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a la hora 16.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en sesenta y tres: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio hasta mañana **a la hora** 16.

(Así se efectúa a la hora 20 y 48 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Florentino Alvarado,
Director de **Taquigrafía**

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

21.ª SESION

MAYO 9 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTRO Y SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA, DOCTORES ENRIQUE M. CLAVEAUX Y JULIO E. LOPEZ ESTEVEZ

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra,

Eduardo Eyherachar, Wáshington Fenández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros Juan T. Quílici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Fuera de hora, los señores Representantes Atilio Arrillaga Safons, A. Carlos Cuttinella y Juan C. López Gutiérrez.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Pedro Chouhy Terra, Juan A. Lorenzi, José Olivera Ubios, Luis Oliú y César Z. Palomeque.

Con aviso, los señores Representantes Mauro García da Rosa, Ventura Pírez, Héctor Rodríguez y Gastón R. Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Rodney Arismendi, Polonio Garicoits, Sofildo Hernández, Carlos A. Mora Otero, Antonio Richero y Adolfo Tejera.

Suplente convocado, señor Antonio M. Durán Rubio.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, al Ministerio de Defensa Naiconal, respecto de la autorización para instalar un Carguero Arenero en el arroyo de Las Vacas, lo que perjudicará el turismo de Carmelo.

Del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, al Ministerio de Hacienda, respecto de la medida de la Aduana del Chuy, que prohibe la movilización de camiones dentro de ciertas horas.

Del señor Representante don Carlos M. Giuria, a la Intendencia de Montevideo, respecto del área de sus terrenos sitos en la Avenida Centenario, entre 8 de Octubre y el Hipódromo de Maroñas.

Del señor Representante doctor Eduardo Bottinelli, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto del estado del edificio de la Escuela N.o 6 de Villa Soriano y de problemas escolares relacionados con el Departamento de Soriano".

—Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se destinan $ 30.000.00, para gastos de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, por la realización de varias exposiciones".

—Repártase.

PROYECTO PRESENTADO

"Del señor Representante don Wáshington Fernández, por el que se crean pensiones, becas y premios, tendientes a fomentar el desarrollo artístico del país, salvaguardando, desde el punto de vista económico, la labor de escritores y artistas nacionales".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

LICENCIA

"Del señor Representante don César Z. Palomeque, por la presente semana".

—Se votará oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

"Del señor Representante don Carmelo R. González, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con agricultores y desalojados en San Bautista, 12.a Sección del Departamento de Canelones".

—Se votará oportunamente.

RENUNCIA

"El doctor Alberto D. Roldán presenta renuncia al cargo de Representante por el Departamento de Paysandú, para el que fuera convocado en virtud de la renuncia del señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

CONVOCATORIA

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, vista la renuncia del doctor Alberto D. Roldán, se convoca para integrar la representación por el Departamento de Paysandú, al señor Antonio M. Durán Rubio, en virtud de la renuncia del señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes".

—Repártase.

COMISION PREINVESTIGADORA

"Los señores Representantes don J. Florentino Guimaraens y don Silvio H. Silva, integrantes de la Comisión Preinvestigadora sobre designación de una Comisión Investigadora para estudiar la actuación de la Dirección de Hidrografía, en el cumplimiento de los planes de obras públicas, producen dictamen, por separado".

—Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a pedidos de informes:

"El Ministerio de Industrias y Trabajo, amplía los informes suministrados oportunamente, respecto de la exposición del señor Representante don Héctor Rodríguez, relacionado con la importación de maquinaria agrícola".

—A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créanse cinco pensiones de dos mil pesos anuales cada una, con una duración de dos años, destinadas a facilitar la concentración en la labor artística de escritores y artistas nacionales.

A) Se harán acreedores a estas pensiones aquellos artistas y escritores nacionales con una labor ya realizada de indiscutible mérito.

B) Estas pensiones serán otorgadas por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que a los efectos de la selección, nombrará un Jurado integrado por delegados del Poder Ejecutivo y de las distintas agrupaciones de artistas.

C) Estas pensiones serán renovables hasta un máximo de tres veces, exigiéndosele para ello, la concresión de su labor creadora, y el voto favorable, en cada oportunidad, del Jurado de Selección.

Art. 2.o. Créanse cinco becas de dos mil pesos anuales cada una, con una duración de dos años, destinada a facilitar la concentración en la labor artística de escritores y artistas nacionales.

A) Se harán acreedores a estas becas aquellos artistas y escritores nacionales cuya labor actual, posea méritos ciertos.

B) Los beneficiarios de estas becas podrán ser encargados por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de la realización de misiones culturales, conferencias en el extranjero o en el interior del país, cursillos o trabajos de decoración, etc.

C) Estas becas serán otorgadas por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que a los efectos de la selección, nombrará un jurado integrado por delegados del Poder Ejecutivo y de las distintas agrupaciones de artistas.
D) Estas becas serán renovables hasta un máximo de tres veces, necesitándose para cada oportunidad el voto favorable del Jurado de Selección.

Art. 3.o. Créase un Gran Premio Anual de cinco mil pesos, para cada una de las grandes ramas artísticas (literatura, escultura, pintura y música).

A) Las obras literarias a las que se otorgue el Gran Premio Anual, estatuído por el artículo anterior deberá ajustarse a un estricto sentido literario.
B) Las obras musicales deberán pertenecer a las grandes formas de este arte: Sonatas, Sinfonías y Cuartetos.
C) Créanse además nueve segundos premios anuales de dos mil pesos, que serán destinados a premiar las producciones artísticas en el campo de la novela, el ensayo, la poesía, dibujo, cuento, grabado, escultura, pintura y música.
D) Para la literatura y la pintura créanse asimismo ocho premios "remuneración", en cada caso, de mil pesos cada uno, a otorgarse anualmente.
E) Para la escultura se fijan tres premios "remuneración", por igual suma; y para la música dos premios de igual cantidad.
F) Los premios considerados de impresión se elevan a la cantidad de mil pesos cada uno, y se distribuyen de la siguiente manera: seis premios para las obras literarias, sub-divididos en tres premios para escritores noveles que se presenten con obras inéditas y tres premios para escritores con obras publicadas que se presenten con obras inéditas; y dos premios para música, subdivididos en: uno para obra inédita de autor novel, y uno para obra inédita de autor que ya haya publicado.

Art. 4.o. Los cargos literarios de los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social, y de Relaciones Exteriores, serán considerados técnicos y corresponderán a escritores y artistas con obra hecha.
Art. 5.o. Las sumas que demanden las erogaciones consignadas en los artículos anteriores, se financiarán con el producido de una sobretasa de un medio por ciento, (1|2 o|o), al mayor valor de los inmuebles.
Art. 6.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 9 de 1949.

Washington Fernández, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al presentar a consideración de la Cámara el presente proyecto de ley, nos mueve únicamente el deseo de ayudar, aunque en forma parcial y limitada, al desarrollo del arte en el país, y a una mayor dignificación de la labor artística. Como Representante del Partido Colorado "Batllismo" y consecuente con el orden de ideas sobre la materia que es patrimonio histórico de nuestro Partido, consideramos que el respecto y el apoyo a los valores del espíritu, es obligación fundamental para un Estado democrático.

Creemos que las conquistas espirituales son tan importantes y vitales para la libertad del hombre, como las conquistas políticas o económicas, y la trágica historia de los estados totalitarios en el mundo, entre las múltiples enseñanzas que brindara, dejó, también, una, que sirve para sostener nuestra posición: la de todos los que quieren esclavizar a un pueblo, deben comenzar siempre por humillar y esclavizar su pensamiento, por poner cadenas a su creación artística y transformar su arte en apoyo del régimen. Los estados totalitarios de ayer y de hoy, han considerado, pues, que un arte aherrojado era indispensable elemento para mantener un régimen de opresión, así como nosotros consideramos que un arte libre y digno es indispensable elemento para la salud espiritual del pueblo.

En el transcurso de nuestra breve historia, nuestro pueblo ya ha tenido tiempo sobrado para demostrar la aptitud creadora de sus hombres; surgen fáciles a la memoria los nombres de Florencio Sánchez, de José Enrique Rodó, de Eduardo Fabini, de Javier de Viana, de Ernesto Herrera, de Julio Herrera y Reissig, y de tantos otros, que han contribuído con su obra a formar el acervo cultural del que hoy nos enorgullecemos. Pero el mismo orgullo no que sentirse al pensar en la forma en que el Estado ha colaborado facilitando la creación o la difusión de su obra. El apoyo prestado al artista ha sido siempre o casi siempre mezquino o tardío. El reconocimiento ha seguido desde muy lejos a la creación.

Consideramos que la "profesión" de artista debe reconocerse por el Estado y que el sólo hecho de serlo de veras y como tal consagrarse a su labor, es título suficiente para que el Estado le otorgue una renumeración que le permita la concentración del esfuerzo, sin otras preocupaciones.

Es necesario, además, que la política cultural a seguirse se fortalezca en sus dos extremos: en la retribución y el reconocimiento a la labor ya realizada, y en el fomento a la creación artística, creando para los que demuestren ser más aptos, las facilidades económicas indispensables y estimulando esa misma labor, al abrir otras perspectivas para quienes sientan el impulso de una vocación creadora.

De legislarse en este sentido, señores Diputados, surgirá aun más evidente otra necesidad también contemplada en el presente proyecto de ley; la de lograr una mayor difusión fuera de fronteras, e incluso dentro de nuestro propio país, de nuestros valores culturales. Quienes han viajado por América, por no citar sino a nuestros más próximos vecinos en todo sentido, han podido comprobar el desconocimiento casi absoluto, aun en los círlulos intelectuales del proceso de nuestra cultura, en los últimos 15 años.

Y esto significa profunda injusticia, tanto para la República como para nuestros propios artistas. Es por eso que proponemos la creación de becas anuales con la obligación, junto con las posibilidades, para sus beneficiarios de realizar aprendizaje y ofrecer enseñanza fuera y dentro de fronteras.

Reiteramos que las soluciones propuestas no tienen la pretensión de abarcar en su totalidad el problema encarado, ni de ser tampoco por eso mismo, definitivas e inmejorables. Por el contrario, creemos que la cultura del país exige que se haga en su favor, una amplia obra legislativa.

El presente proyecto de ley que sometemos a la consideración de los señores Diputados, espera sólo ofrecer algunas soluciones inmediatas y concretas, para la injusta situación en que actualmente trabajan, crean y viven los artistas de la República.

Montevideo, mayo 9 de 1949.

Wáshington Fernández, Representante por San José".

(Trámite: Comisión de Instrucción Pública).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5:

Con licencia: Bottinelli, Chouhy Terra, Lorenzi, Olivera Ubios, Oliú y Pírez.
Con aviso: García da Rosa, Palomeque, Ricaldoni y Rosa.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Arismendi, García Pintos, Gilmet, Richero, Rodríguez (don Héctor), Stewart Vargas y Tejera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 6:

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Beltrán.
Con licencia: Lorenzi.

Fomento de la Producción, integrada.

Sin aviso: Bottinelli, Fischer, García da Rosa, Reyes Cabrera, Rodríguez (don Héctor), Urrutia Serrato y Carbonell y Migal.

Investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Con aviso: García Austt.
Sin aviso: Carbonell y Migal, Ricaldoni y Rodríguez (don Héctor).

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida.

Sin aviso: Beltrán, Dubra y Rodríguez (don Héctor).
Con licencia: Lorenzi y Chouhy Terra.
Fuera de hora: Fusco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto ocho señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — En la Legislatura anterior, con el señor Diputado Fernández Crespo, presentamos un proyecto de ley por el cual se establecía un aumento para las asignaciones de los jubilados y pensionistas. Ese proyecto fué reiterado, al iniciarse esta Legislatura, por el señor Diputado Fernández Crespo.

Nunca conseguimos que el Poder Ejecutivo remitiera el mensaje contemplando las asignaciones de las clases pasivas en la forma justa que proyectamos. Vino, no obstante, un mensaje, que luego fué convertido en ley, por el cual se aumentaron las asignaciones de las clases pasivas en $ 15.00, para luego reducirlas a $ 12.00 y, más tarde, a $ 10.00.

Yo voté ese proyecto, como otros señores legisladores, porque me encontraba entre la espada y la pared, ya que negar el voto equivalía a empeorar la situación desesperante en que se hallaban los jubilados; pero siempre consideré que era deficiente, ya que el costo de la vida venía en ascenso rápido y los aumentos iban a ser de muy poca eficacia.

Los hechos nos han dado la razón, y hace pocos días tuve oportunidad de concurrir a un extraordinario acto realizado en "El Ateneo" de Montevideo, que fué organizado por el Comité de Emergencia que agrupa a jubilados, pensionistas y retirados, en el cual se plantearon en forma clara la situación de las clases pasivas y sus justos reclamos.

Fué expuesto allí un importante plan en el que se dan soluciones interesantes para hacer justicia a los peticionantes. Dicho plan fué presentado al Poder Ejecutivo a título de petitorio y de sugestión de soluciones financieras, en la esperanza de que fuera elevado el mensaje respectivo al Parlamento nacional.

Yo pude haber presentado un proyecto de ley basado en algunas de las sugestiones referidas, como se me ha insinuado por personas amigas, pero no lo he considerado bien estando el asunto en manos del Poder Ejecutivo y es por ello, y en conocimiento de que no hay ningún mensaje en tal sentido, que pido que esta exposición pase al Poder Ejecutivo, esperando que éste envíe un mensaje, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 76 de la Constitución de la República, que ampare la situación de los jubilados, pensionistas y retirados que reclaman, con justicia el estudio y aumento de sus exiguas asignaciones. Pido, pues, que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Como estoy en uso de la palabra y veo que me quedan algunos minutos, voy a referirme a un proyecto, que presenté hace algún tiempo, creando un Liceo en la localidad de Malvín.

Considero de gran interés que aquella importante zona cuente con un Liceo, a fin de evitar que los estudiantes de esas inmediaciones, que abarca Buceo, Carrasco, Punta Gorda, Malvín y otra serie de lugares próximos, tengan que venir al centro de la ciudad, con grandes perjuicios.

Como este proyecto se encuentra a estudio de la Comisión de Instrucción Pública, solicito que la Mesa se sirva dirigirse a dicha Comisión, a efectos de pedirle el pronto informe de este asunto.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de la primera parte de la exposición del señor Diputado Silva al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota):

—Treinta en treinta y seis: *Afirmativa.*

La Mesa exhorta a la Comisión de Instrucción Pública a expedirse en la forma solicitada por el señor Diputado Silva.

6

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: al iniciarse las sesiones del presente año, fuí entrevistada en dos oportunidades por grupos de maestros titulados y concursantes, quienes me expresaron su desagrado por la resolución, primero, y, luego por el procedimiento del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, al designar, para ocupar cargos ayudantías resultantes de la división de clases y creación de los mismos a los mejores estudiantes de 7.° año del Instituto Normal de Señoritas, haciendo caso omiso o desconociendo el derecho de los maestros titulados, y como ya dije concursantes, a ocupar esos cargos.

Yo leí, señor Presidente, el texto de la resolución y hasta se me informó, por vía indirecta, que esas estudiantes iban a hacer las veces de ayudantes de los maestros. Esperé durante un mes para constatar la veracidad de los hechos y puedo asegurar que en verdad esas señoritas estudiantes están desempeñando cargos de maestros titulados y no son ayudantes de ninguna maestra: son ayudantes de escuela.

El procedimiento es bastante anormal. El Consejo de Enseñanza desconoce los derechos de maestros titulados y concursantes y viola, al mismo tiempo, dos leyes de la Nación: primero, la ley de educación común que exige título de maestro a los que imparten la enseñanza y, segundo, la disposición del artículo 88 de la ley de ordenamiento financiero, porque esos estudiantes no perciben sueldo alguno y están desempeñando cargos honorarios en beneficio del Estado.

Esos estudiantes, señor Presidente, ingresaron a los Institutos Normales de acuerdo con un plan de enseñanza y porque sí el Consejo de Enseñanza hace variar ese plan. En lugar de que realicen una práctica fiscalizada por personas competentes, se les envía, como ya dije, a trabajar honorariamente y en favor del Estado. De esta manera se les perjudica en su aprendizaje y se les perjudica para el futuro porque irán en inferioridad de condiciones, en cuanto a las clases formativas, el examen, y, además, en el futuro, cuando se presenten a concurso para obtener un cargo, llevarán sólo la práctica de una clase en séptimo año.

Por otra parte, esa resolución representa para ese alumnado un aumento de tareas, como son las del maestro titular: corrección de deberes, preparación de material de enseñanza, preparación de lecciones, etc. Además, esos estudiantes que hacen las veces de maestros, deben concurrir durante las horas de la mañana o de la tarde que les dejan libres las tareas escolares, al Instituto Normal para recibir clases.

El Parlamento, que tan celoso se mostró cuando estudiamos el Estatuto del Profesor en cuanto a las condiciones a exigirse a los aspirantes a profesor, se encuentra ahora frente a los procederes de un organismo oficial que para nada tiene en cuenta lo que la ley ordena. Se me argumentará que el Consejo de Enseñanza debió dividir esas clases por la superpoblación escolar. Pero si tal cosa era tan necesaria, señor Presidente, el Presidente del Consejo de Enseñanza o toda la corporación debió dirigirse al Poder Ejecutivo para que éste enviara un mensaje especial, a fin de arbitrar recursos, ya que el Presupuesto escolar se está estudiando en forma lenta, como corresponde que sea estudiado dada su vastísima extensión.

Yo me atrevo a afirmar que ningún Diputado, ni de los presentes ni de los hoy ausentes, se hubieran negado a votar esos recursos si hubieran sido necesarios para la enseñanza primaria.

La Universidad del Trabajo tiene el mismo problema, pero a su Director no se le ocurrió nombrar estudiantes ni profesores para impartir enseñanza, en carácter honorario.

Y, señor Presidente, debo hacer otra denuncia de violación de otra ley por el Consejo de Enseñanza.

En el año próximo pasado se votó la ley N.o 11.056 el 2 de febrero de 1948, que establece las condiciones especiales para la designación de profesores en los cursos para adultos. Sin embargo, el Consejo de Enseñanza designó, durante el año pasado, profesores que no tienen ni título ni son maestros. Además, de entonces acá no se ha llamado ni para un solo cargo de profesor especial en los cursos para adultos y debió hacerlo porque hay cargos interinos. Todo esto importa una violación a la ley número 11.056.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a los efectos pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de acuerdo a lo solicitado por la señora Diputada.

(Se vota):

—Veintiocho en treinta y uno: *Afirmativa.*

Tiene la palabra el señor Diputado Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Renuncio a hacer uso de la palabra, señor Presidente.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Areco.

SEÑOR ARECO. — Señor Presidente: en el mes de febrero del corriente año se presentaron por nota al Jefe Administrativo de la Dirección de Saneamiento de Flores, ciento treinta y dos vecinos de Trinidad, radicados en el barrio Aldecoa al Sudoeste, solicitando que en el cruce de las calles Brasil y Salto se instale un poste surtidor de agua corriente, para que contemple en forma justa las necesidades de la población de esa importante barriada de Trinidad.

Ese asunto, señor Presidente, tiene el número 9006, y fué elevado a la Dirección de Saneamiento de esta Capital el día 19 de febrero último, con oficio número 109.

Está de más decir que no es la primera vez que he planteado en esta Cámara problemas similares al de este instante, y he hecho notar, además, la necesidad de que se amplíe en Trinidad la red de agua corriente y saneamiento, al extremo que, en una oportunidad, agregué a una exposición que formulé, un estado demostrativo de las calles y barrios de Trinidad que adolecen de falta de agua corriente y saneamiento.

El caso actual —relativo al pedido de los vecinos de las calles Brasil y Salto— requiere una atención especial, pues esos ciento treinta y dos vecinos ya se presentaron por nota y en debida forma al Ministerio respectivo, y esperan que esta dependencia del Poder Ejecutivo preste preferente atención al pedido formulado, máxime que la instalación de ese surtidor de agua en el cruce de las calles Salto y Brasil no erogaría mayores gastos, pues sólo se limitaría la extensión de las cañerías en una cuadra, con el consiguiente beneficio para los habitantes de un barrio que esperan con ansiedad del señor Ministro de Obras Públicas la solución favorable al problema planteado.

Solicito, por lo tanto, que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Areco es pasada al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintidós en veintisiete: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diptuado Legnani.

SEÑOR LENAGNI. — Es para referirme, señor Presidente, a un artículo de la ley por la que se fija el monto mínimo de las jubilaciones y pensiones.

Esta es una ley que no deja nada que desear, y a la que no hay que hacer más que una observación: la referente al inciso B) del artículo 6.o. Según ese inciso dejan de recibir aumento de las jubilaciones aquellos que acumulan a sus pasividades ingresos provenientes de actividades amparadas por otras Cajas. En tal situación existe un número grande de ex-funcionarios que reciben una pensión muy modesta.

La Comisión encargada del estudio de este proyecto de ley se ha rectificado, y al efecto ha enviado al Poder Ejecutivo un mensaje pidiéndole la derogación del referido artículo. El señor Diputado Ferrería Ferla es el miembro informante, y ya pasó el mensaje al Poder Ejecutivo.

Yo creo que si se tiene en cuenta la cantidad que habría que insumir para pagar todas las jubilaciones, o los aumentos de jubilación, desde que comenzó a regir la ley, ella sería cantidad verdaderamente respetable, y habría inconveniente en hacerlo. Pero el mismo señor Diputado Ferrería Ferla se ha encargado de dar la solución, que consiste en que se paguen esas cantidades devengadas, por mensualidades de $ 10.00.

A mí entender, la solución del problema estaría ahí, señor Presidente, y como parece que el Poder Ejecutivo está como empacado a resolverse a mandarnos el mensaje que corresponde, yo quisiera que mis palabras pasaran al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a ver si de esta manera se resuelve el asunto, y muchos ex empleados, que están pasando verdaderas apreturas en su vida, resuelven su problema de una vez, y tienen que dejar de devolver el dinero que por error, por no haber leído la ley o no haberla interpretado como se debería interpretar, se les ha abonado durante varios meses.

Solicito, pues, que mis palabras se pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a ver si se le da solución a este problema, que es de importancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Legnani, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Veinticinco en veintisiete: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: existe en la Comisión de Presupuesto de la Cámara, un proyecto de ley enviado con mensaje del Poder Ejecutivo, del mes de diciembre de 1948, por el cual se aumentan a sesenta pesos mensuales las becas a que los estudiantes liceales calificados tienen derecho, según la ley del 13 de junio de 1916, que las fijaba en treinta pesos, y la ley del 10 de abril de 1928, sobre perfeccionamiento artístico de personas residentes en el interior de la República.

Es éste un proyecto, señor Presidente, que debe merecer la atención preferente de esta Cámara, porque todos los colegas estarán contestes en que esos treinta pesos mensuales a que tienen derecho los estudiantes del interior, por vía de la beca, no alcanzan actualmente para subvenir las más elementales necesidades de su existencia.

De manera, señor Presidente, que voy a solicitar de la Mesa exhorte a la Comisión de Presupuesto al pronto despacho de este proyecto de ley, que vendrá a amparar a una cantidad numerosa de calificados estudiantes liceales del interior de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Presupuesto a expedirse en la forma solicitada por el señor Diputado Solares.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: en la sesión del día miércoles último, planteé como asunto de orden interno lo relacionado con el próximo, por así decir, derrumbe de la escuela de niñas N.o 46, de la ciudad de San José. Hicimos gestiones ante el señor Director General de Enseñanza Primaria y Normal, señor Sampedro y el Ministro de Hacienda, escribano Arroyo Torres, para ver si era posible, rápidamente, ir a las reparaciones más urgentes —colocación de columnas y otras cosas— que hicieran posible el mantenimiento del actual local.

Del impuesto de Instrucción Primaria correspondiente a 1949, hay un excedente de $ 2:200.000.00. Estos pesos 2:200.000.00 fueron vertidos a Rentas Generales por imprevisión, quizás, del propio Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Teniendo, como tiene, casi *todas* las escuelas del país, aún las más nuevas, casi en estado ruinoso, debió de haber previsto con tiempo este organismo que esos recursos podía haberlos destinado para reparaciones de escuelas de este tipo y otras del país, que han de estar en estas condiciones o quizás peores.

En las gestiones que realicé ante los referidos funcionarios, no fué posible obtener, señor Presidente, respuesta favorable, por cuanto ese dinero ya pasó a Rentas Generales y solamente se podría echar mano a los recursos que emanan del año 1949. Pero ese tampoco es posible hacerlo ahora, por cuanto hay que esperar, por lo menos, que pasen seis meses del ejercicio actual.

Ayer concurrió el señor Ministro de Obras Públicas al Departamento de San José, invitado por una Comisión de Vecinos del paraje denominado Mahoma, y por algunos miembros de la Comisión de Fomento de esa escuela, en su pasaje por la ciudad de San José se le hizo notar la imperiosa necesidad en ir a las reparaciones inmediatas, a fin de evitar el derrumbe total del edificio, que actualmente tiene una asistencia de cuatrocientas cincuenta niñas de la localidad.

Es un problema grave y urgente, señor Presidente, puesto que ya los padres amenazan con ir a la huelga, vale decir, no enviar los hijos a la escuela. Esto, como lo dije el otro día, será un acto muy simpático de los padres, en protesta contra alguien, contra los Poderes Públicos o contra las autoridades competentes que no atienden las reclamaciones de que a ese local se le dé buena estabilidad, para que sus hijas tengan allí, además de educación, también seguridad.

Pero desde ese punto de vista, digo, será muy simpático el gesto de los padres, pero está el otro, el que ha de hacer que las niñas de esa escuela pierdan gran parte del año escolar en perjuicio de su escolaridad. Es necesario que las autoridades competentes tomen nota rápidamente de este asunto y vayan con esos recursos, o con *otros*, a la reparación de este local.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a los Ministerios

... ...ón Pública y Previsión Social y de Hacienda, y ...ejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

...R PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión ta...igráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cersósimo, se pasa a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda, y al Consejo ...acional de Enseñanza Primaria y Normal.

... vota).

...uatro en veintinueve: Afirmativa.

11

...ne la palabra el señor Diputado Moreno.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: la ciudad de Canelones tributará en estos días merecido homenaje a un muy estimado vecino, el señor Juan Pedro Zipitría, con motivo de la inauguración de un magnífico edificio, destinado a teatro y cinematógrafo, del que nuestra población se enorgullece y ha sido construído merced a la iniciativa, dinamismo y sacrificio económico de aquel querido coterráneo.

Quienes como Juan Pedro Zipitría, que no milita —me interesa aclararlo, en el partido que represento, contribuyen, en la medida que él lo ha hecho, al adelanto edilicio de la Capital de nuestro Departamento, mediante el aporte de una obra que es, por lejos, la mejor y más hermosa realizada, ya sea por iniciativa oficial como por iniciativa privada, merecen el homenaje de sus conciudadanos. Yo se lo rindo en este momento con plena sinceridad.

Pero no es, a mi entender, solamente con el simbólico recoocimiento que importa el homenaje, como los hombres que integramos los Poderes Públicos hemos de manifestar nuestra adhesión a quienes, como Zipitría, han tenido y demostrado en los hechos la preocupación permanente por el adelanto cultural y edilicio de la ciudad de Canelones y han alcanzado, para ella, tan hermosas realizaciones.

Consideramos que es necesario que el Estado contribuya, de manera efectiva, a demostrar su apoyo a quienes con más lirismo que propósitos de lucro forjan el progreso nacional y se nos ocurre que podría concretarse en una ley que exonerara a ese edificio, cuya construcción comenzó en 1948, del pago de la Contribución Inmobiliaria por el término de diez años, tal como se establecía en la ley de 7 de junio de 1940, vigente hasta diciembre de 1943.

Al pedir este estímulo al progreso, solicitud en la que tenemos la seguridad estamos acompañados por toda la población de Canelones, expresamos nuestra aspiración de que el señor Ministro de Hacienda, escribano Arroyo Torres, recoja nuestra iniciativa, y remita al Parlamento el mensaje pertinente. Conociendo, como conocemos, la sensibilidad del señor Ministro, tenemos la seguridad de que compartirá nuestro pensamiento.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Moreno se pasa al Ministerio de Hacienda.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

12

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Palomeque, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y uno: Afirmativa.

13

—El señor Diputado don Carmelo R. González ha presentado una exposición escrita relacionada con los agricultores desalojados en San Bautista, 12.a Sección del Departamento de Canelones, y solicita se envíe al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Se va a votar, si se envía dicha exposición al mencionado Ministerio.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y dos: Afirmativa.

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, mayo 9 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

En el día de ayer, asistí a una reunión de agricultores ...ados, residentes en la sección de San Bautista, 12.a del Departamento de Canelones. Ella se efectuó en el comercio Macías y tuvo por objeto el planteamiento por parte de los arrendatarios al Diputado infrascripto, de la angustiosa situación porque atraviesan ante la inminencia de los correspondientes lanzamientos y la carencia de tierras dónde vivir y trabajar. El área desalojada pertenece a un único propietario, el señor Franklin Souza y tiene una extensión de 800 cuadras, administradas por el Banco Montevideo. La nómina de los agricultores desalojados y sus respectivas áreas son las siguientes: Juan Ramón Robaina, casado con 8 hijos y 10 cuadras. Ambrosio Pérez, casado, con 8 hijos y 22 cuadras. Geranio Macías, casado con 2 hijos y 30 cuadras. Fermín González, casado, con 5 hijos y 45 cuadras. Casildo Macías, con 3 hijos y 25 cuadras. Pablo González, con 8 hijos y 23 cuadras. Eufemio Bazán, con 7 hijos y 13 cuadras. Enrique Villalba, con 2 hijos y 35 cuadras. Agapito Villalba, con 6 hijos y 32 cuadras. Ramón Pérez, con 5 hijos y 52 cuadras. Elías Sosa, con 2 hijos y 39 cuadras. Horacio Moreira, con 3 hijos y 50 cuadras. Jacinto Bentancor, con 8 hijos y 7 cuadras. Carlos Ferrari, con 6 hijos y 20 cuadras. Avelino Fontes, con 300 cuadras, distribuídas en 10 subarrendatarios. Además estaban presentes: Fermín González, arrendatarios de 62 cuadras; Alejo González, arrendatario de 30 cuadras y Cliofe Novas, de 24 cuadras, todas pertenecientes al señor Cristóbal Mourat. Francisco Fasanello, Carlos Fasanello, Luis Satraño y Antonio Arbelo, ocupantes de 300 cuadras de propiedad del señor Francisco Mourat. No escapará a la comprensión del señor Presidente, el grave problema que plantea al Estado la situación de ésta serie de agricultores, meritorios y sacrificados obreros del campo, llevados ante la realidad de un futuro incierto. Es necesario pues, que se tomen medidas y se encuentre el medio conducente para solucionarlo.

A criterio del legislador abajo firmado el camino mejor es la intervención rápida del Instituto de Colonización, organismo creado recientemente con la función específica de hallar una feliz y acertada dilucidación a estas situaciones. Por lo expuesto y esperando que el mencionado Instituto encontrará a la brevedad la solución adecuada, solicito esta exposición sea cursada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, y al Instituto de Colonización.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

14

SEÑOR BACIGALUPI.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI.— Señor Presidente: iba a plantear en Cámara, en el día de hoy, el problema creado por la acefalía de la Intendencia Municipal de Rivera; pero teniendo conocimiento en este momento que el Tribunal de Cuentas adoptó las medidas correspondientes a efectos de resolver en forma satisfactoria lo solicitado por la Junta Departamental de Rivera, y en la esperanza que con esa resolución, se solucione la afligente situación que se planteaba por la no prosecución de los trámites regulares ante esa Intendencia, dejo para otra oportunidad para ocuparme de este problema.

Por otra parte quería puntualizar, con referencia a lo que expresara los otros días en Cámara con motivo del problema del precio del maní, que en ningún momento me he referido a la Empresa Mandubí, de aquel Departamento, ya que por los antecedentes que poseo, sé que carece de fundamento todo lo que se refiera a esa sociedad en lo relativo a un ofrecimiento más bajo que el fijado por el decreto respectivo para el precio del maní. Esa empresa, según informes que se me han proporcionado, ha permanecido inactiva en la presente zafra y no ha comprado maní ni ninguna otra materia prima, ni tampoco ha suscrito ningún compromiso de compra, ni ofrecido precio.

Quería aclarar, señor Presidente, esa situación reiterando que cuando hablé del procedimiento que se seguía en la compra de ese oleaginoso, para nada he hecho referencia a esa empresa, de las cual conozco perfectamente las actividades que desarrolla en aquel Departamento.

Además anuncio que una vez que terminen los oradores inscriptos para hablar sobre las cuestiones de orden interno, formularé moción para que se levante esta sesión, para proseguir con la Interpelación.

15

SEÑOR PRESIDENTE.— La Mesa da cuenta de que se ha sustituído al señor Diputado Carbonell y Migal por el

señor Diputado Fernández, de la Comisión de Presupuesto, a fin de integrar la Comisión de Fomento de la Producción, para el estudio del mensaje del Poder Ejecutivo concediendo $ 25.000.00 para la Muestra Industrial de San José.

16

SEÑOR SEGARRA.— Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SEGARRA.— Señor Presidente: se encuentra a informe de la Comisión de Presupuesto un proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo, tendiente a equiparar el sueldo de los directores de las Cajas de Jubilaciones Civiles de la Industria y del Comercio, Rural y de Pensiones a la Vejez, con los sueldos de los demás directores de entes autónomos.

Entiendo que es un proyecto de un gran contenido de equidad. Conocemos todos las tareas absorbentes, agotadoras, a que deben prestar atención los directores de esos organismos. Hemos visto diariamente las romerías que desfilan por sus despachos, y además, conocemos la importancia de los asuntos a su estudio que les requieren una gran concentración mental, aparte de los intereses cuantiosos que están confiados a su capacidad, laboriosidad y honestidad. En consecuencia, no se vé cuál puede ser la razón que exista para mantenerlos en esa situación de inferioridad, en cuanto a la asignación de que disfrutan.

No voy a pedir que se haga una exhortación a la Comisión de Presupuesto, porque mi breve experiencia parlamentaria me dice que no son todo lo eficaces que sería de desear esas exhortaciones. Pero confío en que algunos de los señores Diputados que integran esa Comisión y que se encuentran presentes en Sala, habrán de compartir seguramente estos conceptos que he vertido y se preocuparán de hacer marchar el asunto a que he hecho referencia.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

17

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Legnani, en la media hora previa, se ocupó de un asunto relativo a la aplicación de la ley 10.959, en su artículo 6.o inciso B), de 28 de octubre de 1947, que se refiere a que los que tengan otra actividad remunerada y que cause pasividad, no pueden acumular los beneficios que otorga la mencionada ley o sea el aumento de $ 15.00 a todas las pasividades.

Si bien es cierto, como lo dijo el señor Diputado Legnani, que el mensaje ha llegado al Parlamento, debo expresar que el Diputado que habla es autor de un proyecto en ese sentido y ha bregado para que ese mensaje viniera con efecto retroactivo a la fecha de vigencia de la ley, que es la que causó la no acumulación a los que estuvieran comprendidos en el inciso B) del artículo 6.o de la mencionada ley.

Hace pocos días —más concretamente, el viernes último— con el señor Diputado Lezama hicimos gestiones ante los señores Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda, a fin de que remitieran el mensaje correspondiente. La cifra que supone esta iniciativa se aproxima a los $ 700.000.00, y esta es la causa por la cual el Poder Ejecutivo ha demorado un poco el envío del proyecto, a fin de buscar una financiación adecuada, una de las cuales podría ser la que señaló el señor Diputado Legnani; pero esa es una financiación para después de elevado el mensaje.

El Poder Ejecutivo tiene que buscar una financiación, para no tomar de Rentas Generales esa suma, que es bastante abultada.

Hemos hecho cantidad de gestiones, señor Presidente, a fin de poder, de una vez por todas, corregir esa situación en la que se encuentran mucho más de tres mil personas en estado de pasividad, sin los beneficios de esta ley a que hice referencia.

Quería dejar esta constancia para que, si fuera posible, también se agreguen estas palabras al envío que se hará al Ministerio correspondiente, de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Legnani.

18

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Deseo solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en el lugar que le corresponda, el proyecto por el cual se eleva va a la categoría del pueblo a la localidad de Arroyo Grande.

Este asunto ha sido estudiado en la Comisión de Asuntos Departamentales, y si no ha sido informado todavía, entiendo que es por haber interferido algunos problemas ajenos al contenido del proyecto inicial. Como creo que hay acuerdo para otorgarle tal jerarquía a aquella importante población del Departamento de San José, hago moción en el sentido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del próximo lunes, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gómez Gavazzo.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

19

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: el 28 del corriente se cumplen seis meses de que la muerte sorprendió al filántropo doctor Héctor Giannarelli.

Con motivo de rendirle en esa fecha los homenajes a que se ha hecho acreedora su memoria, se ha formado un Comité en el pueblo de Nico Pérez, lugar donde cumplió su cometido de médico.

Entre los homenajes programados figura la designación del Centro Auxiliar de dicho pueblo con su nombre, y con ese fin el Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje a la Cámara, que está en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Por lo expuesto, solicito de la Mesa se exhorte a dicha Comisión para que se expida con la urgencia que el caso requiere.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Fraga.
SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOLARES. — En la última sesión que realizó la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se distribuyeron los asuntos entre los miembros que la integran. El Diputado que habla tiene el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Fraga, por el cual se le da el nombre del doctor Héctor Giannarelli al Centro de Salud Pública de la localidad mencionada por el señor legislador. Declaro que en la próxima sesión la Comisión tratará el informe, que ya está redactado; y lo traerá inmediatamente a consideración de la Cámara, por tratarse de un asunto de justicia, de indiscutible calidad, dados los méritos relevantes del doctor Gianarelli.

Nada más.

20

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: el 30 de julio de 1948 la Presidencia de la Asamblea General destinó a la Cámara de Representantes el mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 30 de junio, al que acompaña un proyecto de ley por el que se deroga el inciso B) del artículo 6.o de la ley de 28 de octubre de 1947.

Como recordarán los señores Representantes, el inciso citado excluye del aumento de pasividades a los jubilados que acumulen a su pasividad ingresos provenientes de actividades amparadas por otras Cajas, en tanto que por el inciso C) del mismo artículo, se permite el aumento de la pasividad dentro del régimen general a jubilados y pensionistas con otros ingresos, cualquiera sea el origen de los mismos, y se consagra así, señor Presidente, la anomalía de que al que tiene necesidad de trabajar no se le permite el aumento, mientras el que tiene rentas puede beneficiarse con el mismo.

El 30 de noviembre de 1948, la Comisión solicitó al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la remisión de un nuevo mensaje referente al proyecto citado, con un nuevo agregado por el cual el beneficio que da, sea con efecto retroactivo a la fecha mencionada, lo que se estima sería de estricta justicia, dada la demora que ha existido en reparar la situación desventajosa de los jubilados comprendidos por dicho inciso B).

Yo solicito que la Comisión de Previsión Social reitere el pedido del mensaje a que hice alusión.
Nada m...

21

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOLARES. — Como se trata de un asunto relacionado con la integración de la Cámara, solicito que se considere sobre tablas el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, que debe hallarse en la Mesa, por el cual se acepta la renuncia del doctor Alberto D. Roldán en su calidad de suplente del doctor Payssé Reyes — que ha sido convocado para integrar el Senado de la República— y se declara definitiva la incorporación del ingeniero don Antonio M. Durán Rubio.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la renuncia del doctor Alberto D. Roldán.
Léase.
(Se lee:)

"Paysandú, 7 de mayo de 1949.

Presidente Cámara de Representantes.

Palacio Legislativo. — Montevideo.
Renuncio ingresar dicha Cámara en sustitución doctor Payssé Reyes.

Alberto Roldán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.
(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o. Acéptase la renuncia presentada por el doctor Alberto D. Roldán, convocado para integrar la representación por el Departamento de Paysandú.
Art. 2.o. Declárase definitiva la incorporación del ingeniero don Antonio M. Durán Rubio, para integrar la referida representación.

Sala de la Comisión, mayo 9 de 1949.

José Luis Morales Arrillaga. — Gabriel José D'Amado. — Carmelo R. González. Donato Cartolano. — María Mercedes Idiartegaray".

—En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota.)
—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**
En discusión el artículo 2.o
SEÑOR FRRER SERRA.— Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. —Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Está mal redactado el artículo 2.°; debe decir: "Convócase", etc.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que tiene razón el señor Diputado Ferrer Serra. No estaba en ejercicio el señor Durán Rubio, pues estaba supliendo al doctor Payssé Reyes, pero no al doctor Roldán. Al renunciar el doctor Payssé Reyes, fué convocado el doctor Roldán; de manera que cesaba en sus funciones el señor ingeniero Durán Rubio.
SEÑOR FUSCO.— ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la aplabra el señor Diputado.
SEÑOR FUSCO. — A mayor abundamiento, aunque hubiera estado en ejercicio de licencia, esa era una circunstancia fortuita, que no invalidaba el carácter de convocatoria que tiene el acto de hoy.
SEÑOR PRESIDENTE.— Léase el artículo 2.o con la modificación indicada por el señor Diputado Ferrer Serra.
(Se lee:)

"Art. 2.a. Convócase al ingeniero don Antonio M. Durán Rubio para integrar la referida representación".
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o en la forma que se ha leído.
(Se vota).
—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**
Queda aprobado el proyecto de resolución e incorporado a la Cámara el señor ingeniero don Antonio M. Durán Rubio.

(Texto del proyecto sancionado:)

"RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Alberto D. Roldán, convocado para integrar la representación por el Departamento de Paysandú.
Art. 2.o Convócase al ingeniero don Antonio M. Durán Rubio, para integrar la referida representación.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BACIGALUPI. — Hago moción para que se levante la sesión a fin de poder continuar con los asuntos que se estaban considerando en la sesión extraordinaria de hoy.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.
(Se vota).
—Treinta y tres en treinta y cinco: **Afirmativa.**

(Se levantó la sesión a la hora 17 y 40 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Jueves 7 de Julio de 1949 — Núm. 12802

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.20

B) Avisos matrimoniales " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y UA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para: Contratar las obras de calefacción en las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1949.
(Cuenta corriente) Jl.5-21591-v.jl.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir borceguíes negros con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día doce de Julio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Junio 28 de 1949.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21563-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: arvejas, café crudo, mondadientes, conserva o extracto de tomates, porotos comunes cariocas o similares, queso duro, vinagre, yerba mate, azúcar, papas, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1949.
(Cuenta corriente) Jl.4-21586-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir: papel higiénico, soda caustica, soda cristal, ladrillos para limpieza, líquido para metales, naftalina, pomada para calzado color negra y caoba, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día ocho de Julio de 1949 a las dieciséis horas, (16 horas). — Montevideo, Junio 30 de 1949.
(Cuenta corriente) Jl.4-21585-v.jl.8.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Segundo y último llamado para la adquisición de herramientas, zorras y carretillas de mano, transporte elevador a nafta, vehículos, construcción de una caja para camión, máquinas de oficina, aspiradoras eléctricas, maderas y equipo para medir dureza de metales.
Primer llamado para la adquisición de una motocicleta con sidecar. Todo conforme a los pliegos de condiciones que pueden solicitar los interesados en este Servicio, avenida 8 de Octubre número 2540, los días hábiles de 8 a 12 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán y leerán en presencia de los interesados el día 20 de Julio a las 9 horas siendo válido el acto para el segundo llamado, con cualquier número de proponentes. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) Jl.5-21583-v.jl.8.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de alambrados en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, (Sábados de 8 a 12 horas).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión el día 11 de Julio de 1949, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Jl.4-21580-v.jl.11.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para obras de carpintería de la Aeroestación del Aeropuerto

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
	en adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, (Sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en las Oficinas de la Comisión, el día 14 de Julio de 1949, a la hora 16, en presencia de todos los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jl.4-21581-v.jl.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 608

Llámase a licitación para la adquisición de chapas de hierro galvanizadas, caballetes y clavos para techos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día ocho de Agosto de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.6-21604-v.jl.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 610

Llámase a licitación para la adquisición de encerados de lona de cáñamo y lona de algodón, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría d Administración, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 10 de Agosto de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.6-21599-v.jl.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 609

Llámase a licitación para el suministro de pintures patente de primera y segunda mano y Boothoping International colorada, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 22 de Agosto de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.6-21596-v.jl.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 607

Llámase a licitación para el suministro de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de la Administración, call 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veinticinco de Julio de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.6-21597-v.jl.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 8|49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de unidades generadoras manipuladoras de tono, unidades demoduladoras de tono y filtros de paso de banda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Agosto de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.4-21582-v.jl.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 10|49 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Máquinas teleimpresoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Octubre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Costo del pliego de condiciones $ 0.50 (cincuenta centésimos). — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.24-21504-v.jl.16.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas la Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A., denunciado como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "Adelaida", situada en la 13a sección judicial del Departamento de Motnevideo, afectando los siguientes predios: Padrón número 23501, propiedad de la misma Compañía; padrón número 23507, de Enrique T. Bañales Bottini; padrón número 23506, de Suc. Martín Aguirre; padrón número 23505, propiedad de César Ferreira y la isla fiscal Bizcochero.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.

20.00 Jn.30-7679-v.jl.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35|949, por la adquisición de pinturas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.6-21601-v.jl.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 34|939, para el aprovisionamiento de porotos y lentejas. Fijándose para al apertura de las propuestas el día 13 de Julio a la hora 16 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.29-21550-v.jl.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|949
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 28|949, por la adquisición de piezas de brin blanco y azul. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 15 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.29-21551-v.jl.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23|949, para la adquisición de materiales y herramientas de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 22 de Julio a la hora 15 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.2-21569-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20|949 por aprovisionamiento de pan blanco para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 20 de Julio a las 15 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl 2-21570-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35|949 por la adquisición de pinturas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de Julio a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores intersados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn 2-21571-v.jn.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30|949 por el suministro de pan blanco para el comedor número 6, de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Julio a las 16 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa el comedor. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.2-21572-v.jl.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER UN CARGO DE AYUDANTE ADSCRIPTO EN LA CAPITAL.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concurso de oposición para la provisión de un cargo de Ayudante adscripto en la Capital. Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva (Credencial Cívica, Carnet de Salud, Certificado de Nacimiento y Certificado de Enrolamiento) podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria calle Maldonado número 981, dentro de un plazo que vencerá el día 4 de Agosto próximo a la hora 17. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Jl.6-21605-v.jl.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
ADQUISICION DE ARNESES, MALETAS Y CARTERAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 40 arneses, 400 carteras de cuero y 50 maletas de cuero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Julio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.2-21575-v.jl.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 19
Confección de uniformes de invierno

Llámase a licitación pública para la confección de 750 uniformes de invierno, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.2-21576-v.jl.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION N.o C. M. 14
Ropa para agua

Se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos para esta licitación que las cantidades mencionadas en el pliego han sido modificadas como sigue; Capotes N.o 120, trajes N.o 70. — La Administración.

$3 20 Jl.6-7900-v.jl.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 15
Caños y accesorios

Con referencia a esta licitación, se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliego de condiciones que los caños y accesorios detallados en el mismo deben ser provistos con rosca "Whitworth". — La Administración.

$6.00 Jl.1.o-7727-v.jl.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 1.o de Agosto de 1949, se procederá a la destrucción de los conocimientos guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1947 — Ingeniero Agustín Maggi, Administrador General.

$6.00 Jn.24-7472-v.jl.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación N.o C. M. 15. Caños y accesorios para servicio de agua, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Oferta hasta el día 9 de Agosto de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo días a las 14 y 30 horas.

Licitación N.o G. M. 17. 2 equipos para soldadura eléctrica, de acuerdo con las característícas que indica el pliego de condiciones correspondiente. Oferta hasta el día 11 de Agosto de 1940 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones para estas licitaciones pueden solicitarse en la Oficina de

Administración del FCC, calle La Paz N.o 1095. — La Administración.

$15.00 Jn.23-7395-v.jl.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 314
Suministro de zapatas de hierro fundido moldeadas para coches motores

Se llama a licitación para el suministro de zapatas de hierro fundido moldeadas para coches motores, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de cincuenta centésimos cada uno.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día 19 de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.2-21567-v.jl.7.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 12
Segundo llamado
Hierro fundido viejo

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 100.000 (cien mil) kilos de hierro fundido gris, en trozos de 5 a 30 kilos, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede solicitarse en la Oficina de la administración del F. C. C. calle La Paz número 1095. Ofertas hasta el día 14 de Julio de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 15 y 30 horas. — La Administración.

$4.80 Jl.2-7767-v.jl.11.

DIRECCION PARQUES NACIONALES SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 39

Llámase a licitación pública para el arredamiento del pastoreo de animales en el potrero de "La Laguna", de 800 hectáreas, en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección (25 de Mayo 269), en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Junta Auxiliar de Castillos.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se entregarán en esta Secretaría, calle 25 de Mayo 269, (Montevideo), el día 15 de Julio corriente, a la hora 16 las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del documento que certifique que se ha hecho el depósito en el Banco de la República de garantía de mantenimiento de su oferta de $ 60.00 (sesenta pesos), labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — El Director Interino: Arquitecto Edmundo D. Mainero.

(Cuenta corriente) Jl.6-21598-v.jl.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.142|49
Cables telefónicos trocales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 15.143 metros de cable telefónico trocal y accesorios de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.6-21600-v.jl.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3141|49
Taladro de tierra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Agosto de 1949, a las 16 horas para proveerse de un taladro de tierra, con motor a nafta de 45 HP., con cuchillas de 30, 40, 6 y 76 centímetros de diámetro, etc., para pozos de hasta siete metros de profundidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.2-21573-v.jl.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, en su calidad de legatario de José H. Figueira, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los libros titulados: "¿Quieres leer?" y "Vida", de cuyos libros es autor José H. Figueira, y de los que Gastón Figueira se declara propietario, habiendo depositado los ejemplares de la edición de 1949, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.60 Jl.4-7502-v.jl.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57136. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Motorola Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan la marca

Motorola

para las clases 12 y 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.30-7676-v.jl.11.

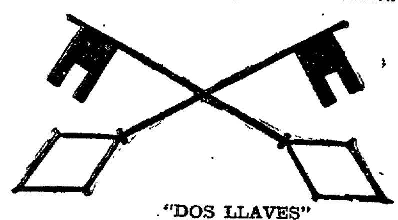
ACTA N.o 57166. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manufactura Lanera, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.1.o-7711-v.jl.12.

ACTA N.o 57111. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha D. Guillermo Kilmesch, Montevideo, solicita registrar la marca



"DOS LLAVES"

para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.24-7498-v.jl.9.

ACTA N.o 57.189. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manufactura Lanera S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,



El calor en cien colores

para distinguir artículos de los clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$7.00 Jl.5-7862-v.jl.15.

ACTA N.o 57.170. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Industrial Uruguaya, Emilio Benzo S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MENDAFACIL

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.5-7863-v.jl.15.

ACTA N.o 57192. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



ANILLO

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.6-7889-v.jl.16.

ACTA N.o 57162 — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BAOXAN", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.29-7669-v.jl.9.

ACTA N.o 57191. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PARQUE DEL PLATA", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.6-7890-v.jl.16.

ACTA No 57145. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Reinaldo de Lucca, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "BODEGA CRESTA ROJA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.6-7892-v.jl.16.

ACTA N.o 57193. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Reinaldo de Lucca, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "CRESTA ROJA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.6-7893-v.jl.16.

ACTA N.o 57135. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Raúl Reyes, de Montevideo, Solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jl.6-7887-v.jl.16.

ACTA N.o 57193. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company de Kalamazoo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Orthoxine

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.6-7388-v.jl.16.

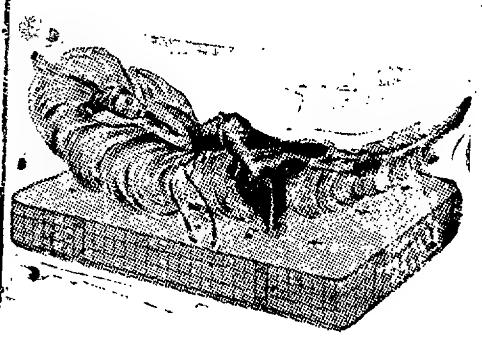
ACTA N.o 57149. — Montevideo, Junio 24 de 1949 — Con esta fecha Aceitera San Carlos, S. A., de Maldonado (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (menos pan rallado y sal). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.6-7896-v.jl.16.

ACTA N.o 57172. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Olar, Portela y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jl.6-7897-v.jl.16.

ACTA N.o 57201. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por Hauff A. G., de Stuttgart (Alemania), solicita registrar la marca "METOL", para la clase 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.6-7898-v.jl.16.

ACTA N.o 57158. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Jl.1.o-7700(bis)-v.jl.12.

ACTA N.o 57139. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Ceat, Sociedad por Acciones, de Turín (Italia), solicita registrar la marca



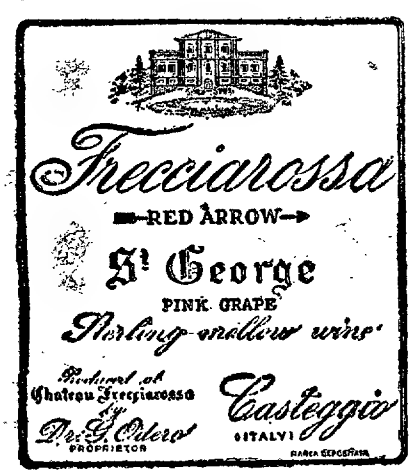
para distinguir la clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.1.o-7790-v.jl.12.

ACTA N.o 56886. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha el señor Mario Castellano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (miel). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$10.50 Jl.1.o-7713-v.jl.12.

ACTA N.o 57156. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Jl.1.o-7701-v.jl.12.

ACTA N.o 57.122. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Co nesta fecha Jaime Campomar Jaume, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jn.27-7593-v.jl.7.

ACTA N.o 57.138. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Hardware Corporation, de New Britain, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,

SESAMEE

para distinguir artículos de la clase 6 (cerraduras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.27-7594-v.jl.7.

ACTA N.o 57.141. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Kinloch Distillery Co., Ltda., de Glosgow, Ecocia, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.27-7595-v.jl.7.

ACTA N.o 57.144. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha J. Ricas, de Montevideo, solicita el registro de la marca, "DUREX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.27-7592-v.jl.7.

ACTA N.o 57.136. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Motorla, Inc. de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "MOTOROLA" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.27-7579-v.jl.7.

ACTA N.o 57.128. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas Pfizer y Co., Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "PRONAVEN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-7580-v.jl.7.

ACTA N.o 57.029. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowah, Montevideo, solicita registrar la marca, "CRISTAL" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.27-7567-v.jl.7.

ACTA N.o 57148. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Aceitera San Carlos, Sociedad Anónima, de Maldonado (Uruguay), solicita registrar la marca "RICOLIVA", para distinguir la clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7637-v.jl.9.

ACTA N.o 57137. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Alberto Belbussi Dufau, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "JULIEN", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7638-v.jl.9.

ACTA N.o 57132. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "CASA BEIGE", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7639-v.jl.9.

ACTA N.o 57161. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca 'PIRIAPOLIS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7667-v.jl.9.

ACTA N.o 57180. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Frigorífico Nacional, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EXTRANUTROL", para distinguir la clase 9. — Subliquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.2-7776-v.jl.13.

ACTA N.o 57172. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Lorenzo Tagliafico y Luis Parodi Manitto, de Carmelo, Departamento de Colonia (Uruguay), solicita registrar la marca "LA PRIMITIVA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-7777-v.jl.13.

ACTA N.o 57173. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bata Narodni Podnik, de Zlin (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca

Barum

para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Rirección.
$7.00 Jl.2-7778-v.jl.13.

ACTA N.o 57175. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bata Narodni Podnik, de Zlin (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.2-7778(bis)-v.jl.13.

ACTA N.o 57169. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Luis M. Soler, de Montevideo, solicita el registro de la marca "LAZARIDES - IDEE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.2-7771-v.jl.13.

ACTA N.o 57179. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "MIRAX", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.2-7768-v.jl.13.

ACTA N.o 57171. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMEBOXIL SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-7769-v.jl.13.

ACTA N.o 57177. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YODARTERIL F.I.S.C.H.E.R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-7775-v.jl.13.

ACTA N.o 57164. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Martín Domestico, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

Zapatinas

para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.1.o-7704-v.jl.12.

ACTA N.o 57167. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Juan Ivo Korician, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WOOLMASTER" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7698-v.jl.12.

ACTA N.o 57165. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Lanera, S. A., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "LA SALAMANDRA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7710-v.jl.12.

ACTA N.o 57160. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CARRASCO", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7668-v.jl9.

ACTA N.o 53406. — Montevideo, Abril 19 de 1949. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "SCHEBERG", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7671-v.jl.9.

ACTA N.o 57125. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Ernesto Geldner (Montevideo), solicita registrar la marca "PAX", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7644-v.jl.9.

ACTA N.o 57152. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Gunter Bergman, de Montevideo, solicita registrar la marca "RADEL", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn 29-7645-v.jl 9.

ACTA N.o 57134. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Roberto Ghigino (Montevideo), solicita registrar la marca "HALCON", para las clases 8, 10, 13, 15, 17, 21 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7643-v.jl.9.

ACTA N.o 57146. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veuve Duhamel, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ISO-NUTRINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7631-v.jl.9.

ACTA N.o 57147. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo R. Lorenzo (Montevideo), solicitan registrar la marca "ACTION", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7632-v jl.9.

ACTA N.o 57107. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.29-7640-v.jl.9.

ACTA N.o 57151. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Teira, por Emilio Frey, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "CORANIL", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7633-v.jl.9.

ACTA N.o 57159. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Rozenblum y Rath, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "COMMANDER", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn 29-7634-v.jl.9.

ACTA N.o 57153. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Jaime Balter, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FAMAX", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-7635-v.jl.9.

ACTA N.o 57150. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Aceitera San Carlos, Sociedad Anónima, de Maldonado (Uruguay), solicita registrar la marca "ONDINA", para distinguir la clase 1 (menos sal y harina). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7636-v.jl.9.

ACTA No 57155. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



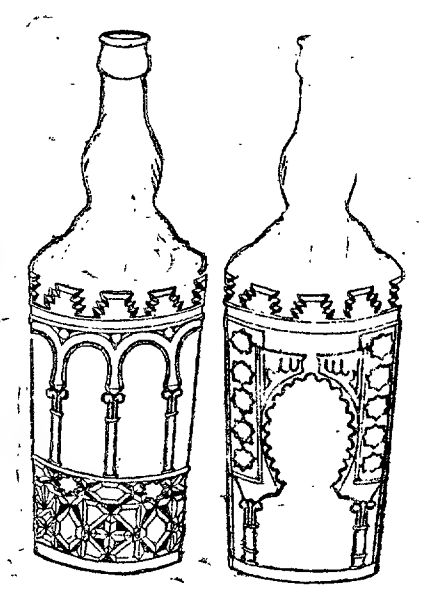
para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Jl.1.o-7702-v.jl.12.

ACTA N.o 57157. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Jl.1.o-7703-v.jl.12.

ACTA N.o 57168. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Manzanares, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$18.50 Jl.1.o-7699-v.jl.12.

ACTA N.o 57187. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Arturo Filloy Otero, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LABORATORIOS A. R. F. Y.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La DIrección.
$2.00 Jl.6-7894-v.jl.16.

ACTA N.o 57186. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Arturo Filloy Otero, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "XI - BEN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-1895-v.jl.16.

ACTA N.o 57194. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Reinaldo de Lucca, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "CRESTA ROJA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-7891-v.jl.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7770 — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Estado de New South Wales (Australia), como cesionaria del señor Edward Thomas Both, de Sydney (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rele polarizado de inducido equilibrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.6-7899-v.jl.16.

ACTA N.o 7773. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Juan Bermann, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un muñeco equilibrista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.6-7914-v.jl.16.

ACTA N.o 7772. — Montevideo, Julio 1o. de 1949. — Con esta fecha el señor Armando Pintos de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para dar forma a capotas y detalles de carrocería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.5-7861-v.jl.15.

ACTA N.o 7771. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha García y Miquel, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva parrilla con truchador y rejilla cambiable para uso familiar, de restaurants, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.4-7809-v.jl.14.

ACTA N.o 7767. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lundberg Explorations Limited, de Toronto, Ontario (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumento de medición de intensidad, relación de intensidad y diferencia de fase para investigaciones Geo - Físicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.2-7770-v.jl.13.

ACTA N.o 7768. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Alberto Zaltzman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo material obtenido a base de silicatos solubles con rellenos inorgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.2-7774-v.jl.13.

ACTA N.o 7766. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Augusto Corallo e Hijos Limitada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en el procedimiento para la fabricación de vidrio templado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.1.o-7706-v.jl.12.

ACTA No 7761. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Felice Pallavicini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato económico para tapar botellas con tapas corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-7641-v.jl.9.

ACTA N.o 7758. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Henri Ch. Zayan, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tapón automático aplicable en envases y.o conductos para el expendio de líquidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-7642-v.jl.9.

ACTA N.o 7764. — Montevideo, Junio 24 de 2949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humphrreys y Glasgow, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Purificación de gases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-7629-v.jl.9.

ACTA N.o 7763. — Montevideo, Junio 24 do 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Solá Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un estuche para hojas de afeitar del tipo utilizado en máquinas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-7630-v.jl.9.

ACTA N.o 7760. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha el señor Renzo Menotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un aparato ventilador - calefactor - combinado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7600-v.jl.8.

ACTA N.o 7759. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha el señor Renzo Menotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tomacorriente bipolar con un solo orificio y con electrodos concéntricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7625-v.jl.8.

ACTA N.o 7765. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Babcock y Wilcox Tube Company, de West Mayfield (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en fundición de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jn.29-7670-v.jl.9.

ACTA N.o 7762. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha el señor Omar I. Genovese, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para tiro ficticio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.27-7583-v.jl.7.

ACTA N.o 963. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para fabricación de hojas de afeitar a partir del acero en cinta, frío, sin templar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.18-7177-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Segundo llamado

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una casa colectiva compuesta de 6 apartamientos, a levantarse en el Barrio N.o 1 (Cerro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 20 de Julio próximo a las 15 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.2-21574-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8 - 1949

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas varias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.28-21542-v.jl.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B Vidovich, en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.
$72.00 My.27-6006-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.
$54.00 Jn.20-7239-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI en su carácter de usuarios del nicho N.o 896 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazota, Juan Patela Teresa Patela, Domingo Castelucci, Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella, Alcides Gadea, María Irma Tolve, María Celia Dutil, Ana María Fuzino de Torrorella y José Crespo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo, 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.
$90.00 My 25-5876-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Se llama y emplaza a JACINTA PEREZ o a sus causahabientes con derecho al terreno número 6 de la manzana número 149 de la ciudad de Artigas, para que dentro de treinta días comparezcan en el expediente número 679|948, a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse a la adjudicación del mismo a la solicitante Teresa Sofardi. — Artigas, Diciembre 29 de 1948. — Ramón D. Queiruga, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.
$6.00 Jn 30-7692-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR SEGUNDA VEZ

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación de varias calles del balneario Costa Azul, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Dirección de Arquitectura y Obras de la Zona Este del Departamento (Pando) y en la Secretaría de la Intendencia Municipal, donde podrán obtener copia de los planos, ordenanza sobre pavimentación y pliego de condiciones general y particular previo pago de la suma de $ 40.00 (cuarenta pesos).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Julio próximo a las 15 horas.

Los licitantes deberán en este acto presentar los recaudos exigidos por las leyes y ordenanzas municipales

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Junio 25 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.30-21554-v.jl.11.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas Panteones y Solares del Cementerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta, a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo, Mayo 26 de 1949. — V. Buscarons Dotta, Presidente. — Juan Z Durand, Secretario.
(Cuenta corriente) My.30-21277-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental con fecha 10 de Junio de 1949 e Intendencia Municipal de 15 del mismo mes y año fíjase los siguientes precios para la venta de materiales que a continuación se mencionan, explotados en la Cantera de los Corrales de Abasto de Maldonado: 1) Por cada mt. lineal de cordón, $ 3.50. 2) Por cada mt. cuadrado de losa, $ 2.50. 3) Por cada mt. cúbico de pilastrines comunes, $ 12.00. 4) Por cada poste de 2 mts. de largo, $ 2.25. 5) Por cada poste de mt. 1.80 de largo, $ 2.00. 6) Por cada metro cúbico piedra bruta, $ 3.50. 7) Por 1.000 adoquines comunes, $ 90.00. — Roque A Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.1o-21566-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION DEL ARTICULO 5.o DE PAVIMENTACION PARA LA CIUDAD DE MALDONADO (Del 20|9|926).

Maldonado, Julio 10 de 1949. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Modificase el artículo 5.o del decreto de pavimentación para la cuidad de Maldonado, del 20|9|926, el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar podrá realizarse totalmente al contado o el 20 o|o al contado y el resto en 20 trimestres con recargo del interés bancario que no podrá exceder del 8 o|o anual. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Junio 20 de 1949. — Visto, cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese por treinta días en "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, pase a conocimiento de las Direcciones de Arquitectura y Vialidad Municipal y, diligenciado, archivese. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jn.30-21555-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION IMPUESTO A LOS REMATADORES

Visto y considerando: Que habiendo promulgado el decreto de la Junta Departamental, de fecha 14 de Setiembre de 1948, que obtuvo sanción legislativa con fecha 17 de Noviembre de 1948; y por el cual se crea un impuesto a los rematadores y atento: A que el artículo 7.o del mismo establece que la Intendencia Municipal dictará la reglamentación tendiente a la recaudación, inversión y contralor del presente impuesto, El Intendente Municipal de Maldonado, en uso de sus facultades: Resuelve:

Artículo 1.o Créase el Registro Municipal de Rematadores, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los martilleros radicados en el Departamento. Los que fuera del caso anterior, efectúen habitual o accidentalmente re-

mates dentro del Departamento, deberán presentarse ante las oficinas municipales para cumplir lo establecido en los artículos 4.o, 5.o y 6.o de esta reglamentación.

Art. 2.o El impuesto a que se refieren los artículos 1.o, 3.o y 4.o de este decreto, se pagará en la Tesorería Municipal o en las Juntas Locales y oficinas recaudadoras municipales. El pago del mismo deberá efectuarse dentro de los 15 días subsiguientes a la terminación del remate. Este plazo se duplicará cuando los remates sujetos a impuesto, se realicen fuera del Departamento.

Art. 3.o Si vencido el plazo establecido en el artículo anterior, no se hubiere efectuado el pago, la Intendencia notificará al moroso bajo apercibimiento; si dentro de los 10 días siguientes a la notificación, no se hubiera hecho efectivo el mismo se aplicará el procedimiento a que se refiere el artículo 6.o del decreto que se reglamenta.

Art. 4.o A los efectos de la recaudación de este impuesto, los rematadores presentarán a la Contaduría Municipal, las libretas de venta para ser intervenidas previamente, indicando la forma de devolución cuando no fueran presentadas personalmente. En los casos en que la devolución hubiere de hacerse por correo o por otros medios indirectos, la Oficina no se responsabilizará por las demoras o extravíos que pudieran sufrir.

Art. 5.o Las boletas de las respectivas libretas, deberán ser numeradas correlativamente y su utilización deberá hacerse en el orden correspondiente. Estas boletas se llevarán en cuadruplicado, destinándose una de las hojas para la Intendencia, a los efectos del artículo siguiente. La Contaduría Municipal tomará nota de las libretas que intervenga.

Art. 6.o Simultáneamente con el pago del impuesto, los rematadores entregarán a la Intendencia el cuadruplicado mencionado en el artículo anterior, y una planilla de liquidación, en la que constará, el nombre de los compradores y vendedores, arrendatarios y arrendadores, cantidad e importe de las operaciones realizadas y número de orden de las boletas utilizadas.

Art. 7.o La falta de cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 4.o, 5.o y 6.o de la presente reglamentación, será penada con una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) en cada caso, sin perjuicio de la penalidad establecida en el artículo 5.o de la ley.

Art. 8.o Los rematadores exhibirán a los funcionarios que esta Intendencia designe, las boletas y planillas de liquidaciones cada vez que les fuera solicitadas.

Art. 9.o El 50 o|o (cincuenta por ciento) de las multas a que se refiere el artículo 7.o corresponderá a los funcionarios que las apliquen.

Art. 10. Toda venta que se realice en los locales de ventas de hacienda y en los días en que se efectúen ferias o exposiciones, se considerará como hecha en remate y por tanto, sujeta a impuestos. Si así no fuera y se alegara que se trata de una venta particular, la operación deberá registrarse en una boleta especial, en la que se certificará esta operación con las firmas del rematador, comprador y vendedor, y atestiguada por un representante de la Policía y otro de la Inspección Veterinaria Regional. La Intendencia proporcionará estas boletas impresas.

Art. 11. El producido del impuesto ingresará a Rentas Generales Municipales por el rubro "Impuestos a los Rematadores".

Art. 12. Este impuesto entrará en vigencia el 1.o de Enero de 1949.

Art. 13. Regístrese, publíquese, comuníquese, etc. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-21557-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AVISO

Se hace conocer a los propietarios de terrenos baldíos con edificación en estado de demolición, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Maldonado, que tengan un área comprendida entre 1.600 y 2.500 ms.2, que deseen enajenarlos, se presenten a esta Intendencia en un plazo de veinte días en los sellados y timbres de ley correspondientes, haciendo la propuesta del caso, especificando precios, superficie, lugar de ubicación, etc. — Maldonado, Junio 20 de 1949. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-21556-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Se emplaza a los propietarios de las fincas empadronadas con los números 1521, 1968, 1989, 1990, 1993, 1997, 2001, 2003, 2009, 2020, 2235, 2236, 2246, 2254, 2262, 2282, 2568 y 2570, para que dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha, comparezcan a la Contaduría Municipal, para la regularización definitiva de sus cuentas. — San José, 14 de Junio de 1949.

$ 13.00 Jn.17-7145-v.jl.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 6 de Julio de 1949

10.a Sección

ILDEMARO PEDRO GABIN, 28 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Munar 2711 y RITA CABRERA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2258.

LIBERTO MAGUNA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rousseau 3912 bis y ESTHER BENTANCOR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3912 bis.

FRANCISCO CIRILO BASEDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2531 y RICA MIRTA UNIBAZO, 25 años, soltera, oriental domiciliada G. Viana 2531.

LUIS ALBERTO LOUREIRO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Niza 1820 y NELLY RENEE TUTTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Costanera 3940.

CARMINE ANTONIO FERME, 26 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Godoy 4769 y FILOMENA PALERMO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4769.

WASHINGTON EDUARDO BARREIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lombardini 3564 y MARIA ANTONIETA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4231.

JUAN MANUEL CASTELLAR, 25 años, soltero, comercio, oriental, 5 de Abril 4496 y NELIDA JOSEFINA GAFFUSI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada 5 de Abril 4518.

WASHINGTON GARCIA ARISPE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barrozo 3697 y ADRIANA ANGELICA MARCHAL, 19 años, soltera, oriental domiciliada Barrozo 3697.

CARLOS ALBERTO AROCENA, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Cartagena 1611 y HELENA HONTOU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cartagena 1611.

14.a Sección

JACINTO ZABALZA, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado San Fructuoso 1146 y MIRTA ANTOLINA MAZZETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2614.

JUAN JOSE PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 12 Metros 3796 y BLANCA ROSA PALACIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 12 Metros 3796.

CARLOS MARIA GALLARDO, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Castillos 2569, Apto. 5, y MARIA LUZ CASTRO, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Castillos 2569.

ADOLFO JUAN DE DIOS CASTRO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Félix M. Olmedo 3510, y SARA LUCIA DOTTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Félix M. Olmedo 3510.

MANUEL GOMEZ POSE, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Evaristo Ciganda 2220 y MARIA ISABEL CRUZ GIMENEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ruy Barboza 1281.

15.a Sección

JUAN CARLOS DELGADO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1239 y MARIA ANTONIETA RICHARDSON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1239.

ALFREDO MANUEL ALONSO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1698 e IRMA OTERO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1698.

ROQUE ALVAREZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1204 y MARIA CASTILLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1204.

HEBER ALBERTO ROSSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1907 ap. 2 y CARMEN NICOLON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1236 ap. 2.

MORENO MAZAL, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pablo de María 914 ap. 1 y MARTA SUSANA CASELLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2080.

ISIDRO NARCISO PEREIRA, 33 años, soltero, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1192 y ENRIQUETA ELISA BENDAHAN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1192.

17.a Sección

LORENZO ECHETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sorata 3465, y LOLA RENE AYALA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cairo 3396.

CARLOS FONTANA, 27 años, soltero, vitivinicultor, oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n. y MARIA CATALINA GAVELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Mendoza s|n.

LUCIANO MORENO, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Robinson 3562 y OLGA NELLY ACCEDERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3562.

CRESCENCIO TOMAS PASCUAL UGARTE, 47 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Wellington 17 y RUPERTA DORA REYES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Wellington 17.

RUBEN ARMANDO MACCHI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4352 y BERTA BERDIÑA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4352.

19.a Sección

ANTONIO FRECIA, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2288 y BLANCA ROSA DANESE, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2288.

RAMON BORGES, 38 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Cabildo 2033 y ROSA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2033.

NICOLAS ANTONIO ORIO, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2039 y LUCINDA AYALA, 48 años, divorciada, orienetal, domiciliada Miguelete 2039.

JULIO ANGEL VILLAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2267 y NORMA GLADYS DELLI RUSSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2281.

JOSE NANDIN, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nicaragua 2015 y MARIA AURORA OTEIZA, 33 años, soltera, española, domiciliada Nicaragua 2015.

SLOMA ROZANERIS, 56 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado Martín García 1971 y RAJA BROIN, 51 años, soltera, lituana, domiciliada Martín García 1971.

20.a Sección

LUIS CARLOS CUNEO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Lucía 4733, y MARIA CELIA BORGES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Villavicencio 174.

JUAN BEDECARRRATS, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. de la Vega 4577 y ELIDA AGUERRE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4147.

JULIAN ENRIQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurora 314 y NELLY MARIA LUISA PIGOLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4036.

AMERICO JUAN SCARELLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Muerta 4073 y MORBILA VALDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada I. Muerta 4073.

LEVON H. SAHAKIAN, 28 años, soltero, armenio, domiciliado S. Martínez 4190, y ANA SAHAGIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4510.

SALOMON ISAAC BUKSTEIN, 24 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Agra-

ciada 4145 y MANUELA PILCHIK, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 4145.
$2.00 P|p. v.jl.8.

Montevideo, Julio 5 de 1949

6.a Sección

RUBEN JORGE MARTINEZ, 28 años. soltero. empleado, oriental, domiciliado Ejido 1616 Ap. 3 y MARIA DEL CARMEN CURCHO, 29 años. soltera. oriental, domiciliada Ejido 1616 Apto. 3.
MATEO LIBERMAN. 43 años, soltero. comercio. rumano, domiciliado Río Negro 1619, y SARA DESER, 42 años. soltera, rumana. domiciliada Río Negro 1610.
WASHINGTON FERNANDO HERNANDEZ, 26 años. soltero, corredor. oriental, domiciliado Yí 1666, y CATALINA ANGELICA ALGARE, 23 años soltera. oriental, domiciliada Yí 1623.

15.a Sección

JOSE PEDRO PABLO GIGENA, 23 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Juan Antonio Rodríguez 1460. y CLERIS ESTHER MONTES, 22 años. soltera, oriental. domiciliada Gaboto 1360.
JUAN CARLOS KELBLER, 24 años. soltero: electricista, oriental. domiciliado Gonzalo Ramírez 2026, y ROSA BLANCA NOGUEIRA, 26 años. soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2026.
YAMANDU ROMA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jackson 1233, y MARTA ZOBOLI, 22 años. soltera. oriental domiciliada Juan Jackson 1233.
JUAN CARLOS AGUIAR. 51 años, divorciado, jubilado. oriental. domiciliado Gonzalo Ramírez 1.97, y ELINA MARIA DIEZ. 42 años. viuda, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1997.
$2.00 P|p-vjl.7.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don ELBIO L. FRADE para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.
$3 60 Jl.6-7886-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.5-7852-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CRESCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.27-7566-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAPPUCCIO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de su publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.4-7810-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ISAIAS o IXAIAS RIVA RUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.17-7156-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "GARRE JOSE PLACIDO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos de Clementina Margarita o Margarita Poggio de Garré, y especialmente a Juan Sebastián Poggio, Obdulia y María Luisa Poggio Pedroza y María Antonia y Ricardo Poggio Cáceres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$30.00 Jl.5-7873-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ENRIQUE PEREZ o PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jn.15-7042-v.jl.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "AMOROSO (NICOLAS). Segundas copias de escritura", se hace saber a don Domingo Arena y don Pedro Carfu, o a sus sucesores a cualquier título, a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó a este Juzgado el señor Nicolás Amoroso, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Domingo Arena y Pedro Carfu como vendedores y Antonio Fojo y Nicolás Amoroso como compradores y autorizada por el escribano Eduardo de Ferrería, en Montevideo el día veintidós de Diciembre de mil novecientos catorce, referente al inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Octubre de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro Rino con el número, dieciocho de la manzana letra "D", compuesto de un área de cuatrocientos ochenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sud a la calle de diecisiete metros de ancho por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando por el Norte con el solar treinta y uno, por el Este con el solar diecinueve y por el Oeste con el solar diecisiete: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. -- Montevideo, Junio 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$72.00 Jn.24-7497-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PENA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.6-7901-v.jl.16.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. JESUS O. BENTANCOR PERAZA, domiciliado en la casa número mil trescientos cuarenta y dos de la calle Francisco Llambí, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribano Público, viene a producir la información legal con los testigos Luis A. Albornoz y Rafael Pérez, que presentaré, a los que se interrogará por mi honradez y costumbres. Oportunamente, se expedirá testimonio. — Jesús O. Bentancor Feraza. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Jl.4-7813-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TABOAS DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.1|o-7705-v.jl.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DAVID REZNIC y de REBECA GERCHEL, estableciéndose que donde la madre del contrayente aparece como 'Chaja Reznic", debe decir: "Chaja Schich". Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Junio 20 de 1949. -- Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.25-7515-v.jl.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7719-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CROVETTO DE BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7720-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7721-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CUNIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones — Montevideo Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.1.o-7722-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALFREDO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7723-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER MOURIÑO NOGAREDA DE CAPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7724-v.jl.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Ramón Castro y otra contra la sucesión de TOMAS SANCHEZ. Escrituración", se cita, llama y emplaza por el

término de noventa días a don Pedro Saura, Julia Batora de Saura, Dorila Zoila Sánchez, Corina Ciriaca Sánchez de Sánchez, Pedro Tito Sánchez, Felisia o Felisa Sánchez de Silveira, Tomasa Esther Sánchez de Cabrera Santos y Tomás Nemesio Sánchez, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de compraventa a favor de Ramón Castro y Manuela López de Castro relativa al solar empadronado con el N.o 82.372 ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4, de la manzana "D" del plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Diciembre de 1909, de acuerdo con el cual la superficie se compone de setecientos cincuenta metros (750 ms.) dando su frente al Este a la calle José Ladislao Terra entre las de Pugnalini y Fermín Ferreira. Este inmueble fué prometido en venta por intermedio del Banco Francés el 19 de Enero de 1923 según formulario N.o 4089. Se hace constar que se habilitó la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Jn.30-7681-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de al sucesión de don JOSE CATTAN, citátndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.5-7858-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL UHIA BARREIROS o BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-7790-v.jl.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor ANDRES LOPEZ, componente de la ex razón social "Perfecto López y Andrés López", solicitando su rehabilitación en su calidad de comerciante fallido, previninendo que se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7712-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Ppor disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.6-7826-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SERAFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7822-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lettrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PERDOMO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7823-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REBELLA o REVELLA DE TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7824-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO SELASCO ACEVEDO o AZEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7825-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo. Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7811-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANKLIN BENJAMIN MENDEZ COSTA o COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 28 de Junio del1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7725-v.jl.12.

Prescripción veintenaria

EDIITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Simón por don LUIS PERETTI CREMONESI, don CARLOS JOSE PERETTI CREMONESI, don ERNESTO PERETTI CREMONESI y por don AMERICO PERETTI CREMONESI, iniciando juicio por prescripción veintenaria con respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en su totalidad en el Departamento de Maldonado, primera sección judicial y de acuerdo con parcelamiento hecho por el agrimensor Rosendo Díaz según plano levantado con fecha Julio de 1909 y copia parcial del mismo realizada por el agrimensor Horacio Uslenghi con fecha Mayo de 1949 e inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 1402 el día 11 de Mayo de 1949; 1) Parcela número veintitrés (empadronada con el número 1908), situada en el Ejido de la ciudad de Maldonado compuesta de un superficie de cinco hectáreas siete mil veintisiete centiáreas y cuyo deslinde es el siguiente: por el Nordeste, calle por medio, en doscientos cincuenta y tres metros sesenta centímetros, con las parcelas cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco; por el Sudoeste, en doscientos cuarenta metros veinte centímetros con la parcela veintidós; por el Sudeste, calle por medio, en doscientos treinta y tres metros treinta centímetros, con la parcela veinticinco; y por el Nordoeste, calle por medio, en doscientos veinticinco metros, con la parcela veintinuno; 2) Parcela número noventa y ocho (empadronada con el número 452) compuesta de una superficie de dos hectáreas cinco mil doscientos diez centiáreas, lindando por el Nordeste en doscientos cuarenta y ocho metros veinte centimetros con la parcela noventa y nueve; por el Sudoeste en doscientos cincuenta y seis metros con la parcela noventa y siete; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste con propiedad del señor Hiossi; 3) Parcelas números ciento dos, ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis y ciento siete (empadronadas en conjunto con el número 453), cuyos deslindes y superficies son los siguientes: La número ciento dos se compone de una superficie de dos hectáreas dos mil setecientas veintidós centiáreas lindando: por el Nordeste en doscientos dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, calle por medio, con la parcela ciento tres; por el Sudoeste, en doscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con la parcela ciento uno; por el Sudeste en ochenta y seis metros cincuenta centímetros con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, en ciento quince metros cuarenta centímetros con propiedad padrón número 5100; La parcela ciento tres se compone de una superficie de cuatro hectáreas nueve mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento cuatro; por el Sudoeste en cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento dos y propiedad empadronada con el número 5100; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste ciento veintidós metros, calle por medio, con la parcela ciento veintidós, la parcela ciento cuatro se compone de una superficie de cuatro hectáreas tres mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos catorce metros veinte centimetros con la parcela ciento cinco, por el Sudoeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento tres; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintitrés: La parcela ciento cinco se compone de una superficie de cuatro hectáreas ochocientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento seis; por el Sudoeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cuatro: por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticuatro; La parcela ciento seis se compone de una superficie de tres hectáreas ocho mil seiscientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos setenta y seis metros con la parcela ciento siete; por el Sudoeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centimetros con la parcela ciento cinco; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticinco; y la parcela ciento siete se compone de una superficie de tres hectáreas seis mil quinientas veinte centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento ocho; por el Sudoeste en trescientos setenta y seis metros, con la parcela ciento seis; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintiséis; 4) Parcelas números ciento trece, ciento veintinueve, ciento treinta y ciento treinta y uno, empadronadas con el número 451 en su totalidad), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento trece se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: al Nordeste en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento catorce; al Sudoeste, calle por medio, en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento doce; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, en cien metros, con la parcela ciento treinta y dos; La parcela ciento veitninueve se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste limitando con parcela ciento treinta; igual extensión al Sudoeste lindando con parcela ciento veintiocho; cien metros al Sudeste confinando, calle por medio, con parcela ciento diez; y cien metros al Nordoeste, que limitan, calle por medio, con las parcelas ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste que limitan con parcela ciento treinta y uno; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento veintinueve; cien metros al Sudeste limitando, calle por medio, con parcela ciento once; y cien metros al Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta y uno se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que lindan: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con la parcela ciento treinta y dos; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento doce; y por el Nordoeste en cien metros calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; 5) Parcelas números ciento quince, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis (empadronadas en conjunto con el número 454), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento quince se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con la ciento dieciséis; igual extensión al Sudoeste, lindando con la ciento catorce; cien metros al Sudoeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y cien metros al Nordoeste, confinando, calle por medio, con parcela ciento treinta y cuatro; La parcela ciento treinta y cuatro se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste lindando con parcela ciento treinta y cinco; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento treinta y tres; cien metros al Sudeste, lindando, calle por medio, con parcela ciento quince; y cien metros al Nordoeste, limitando, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; La parcela número ciento treinta y cinco se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con parcela ciento treinta y seis; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta y cuatro; por el Sudeste en cien

metros calle por medio, con parcela ciento dieciséis; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; y la parcela número ciento treinta y seis se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Noreste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con las parcelas ciento treinta y ocho y ciento treinta y siete; por el Sudoeste, en igual extensión, con parcela ciento treinta y cinco; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento diecisiete; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, y especialmente a Esteban Carlos Ferrari, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$372.00 Jn.22-7342-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de **ESTEBAN JUAN VADONE, LUISA VADONE DE DENITA** y **ARTURO VADONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alves, Actuario.

$6.00 Jn.27-7587-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Luisa Torres de Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra la sucesión de **LUISA TORRES DE RODRIGUEZ**. Cobro de impuesto de herencias", (Lo. 24, Fo. 273), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21602-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a Arturo F. Ferreira o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días en los autos: "El señor Fiscal contra la sucesión **RAMON ANIDO. Expropiación**". (Lo. 24, Fo. 151), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 22 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21603-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE GARCIA CASTRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jl.5-7854-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Constitución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por contrato público celebrado el día 20 de Junio del año 1949 en esta ciudad, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado Letrado con fecha 28 de Junio en curso, con el número 42 y al folio 168, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: Explotación y comercialización, elaboración y venta, en todas sus formas, tipos y tamaños, de la piedra, pedregullo y arenas. Razón social y denominación: La Sociedad girará bajo la denominación: **"CANTERAS Y ARENALES DE RIACHUELO URUGUAY"** y se le designará por la regla (Caru Ltda.). Domicilio: En "Estancia Riachuelo", primera sección judicial del Departamento de Colonia. Plazo: Lo es por tiempo indeterminado, pero en ningún caso, podrá ser disuelta y liquidada antes de los cinco años, prorrogables por cinco años más. Capital: Lo constituye la cantidad de $ 20.000.00 m|n. representado por 20 cuotas de mil pesos cada una. Aportes: El capital será aportado: Felipe Serebrinsky, $ 2.500.00; Jorge Raúl Jewkes, pesos 2.500.00; Hildegard Stricker de Serebrinsky, pesos 2.500.00 y Frida Stricker de Jewkes pesos 2.500.00; entregándose en efectivo la cantidad de $ 10.000.00. Administración: Será administrada por los socios Felipe Serebrinsky y Jorge Raúl Jewkes, en sus calidades de socios gerentes, con las más amplias facultades. Ejercicio social. Balances: El ejercicio social empieza el primero de Junio y terminará el 31 de Diciembre de cada año. Dentro de los tres primeros meses se deberá practicar el inventario y balance general y establecer las pérdidas y ganancias. Distribución de ganancias y contribución a las pérdidas: Las utilidades serán distribuídas y las pérdidas soportadas por los socios, de acuerdo a sus aportes. De los beneficios se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva; 10 o|o, para retribución de los socios-gerentes. El remanente se distribuirá entre todos los socios. Inspección: Los socios tendrán amplio derecho de inspección, fiscalización y control de las operaciones. Y habilítase el feriado próximo a los fines pertinentes. — Colonia, Junio 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$28.00 Jl.6-7915-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **VICENTE ALFONSO YUELE o JUELE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.2-7787-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de **OSCAR MARIANO HERNANDEZ BASTOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado menor. — Carmelo, Junio 25 de 1949. — Alfredo De Mello, Juez de Paz.

$6.00 Jl.5-7869-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **TERESA GIORDANO DE LOMBARDI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones habilítose la feria judicial menor. — Durazno, 21 de Junio de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.1.o-7745-v.jl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JUAN o JUAN BERNARDINO CASTRO** y de **CELEDONIA BORGES DE CASTRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 25 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Jl.5-7867-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **TORIBIO PEDRO CABRERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.6-7919-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **SEGUNDO AGUSTIN PRIETO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estando habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 18 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7707-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUISA o MARIA LUISA CHIOSSI DE CAIRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor al solo efectos de estas publicaciones. — Maldonado, Junio 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.6-7910-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCA COCERES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial del mes de Julio próximo al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Junio 25 de 1949. —

$6.00 Jl.5-7872-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **PABLO MONTENEGRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 16 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7709-v.jl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra **EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD URBANA EMPADRONADA CON EL N.o 265**. Por cobro de Contribución Inmobiliaria, sucesión Mendilaharzú", se cita, llama y emplaza a la masa heredera de la sucesión Mendilaharzú o sucesores a cualquier título y toda otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 265 (doscientos sesenta y cinco) situado en esta ciudad en calle Gral. Leandro Gómez y Juncal, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se encuentra habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación de edictos y prosecución del término de emplazamiento. — Paysandú, Junio 15 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.23-21489-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de **EDUARDO DANIEL MUJICA** y **JUAN o JUAN MARTIN MUJICA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación fué habilitado el feriado judicial menor. — Fray Bentos, Junio 24 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jl.4-7847-v.jl.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de **TERESA o TEREZA ZABALETA o ZAVALATA o ZORBALETA DE BALBI, GREGORIO BALBI, CANDELARIO BALBI y JUAN BALBI o BALBIS o BARBIS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Habiéndose habilitado el feriado judicial. — Fray Bentos, Junio 15 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.27-7588-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO GONZALEZ** y se cita, llama y emplaza a los

dos los interesados y en especial a sus hijos habidos con Juana Moroy para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes. A los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 10 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Jn.23-7435-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Estela Barreda contra la sucesión de CESAR MACHADO JAUREGUY. Posesión notoria y petición de herencia" (L.o 35 F.o 303), se cita, llama y emplaza a los demandados Alfredo César, Gumersindo y María Lourdes Machado, (componentes de la estirpe de Arístides Machado) y a toda otra persona que por cualquier causa se considere con derechos a la herencia dejada por el causante César Machado Jaureguy, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará la conciliación, y también se emplaza a las nombradas personas, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado ante este Juzgado doña Estela Barreda contra la sucesión de César Machado Jaureguy. (L.o 35. F.o 347), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 2 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$42.00 Jn.13-6895-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMARA PIOLI DE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.6-7879-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AVELINO MOLINA y CLOTILDE MUÑOZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.6-7880-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JULIAN IREARTE, cittándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.6-7881-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA SANCHEZ DE CANDIOTA, JUAN MARIA SANCHEZ CORRALES, ASUNCION o DOLORES ACENCION SANCHEZ CORRALES DE SOSA ,GREGORIA OBDULIA SOSA SANCHEZ DE LANCASTER, MIGUEL SOSA SANCHEZ, RUFINA MARIA SANCHEZ CORRALES, MANUELA SANCHEZ SANCHEZ DE RODRIGUEZ, JACINTA RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE LINO SANCHEZ SANCHEZ, EMA SANCHEZ SANCHEZ DE ZIPITRIA, RUFINO DEMETRIO SANCHEZ y MANUELA o RUFINA MANUELA SANCHEZ SANCHEZ. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Magdalena Sosa Sánchez de Cabrera, Eumacia Galiana Sosa Sánchez de Villalba, Fructuoso Martín Sosa Sánchez, Cleto Marcelino Sosa Sánchez y Gregorio Aquilino Sosa Sánchez, hijos legítimos de Miguel Sosa y Asunción o Dolores Ascención Sánchez; Pedro Pablo Lancaster, esposo sobreviviente de Gregoria Obdulia Sosa Sánchez de Lancaster; Juan Eulogio, Fulvio, Pedro Hermo y Obdulia Nylda Lancaster Sosa, hijos legítimos de Pedro Pablo Lancaster y Gregoria Obdulia Sosa; Lubardino Sánchez Salaberry, hijo legítimo de José Lino Sánchez y Juana Salaberry; Raquel Iris, Adela Arminda; y José Lino Sánchez Amaral, hijos legítimos de José Lino Sánchez y Teodora Amaral; Teodora Amaral de Sánchez, esposa sobreviviente de José Lino Sánchez; Nelly Manuela Zipitria Sánchez, hija legítima de Eugenio Zipitría y Ema Sánchez; Ramón Sánchez hijo legítimo de Rufino María Sánchez y Manuela Sánchez; Olaguivel, Primitivo, Manuel Gil, Avelina, Nepomuceno, Rufina, Aníbal. Jacinta. Primitiva. Gil y Manuela Rodríguez Sánchez, hijos legítimos de Gil Rodríguez y Manuela Sánchez; Gil Rodríguez, esposo sobreviviente de Manuela Sánchez de Rodríguez, Laura Bengochea de Sánchez, esposa sobreviviente de Rufino Demetrio Sánchez; y Eulogio Sánchez Corrales, hijo legítimo de Rufino Sánchez y Carmen Corrales, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Act.

$78.00 Jl.4-7839-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIA CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7740-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RAFAEL CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 25 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.6-7882-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.6-7877-v.jl.16.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente: "MAXIMA VICENTA VIVAS DE FAJARDO y otros, Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Ramón Vivas, Ramón Vivas Veiga. Ramona Veiga de Vivas, Feliciano Irene Martínez. Avelina Martínez, Jacinta Arcelia Martínez, Modesta Juliana Martínez. Rogelia Petrona Martínez y Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a las sobras existentes en el siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en "Balizas", décima sección judicial de este Departamento, cuya superficie según títulos es de 721 hectáreas 531 metros 40 decímetros, y según plano del agrimensor Facundo F. Machado, se compone de setecientas ochenta y nueve hectáreas doscientos cuarenta y cuatro metros, lindando: Nordeste, línea de 9.766 metros por medio, con Francisco Sponttén, Rubio Hnos. y el nombrado Spontón y Balneario Oceanía del Polonio; Sudeste Océano Atlántico; Sudoeste línea quebrada compuesta de tres rectas que forman martillo y miden 5.763 metros, 139 metros 60 centímetros y 3.826 metros 20 centímetros por medio, Ceferino N. Vivas y Nordoeste, línea de sistematización del cauce del Arroyo Don Carlos, de 515 metros 50 centímetros por medio, Amaranto B. Torres. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Jl.6-7878-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita, llama y emplaza a OLIMPIO JOSE TRONCOSSO o TRONCOSO, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad, que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa Ana Angela Menoni, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado. — Salto, Junio 16 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Jl.4-7831-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SENGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION DOMINGUEZ DE GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 27 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.4-7830-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RUIZ o ANDRES RUIZ (hijo) o ANDRES BASILIO RUIZ o BACILIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.4-7815-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.4-7816-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PISTON UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.28-7610-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BERGER o PERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1949. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$6.00 Jl.6-7917-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LEON DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 23 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.2-7800-v.jl.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público y a todos los interesados, que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyugues JUAN ARMAND PILON y LUISA FELIX, por lo que se cita a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 17 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Jn.22-7382-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LUIS CARESANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitado el entrante feriado, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 25 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$6.00 Jl.2-7802-v.jl.13.

REMATES JUDICIALES

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos MARCIAL PEREZ. Sucesión. Remate judicial. L.o 11 F.o 798, se hace saber que el día 29 de Julio entrante a las 14 horas, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil, en las puertas de este Juzgado, calle 33 N.o 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 1385, situada en esta ciudad, en la manzana 91, 1.a sección judicial, compuesta según títulos y plano del agrimensor Mascheroni de Abril de 1944, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 63, de una superficie de 650 metros, 70 decímetros cuadrados, lindando: al Norte en 19 metros 10 centímetros con el Colegio de Nuestra Señora del Huerto; al Sur en igual extensión con frente a la calle 18 de Julio; al Este en 33 ms. 95 cms. con María C. García de Fabra y al Oeste en 34 ms. 19 cms. con el Colegio de N. Señora del Huerto. Base de venta: $ 4.000.00. 2.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 2853, que es parte de la manzana N.o 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial que comprenden dos parcelas, que según títulos se deslindan así: A) Una de ellas abarca trescientos ochenta metros, 9212 centímetros cuadrados y linda: al Norte con resto del solar 8, al Sur con sucesión Gabriela Pérez, al Oeste con la calle Ituzaingó y al Este con Floro Nadal y Francisco Fernández. B) Y la otra parcela abarca 446 metros 68 dms. cuadrados y confina: al Norte con Sebastián Parrado; al Sur con la fracción anterior, al Oeste con la calle Ituzaingó y al Este con Floro Nadal y Francisco Fernández. Ambas fracciones fueron mensuradas por el agrimensor L. Beltrán, en Mayo de 1947, cuyo plano fué inscripto con el N.o 142, y se componen en conjunto de una superficie de 761 metros, 2140 cms. cuadrados, y se deslindan así: Al Noroeste en 34 ms. 54 cms. con Gabriela Pérez de Rodríguez, al Noreste en 21 ms. 80 cms. con José Pinto; al Sudeste en 34 ms. 54 cms. con sucesión Gabriela Pérez y al Sudoeste en 22 ms. 50 cms. con frente a la calle Ituzaingó. Base de venta: $ 3.400.00. 3.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 1851, ubicada en la manzana 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial compuesta según títulos de 270 ms. cuadrados, y según plano del agrimensor L. Beltrán de Mayo de 1947; inscripto con el N.o 143 en el mismo año, abarca una superficie de trescientos dieciocho metros un decímetro cuadrado, y linda: al Noreste en dos líneas, de 14 ms. 25 cms. y 12 ms. 78 cms. con sucesión Gabriela Pérez, al Noreste en 13 ms. 60 cms. con la citada sucesión y Francisco Güenaga, al Sudeste en 27 ms. con Rosario Zapatella y Diego Ruiz y por el Sudoeste, con frente a la calle Ituzaingó y en 3 ms 60 con la sucesión G. Pérez. Base de venta: pesos 1.400.00. 4.o) Los derechos a la escrituración de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 2852, que es parte de la manzana N.o 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial compuesta según títulos de un área de trescientos cincuenta y tres metros, ochenta y cuatro cms. cuadrados, y según plano del agrimensor L. Beltrán de 1947, inscripto con el N.o 141 en la Oficina de Catastro con fecha 14 de los mismos mes y año, de una superficie de 370 ms. 25 dc. cuadrados, y linda: al Noroeste en 34 ms. 44 cms. con Marcial Pérez, al Noreste en dos líneas: una de 12 ms. 26 cms. con Francisco Güenaga y otro de 3 ms. 60 cms con la sucesión de M. Pérez, al Sureste en tres líneas: de 14 ms. 25 cms. y 12 ms. 78 cms. con la sucesión Marcial Pérez y en 7 ms. 30 cms. con el citado Güenaga, y al Suroeste en dos líneas: una de 3 ms. 63 cms. con la sucesión Pérez y 12 ms. 6 cms. con frente a la calle Ituzaingó. Base de venta $ 700.00. 5.o) 20 Acciones de la Caja Popular de Pando, serie A N.os 001 al N.o 020. Valor nominal $ 10.00. Base de venta: $ 10.00. 6.o) 20 Acciones de la misma Caja, serie B Nos 008 a N.o 027. Valor $ 10.00 c|u. Base de venta $ 10.00 7.o) 200 Acciones del Banco de San José N.os 33601 a 33650, 33651 a 33700, 33701 a 33750, 33751 a 33800, valor nominal cada una $ 20.00. Base de venta $ 20.00. 8.o) 10 Acciones de la Sociedad Anónima Balnearios de la Floresta, valor nominal $ 100.00 cada una. N.os 001754, 001755, 001756, 001757. 001758. 003628, 003629, 003630, 003631, 003632. Base de venta $ 100.00. 9.o) 20 Acciones del Molino San José S. A. valor nominal $ 100.00 cada una. Base de venta $ 100.00 cada una. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derechos. 2.o) Las acciones serán sacadas a la venta por el valor escrito de las mismas, quedando facultado el señor rematador para que haga lotes de las mismas y realice las ventas en lotes no mayores de cinco acciones, siempre que el título no comprenda mayor número, en cuyo caso se venderán por el número que comprenda el título, y que las ventas de las referidas acciones será al contado. 3.o) Los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero e impuesto universitario, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los bienes inmuebles se encuentran arrendados sin contrato escrito, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 20 de 1949. — Humbreto Pou. Actuario.

$120.00 Jl.4-7817-v.jl.21.

ERNESTO MARTINEZ GIUSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MATEO BORAS, Intestado", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a la hora 16, y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Ernesto Martínez Giuso, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.666.66 del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, padrón número 43.358, señalado con el número uno en plano del agrimensor Juan Gomensoro, de Julio de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 3994 el día 7 del mismo mes, compuesto de una superficie de: 138 metros, 6779 centímetros, deslindados así: 5 metros al Este, de frente a la ochava de intersección de las calles que se nombrarán; 6 metros 36 centímetros de frente al Noreste, a calle Gobernador del Pino; 11 metros 11 centímetros de frente al Sureste, a calle Ruperto Pérez Martínez; 9 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando con solar número 2; y 14 metros 64 centímetros al Noroeste, limitando con bien padrón 48.357.

Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, haciéndose constar que se habilitó el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$53.00 Jl.5-7851-v.jl.22.

HUGO F. MENEGUZZI

Juzgado de Paz de la novena sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de districto de la novena sección de Montevideo en autos "JEFATURA DE POLICIA". Hallasgo de una vaca de pelo overa negra se hace saber al público que el día 23 del mes de Julio próximo de 1949 a las 11.30 horas en el Cno. Vecinal y Melilla, (Mangas de Barreiro Tablada) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi asistido del subscripto, se procederá al remate y al mejor postor de la vaca de la referencia. — Colón, Junio 30 de 1949. — Juan Briñon (hijo), Juez de districto.

$3.00 Jl.2-7747-v.jl.13.

HUGO F. MENEGUZZI

Juzgado de Paz de la novena sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de dictricto de la novena sección de Montevideo, en autos: "DIRECCION DE GANADERIA SECCION (TABLADA NACIONAL), hallazgo de una ternera pampa colorada, se hace saber al público que el día 23 del próximo mes de Julio de 1949 a las 11 horas en el Cno. Vecinal y Melilla (Mangas de Barreiro Tablada) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi asistido del subscripto, se procederá al remate y al mejor postor de la ternera de la referencia. — Colón, Junio 30 de 1949. — Juan Briñon (hijo), Juez de dictricto.

$3.00 Jl.2-7746-v.jl.13.

ALEJO RAZQUIN CARRIL, PONCE DE LEON C DUTRA, AROCENA Y MARTIRENA, ALEJANDRO DE BARBIERI Y ALBERTO FRAGA ORZABAL.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "CRISTOBAL I. VAZQUEZ o CRISTOBAL ISABELINO VAZQUEZ. Sucesión. Cuarta pieza". (L.o 24, F.o 484), se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo, a las horas y en los lugares que se establecerán a continuación, se va a proceder a la venta por precio no inferior al de las dos terceras partes del avalúo que se indicará en cada caso por intermedio de los martilleros Alejo Razquín Carril, Ponce de León y Dutra, Arocena y Martirena, Alejandro de Barbieri y Alberto Fraga Orzábal, ante los respectivos señores Actuarios, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en lo que respecta a los bienes a venderse en Montevideo y del de este Juzgado en lo que se relaciona con él, a venderse en esta ciudad de Minas y presidiendo las diligencias el señor Alguacil de cada uno de dichos Juzgados, a los siguientes inmuebles, en remates separados. Primero: Por el martillero Alejo Razquín Carril, en la puerta principal del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a las 14 y 30 horas: Una finca ubicada en la ciudad de Minas, manzana N.o 7 primera sección de Lavalleja, padrón N.o 4740, que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de Marzo de 1949, mide el terreno en que está construída, quinientos cincuenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados así limitados: al Noreste, once metros ocho centímetros con frente a la calle 18 de Julio números 617 y 621, distando su punto medio catorce metros setenta y dos centímetros de la calle Presbítero José de Luca; al Sudeste, dos líneas sensiblemente quebradas, una de veintiún metros veintiocho centímetros que la separa del padrón número 4741, y otra de veintidós metros ochenta y cinco centímetros que la separa de los padrones N.os 4742 y 4743; al Sudoeste una recta de veinte metros dieciséis centímetros que la separa del padrón número 4748; al Noroeste una línea quebrada, formada de cuatro rectas, la primera de seis metros cincuenta centímetros, sobre la calle Presbítero José de Luca; la segunda y la tercera de ocho metros ochenta y cinco centímetros y diecinueve metros sesenta centímetros, que la separa del padrón número 4750, y la cuarta de dieciocho metros setenta centímetros, que la separa del padrón N.o 4739; cuyo bien ha sido avaluado en seis mil quinientos pesos.

Segundo: Por los martilleros Ponde León y Dutra, en la Bolsa de Comercio, en Montevideo a las 14 horas: Una fracción de campo ubicada en Marmarajá, Valle de Fuentes, 7.a y 8.a secciones de Lavalleja, empadronada con los números 2379 y 2383, que según títulos tiene un área total de quinientas ochenta y ocho hectáreas mil setecientos ochenta y cinco centiáreas dividida en tres fracciones y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Febrero de 1949, de seiscientos cincuenta y cuatro hectáreas seis mil seiscientos setenta centiáreas, divididas en cuatro fracciones comprendidas, en conjunto, dentro de los límites siguientes: por el Norte líneas rectas divisorias con los padrones números 7570 y 2378; por el Noreste el arroyo Marmarajá e Isabelino Aguilar, Juan Touriñ y Alberto Maritán; por el Sureste, Mario Gómez y Blanca Guerra; por el Sur y Sudoeste con Nicomedes Aldabalde y Zaffaroni y Alonso, y por el Oeste con Zaffaroni y Alonso y Doroteo Guadalupe; cuyo bien ha sido avaluado en ochenta y dos mil quinientos cuatro pesos con cuarenta y cuatro centésimos.

Tercero: Por los martilleros Arocena y Martirena, en la Bolsa de Comercio, en Montevideo a las 14 y 30 horas: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en El Alférez, 8.a sección de Maldonado, empadronada con el N.o 3419, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Carce ó Santurio, de Abril de 1946, de mil cuarenta y seis hectáreas dos mil doscientos setenta y dos centiáreas y según título de tres fracciones con áreas respectivas de seiscientas ochenta y siete hectáreas nueve mil veinte centiáreas, de doscientas ocho hectáreas ocho mil doscientas sesenta y cuatro centiáreas y de sesenta hectáreas cinco mil sesenta y dos centiáreas y dos centímetros cuadrados, comprendidas, según plano citado, dentro de los siguientes límites generales: al Este, el arroyo Alférez; al Sur los arroyos Yerbales y Pelotas y Pilar Graña; al Noroeste (el campo

tiene aproximada forma triangular), Juan Prior y la sucesión de María R. G. de Pensado; cuyo bien ha sido avaluado a cuarenta pesos la hectárea.

Cuarto: Por el martillero Alejandro de Barbieri, en el local de la Bolsa de Comercio, en Montevideo, a las 15 horas: A) Una fracción de campo ubicada en Sarandí Chico del Aiguá 8.a sección de Maldonado, empadronada con el N.o 3119, compuesta, según título y según y según plano del agrimensor Eugenio Saiz Martínez, de Diciembre de 1938, de doscientas seeenta y ocho hectáreas tres mil cincuenta y ocho centiáreas, linderas: al Norte con el arroyo Sarandí Chico y con Agustín A. Fernández y Matilde Aparicio de Solari; al Sudeste con Jacinto Corbo; al Noreste con Víctor Egures y al Oeste y Sudoeste, con el mismo arroyo Sarandí Chico; cuyo bien ha sido avaluado a cuarenta pesos la hectárea; y B) Otra fracción de campo ubicada en Sarandí, 8.a sección de Maldonado, que aunque cortada del resto forma parte del padrón número 3190, compuesta según título de setenta y ocho hectáreas cinco mil ciento treinta y ocho centiáreas, y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Marzo de 1949, de ochenta y una hectáreas dos mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, así limitada: Por el Noroeste camino vecinal que va a la carretera Aiguá-Lascano; por el Norte - Noreste con la sucesión Manuel Pérez; por el Este, parte con el arroyo Sarandí, que lo separa de Casucesión Leopoldo Martínez y de la sucesión Cayetano Zunín, y parte con línea recta alambrada, que lo separa de José Zunino de la sucesión Leopoldo Martínez y de la sucesión Gabriel Martínez (padrones números 6493, 6402 y 6499, respectivamente) y por el Sudoeste con Cayetano Zunino (padrón número 3184), cuyo bien ha sido avaluado a sesenta y cinco pesos la hectárea.

Quinto: Por el martillero Alberto Fraga Orzábal en el lugar de su ubicación, a las 15 y 30 horas: Un solar de terreno ubicado en la Aguada nueva ciudad de Montevideo, en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronatrescientos sesenta metros y setenta y do con el N.o 17691, que mide según título cinco decímetros cuadrados y treinta y dos centímetros, y según plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Setiembre de 1948, trescientos cincuenta y ocho metros nueve mil doscientos noventa centímetros cuadrados así deslindados: ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Justicia: cuarenta y un metros y noventa y tres centímetros al Sur, con los solares padrones N.os 17692, 17663 y 17664 y 17665; ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, con el padrón N.o 17666, y cuarenta y dos metros tres centímetros al Norte, con el padrón número 17690, distando el punto medio de su frente treinta y cuatro metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, de la calle Lima; cuyo bien ha sido avaluado en siete mil cien pesos.

Sexto: Por el martillero Alberto Fraga Orzábal en el lugar de su ubicación, a las 16 y 30 horas: Un solar de terreno en Pocitos, 18.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 3321, compuesto según plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Octubre de 1948, de quinientos sesenta y siete metros y treinta y tres decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: veinte metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noreeste, sobre la Avenida Brasil entre Santiago Vázquez y Ellauri; un metro cuarenta y seis centímetros al Noroeste; cinco metros al Noreste con pequeño martillo perteneciente al padrón N.o 30320; ubicado también con frente a la Avenida Brasil; veintiún metros tres centímetros al Noroeste con el padrón N.o 30320; veinticinco metros cuarenta y siete centímetros al Sudoeste con los padrones N.os 167159, 167560, 167561 y 30322, y veintidós metros sesenta y cinco centímetros al Sudeste con el padrón N.o 32166; cuyo bien ha sido avaluado en catorce mil descientos cincuenta pesos.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas. B) Que el mejor postor en cada una de las ventas deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en dinero efectivo, del importe de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que serán de cuenta de los compradores los gastos de escrituración y certificados. D) Que será de cuenta de las partes vendedora y compradora por partes iguales, el impuesto municipal del 1 o|o sobre el total de cada operación. E) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. F) Que los títulos de los bienes a venderse en la Bolsa de Comercio y en el lugar de ubicación, en Montevideo, se encuentran en la Oficina Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en la calle 25 de Mayo N.o 523 de la Capital, a disposición de los interesados. G) Que los autos respectivos y demás antecedentes, así como el título del inmueble a venderse en esa ciudad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, también a disposición de los interesados; y H) Que ha sido habilitada la próxima Feria Menor al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Minas, Junio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$192.00 Jl.4-7884-v.jl.21.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GREGORIO PIMIENTA, quiebra". (L.o 24, F.o 427), se hace saber que el día 16 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle José Batlle y Ordóñez esquina Aroztegui de esta ciudad, se va a dar comienzo a la venta en remate público, por precio al mejor postor y al contado y con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, de todas las mercaderías, muebles, útiles, maquinarias y demás existencias, de pertenencia de la quiebra del comerciante de esta plaza Gregorio Pimienta, habiéndose habilitado al efecto los días y horas inhábiles que sea necesario, incluso la próxima feria menor. — Minas, Junio 28 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jl.2-7797-v.jl.13.

RICARDO PRESTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Amaranto F. Alvarez contra BLANCA IRENE BERGARA DE ALVAREZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 28 de Julio próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. L. Gómez número 955 (altos) por intermedio del rematador designado don Ricardo Preste asistido de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles:

1.o) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la décima sección judicial de Paysandú, empadronada con el número 1352, compuesta de una superficie de 3 hectáreas 6894 metros 5 decímetros y tiene: 375 metros 80 centímetros al Oeste, sobre Camino Vecinal que separa de Luis Gerfoglio y Justa Benítez de Silva; 415 metros, 20 centímetros al Este, lindando con campo de doña Bernarda Coria de Benítez o sucesores; por el Norte, 105 metros 80 centímetros, con dicha señora o sucesores y por el Sud, 126 metros 34 centímetros con la Iglesia Católica Apostólica Romana del Uruguay, Diócesis de Salto. Base de este inmueble $ 3.550.00;

2.o) Un terreno y mejoras que contiene ubicado en esta ciudad de Peysandú, manzana 402, padrón 6611, compuesto de una superficie de 154 metros 27 decímetros y tiene: 7 metros 57 centímetros al Este, sobre la calle Piedras; 7 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con sucesores de Víctor H. Bernasconi; 20 metros 24 centímetros al Norte, lindando con Félix Cirimello y 20 metros 12 centímetros al Sud, con la sucesión de doña Ernestina Cachenot de Maresma. Base de este inmueble $ 1.600.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que ha sido habilitada la feria judicial del próximo mes de Julio. — Paysandú, Junio 20 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$42.00 Jl.5-7874-v.jl.22.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "PEDRO NUÑEZ VELAZQUEZ y TULA AMARAL. Sucesiones". (Lo. 16, Fo. 30 vuelto), se hace saber al público que el día 21 de Julio de 1949 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario ad-hoc escribano José A. Ribot Llana, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de ochocientos pesos ($ 800.00), de una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene ubicado en el "Alférez" tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 0722 metros según títulos) y según plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini de 7 hectáreas 9248 metros 71 decímetros, empadronado con el número 252, el cual linda: Al Noreste camino vecinal por medio con María Núñez, al Nordeste con Delfia Núñez, al Sureste, sucesión J. A. Risso y al Sudeste con C. Rivero y B. Segovia.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen la suma de ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle afectuada la misma el 10 o|o; C) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de 30 días de verificado éste; D) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador son de cargo del comprador; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado y en el escritorio del señor Nicolás B. Casanyes (apoderado de esta sucesión). Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rocha, Junio 23 de 1949. — Agustín de Vega Juez de Paz.

$36.00 Jn.27-7585-v.jl.13.

COMERCIALES

"C.I.C.I.C. Ltda."
MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos de la ley número 8.992, comunicamos que por contrato privado de 25 de Mayo de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera el 17 de Junio de 1949 con el número 16 del folio 57 al 59, se modificó el contrato de ampliación y modificación del 13 de Octubre de 1947, inscripto en dicho Registro el 22 del mismo mes y año con el número 23 del folio 22 vuelto al 24, tan solo en lo que se refiere al capital social, que de $ 68.500.00 fué elevado a $ 88.500.00, así integrado por los socios Gregorio M. Fros; $ 25.000.00; Claudio M. Damboriarena; $ 12.000.00; Juan M. Briz; pesos 6.500.00; Juan Esteban Carballo: $ 6.000 00; Delfino Fros: $ 14.000.00; Olina Balsemao de Fros: $ 7.000.00 y Carola Maneiro de Damboriarena; Judith Doninelli de Fros y Emilia Briz; $ 6.000.00 cada una. — Rivera, Junio 20 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Jn.27-7586-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Antonio Fidelino Balcón mi casa de comercio del ramo de papelería y juguetería, de Ejido N.o 1571. Acreedores, presentarse a Escribanía Figueroa Serantes. Bmé Mitre 1423. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 24 de Mayo de 1949. — SALVADOR FLORES.

$6.80 Jn.18-7231-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que don JUSTO GONZALEZ y doña CARMEN SUAREZ DE GONZALEZ han prometido vender a Julio César Clavijo el negocio de bebidas alcohólicas y billar que gira en esta plaza, calle Florida esquina San Carlos. Los acreedores deberan justificar su créditos con duplicado presentándolos a la Escribanía Fajardo Terán calle 18 de Julio N.o 867. — Maldonado, 1.o de Junio de 1949.

$12.00 Jn.15 6994-v.Jl.7.

CHUY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1949 a las 11 horas, en la sede social, 25 de Mayo N.o 477, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Disolución de la Sociedad. 2.o Designación de liquidadores. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 22 de Julio de 1949. — El Directorio.

$4.20 Jn.30-7674-v.Jl.7.

DISOLUCCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Daoiz Librán Bonino el 16 de Junio del año en curso, disolvimos la Sociedad Colectiva que giraba en la ciudad de Minas bajo la razón social de "Alvarez y Gaudino" en el ramo de explotación de canteras. — T. HECTOR ALVAREZ — SANTIAGO E. GAUDINO.

$3.40 Jl.6-7920-v.jl.7.

KASDORF S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo o los artículos 27 y 28 (segunda parte) de los estatutos a asamblea extraordinaria, la que se realizará en nuestro local de la calle Uruguay 1124 el día 19 de Julio de 1949 a las 18.30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Informe del Directorio sobre el cometido que le confió la última asamblea; 3.o) Consideración de los siguientes puntos: A) Renuncias presentadas; B) Ampliación del número de miembros del Directorio; C) Integración de las autoridades, en el número de titulares y suplentes que sean necesarios, para llenar las vacantes; 4.o) Revisión de los estatutos y modificaciones a los mismos; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta aprobada.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberá proceder de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y al artículo 20 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$14.00 Jl.5-7884-v.jl.8.

SULCO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha, se procederá en nuestras oficinas, calle Marsella números 2659|61, de las horas 9 a 11, al pago del dividendo correspondiente al ejercicio año 1948, el que según resolución de la asamblea general ordinaria de Mayo 26 de 1949, podrá ser cobrado en acciones o en efectivo. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — El Directorio.
$4.80 Jl.5-7857-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Julio Chicurel Curiel ha cedido a sus socios Semaj y Jacobo Levy su cuota social en la Sociedad Levy Hermanos y Chicurel, importación y compra venta tejidos Zabala número 1368. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley. Interesados en estudio escribano Escardó de la Torre, Treinta y Tres número 1420, escritorio 35. — JULIO CHICUREL. Semaj Levy. — Jacobo Levy.
$10.20 Jl.5-7855-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que don Cayetano Castera venderá a don Angel Tognazzolo, quien se hará cargo del activo y pasivo, su cuota social en el comercio que en el ramo de elaboración de cafés, tes, cocoa, especies y anexos tienen instalado ambos en esta Capital y que gira bajo la razón y firma social de "Castera y Tognazzolo". Acreedores en escribanía Mongastón, Plaza Vidiella número 5627. — Angel Tognazzolo. — CAYETANO CASTERA.
$10.20 Jl.5-7860-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Ortega Gallardo, el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Acevedo Díaz número 1150. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — HERMINIO DIAZ.
$10.20 Jl.5-7870-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizaré oportunamente, se disolverá la razón social "Benmuyal y Papo", que gira en el ramo de "bazar, ferretería y juguetería", en la calle Paysandú número 1138 de esta Capital, habiéndose subscripto compromiso de disolución con fecha 14 de Junio último, en cuya virtud quedó desde esa fecha desvinculado el señor ALBIN PAPO y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Benmuyal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir por el negocio citado. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Elio Presa.
$13.60 Jl.5-7853-v.jl.25.

"LA SUIZA LIMITADA"
DISOLUCION

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá la Sociedad. Acreedores a la Escribanía: 25 de Mayo 395, 3.er piso, apto. 5. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Alfredo Roth. — Arturo B. Gugelmeier. — Herminio O. Karlen. — D. Méndez, Escribano.
$8.00 Jl.4-7820-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Pedro Lucas Ruiz Bacallado, su esposa Elsa Cedrés de Ruiz y Vicente Ferrari Ferretti prometieron vender a Francisco Cancelo Vázquez la sucursal de panadería y venta de comestibles "Atenas", calle La Paz N.o 2251 de esta Capital. Y que Ferrari Ferretti y Luis Martínez Montes han dejado sin efecto el compromiso de compraventa que con respecto al mismo negocio habían celebrado. Se emplaza a los acreedores e interesados. — PEDRO RUIZ. — ELSA CEDRES DE RUIZ. — Vicente Ferrari Ferretti. — Luis Martínez.
(Escribanía Abel G. Domínguez: Tacuarembó 1406).
$9.60 Jn.30-7680-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "La República Cobranzas", Martín Papazián prometió vender la despensa "La Sensación", sita en Carlos Ma. Ramírez 107 a Paylak Papazián. Acreedores presentarse a "La República Cobranzas", Ituzaingó 1461. — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — MARTIN PAPAZIAN. — Paylak Papazián.
$6.40 Jn.30-7683-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Pablo Alejandro Xiviller y a don Juan José Delfino Xiviller la cuota social que me corresponde en la sociedad de hecho "Xiviller Hnos.", instalada en la calle República Española N.o 671, de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores). Acreedores presetnarse dentro del término legal en la Escribanía de José D'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres 1303 (Montevideo), a los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO GERARDO XIVILLER.
$9.60 Jn.30-7684-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de FUCESA, Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., se ha procedido a la liquidación de dicha Sociedad, haciéndose cargo Funsa del activo y pasivo. Los efectos de la presente resolución se retrotraen al 1.o de Febrero de 1949. Por lo tanto se cita a los acreedores a presentarse con los resguardos correspondientes en Funsa, Camino Corrales 3076, dentro de los términos legales. — La Comisión Liquidadora.
$12.80 Jl.6-7905-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Juan F. Zanelli e hijos, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 el negocio de venta de leche, y verduras sita en Ramón Massini 2950. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en Reconquista 465. — EMILIA BADOT DE MALINOVSKI.
$6.40 Jl.6-7927-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor Jesús Blanco, la lechería de la calle Juan Paullier número 1460. Acreedores Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — LUIS VICTOR PONZONI. — HILDA MORAN DE PONZONI.
$6.40 Jl.6-7906-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor JACOBO SCOBLINSKI ha prometido vender al señor Isaac Perelman el comercio en ramos generales establecido en San Ramón, (Canelones), debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado, al escribano Carlos A. Denby Rincón 454, escritorio 226, Montevideo, dentro de los 30 días siguientes al 3 de Julio corriente. (Ley 26|9|904).
$9.60 Jl.6-7904-v.jl.25.

CONSTITUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene Josefa Rodríguez de Buceta establecida con almacén y bar en Argerich 4498 ha resuelto constituir Sociedad con el señor Luis Castro. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — JOSEFA RODRIGUEZ DE BUCETA. — Luis Castro.
$6.40 Jl.6-7902-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que se ha proyectado la disolución de la Sociedad "José Bonti Cianchini y Compañía", establecida en esta ciudad, en calle José Enrique Rodó entre 18 de Julio y Soriano, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Bonti Cianchini. Los acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Dolores, 30 de Junio de 1949. — MODESTA I. DE MASTANDREA. — José Bonti Cianchini.
$12.00 Jl.6-7818-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Domingo González Martínez el comercio de almacén y lechería, que tengo en esta Capital calle Figueroa número 1904. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — PLACERES BLANCO DE FERNANDEZ.
$10.20 Jl.5-7871-v.jl.25.

F. DE CHEVALIER DE LA SAUZAYE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Héctor Casaravilla, el 14 de Mayo de 1949, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores FERNANDO D. LE CHEVALIER DE LA SAUZAYE y ALBERTO C. WINDMULLER, de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Explotación del ramo de representaciones y comisiones en general de firmas extranjeras y nacionales, entendiéndose por comisiones la colocación en plaza de artículos importados por terceros. Razón social y denominación: "F. Le Chevalier de la Sauzaye, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Administración: A cargo de ambos socios, los que deberán subscribir todos los actos y contratos. Plazo: Un año a contar del 1.o de Marzo del corriente año, prorrogable automáticamente por períodos de un año sin limitación. Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos), divididos en cuotas de $ 100.00 (cien pesos) que aportan los socios por partes iguales. Capital integrado: $ 2.500.00. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Ejercicios sociales: Anuales. Inscripta con el número 8 al folio 38 vuelto y siguientes del libro noveno del Registro de Contratos llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.
$16.00 Jl.6-7903-v.jl.16.

VEGETALOIL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Vegetaloil S. A. para la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social Cno. Coronel Raíz número 1950 (Peñarol) el día 25 de Julio de 1949 a las 11 horas a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1949; 2.o) Elección de miembros del Directorio y determinar su compensación; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 26).

Las acciones o certificados deberán ser depositados en las oficinas sociales hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 23).
$10.00 Jl.4-7836-v.jl.8.

"LA UNION FRATERNAL"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Montevideo, Julio de 1949. Señor Consocio: La Junta Directiva de esta Sociedad, tiene el agrado de invitar a usted, para que concurra a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el Domingo 17 del corriente a las 9 horas en nuestro local social, calle Dr. Pablo de María número 1309 de acuerdo con el artículo 44 del reglamento social en cuyo acto se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Informe y memoria anual; 2.o) Presupuesto (informe de la Junta Directiva); 3.o) Informe de la Junta Directiva sobre la venta de los Panteones y Nichos de la Sociedad y la construcción del Osario en el Cementerio del Norte; 4.o) Asuntos varios; 5.o) Elecciones; y 6.o) Designación de tres delegados para subscribir el acta. Saluda a usted atte. — El Secretario.
$6.00 Jl.6-7875-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Jesús María Martínez el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en este lugar, segunda sección de Florida, haciéndose cargo hasta el 25 de Febrero próximo pasado del activo y pasivo el vendedor y luego de esa fecha el comprador. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Reboledo, Junio 10 de 1949. — JOSE ARNOLETTI. — Jesús María Martínez.
$16.00 Jn.17-7113-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOMINGUEZ y DELBUGIO, a "Fuaye S. A." en formación. Los acreedores deberán presentar las cuentas de sus créditos, dentro del término de 30 días, ante el escribano Alberto Brugnoni, calle Rincón 630; hora 10 a 12. (Ley de Setiembre de 1904).
$8.00 Jn.17-7138-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26|9|904 hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles sita en Fedro C. Bauzá N.o 4250 al señor Alfredo Silva. Acreedores en la misma dentro plazo legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — MAXIMILIANO ARMAS.
$ 7.20 Jn.21-7339-v.jl.11

"SEDALANA" S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 19 horas del día 22 de Julio de 1949 en el local social, calle Cuareim 2075, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de utilidades; B) Consideración del informe del Síndico; C) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas estas quedarán autorizadas; D) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos sociales y el decreto de fecha 26 de Julio de 1943. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.
$14.00 Jl.6-7883-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (Ley 26 de Setiembre de 1904) que hemos prometido en venta al señor Juan Clemente, la gomería instalada en esta ciudad en la calle La Paz número 1563 donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — MODESTO SANCHEZ. — MARIA E. SENA DE SANCHEZ.
$6.80 Jn.22-7367-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto constituir una Sociedad entre los señores MARIO RUFFA y LEONARDO SCALONE, para la explotación del comercio en los ramos de confitería, bebidas fermentadas y fábrica y venta de helados, denominada "El Jardín", establecida en la casa de la calle San José número 1229. Los acreedores de los distintos giros de este comercio, presentarse en el mismo dentro del emplazamiento legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Cristina y Ruffa o Ruffa y Corzo o Ruffa y Gómez o Ruffa y Hermida o Ruffa y Bea. — Pedro Cristina. — Mario Ruffa. — Eusebio Corzo Lafuente. — Manuel Gómez Lozano. — Peregrina Hermida Bugallo. — Antonio Bea Vázquez.

$16.00 Jl.2-7791-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Ramón y Antonio Rodríguez el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Rivera número 2754. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la calle Rivera número 2754, dentro del plazo legal. Interviene Centro de Almaceneros. — CAYETANO RODRIGUEZ.

$9.60 Jl.2-7782-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, resolvimos disolver la Sociedad que giraba bajo la razón "Ferreiro Hnos.", en el ramo de almacén y bar, calle Yí número 1403, desligándose de la misma el señor Manuel Ferreiro. Activo y pasivo a cargo del señor Francisco Ferreiro. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1949. — MANUEL FERREIRO. — ELENA RUZO DE FERREIRO. — Francisco Ferreiro.

$9.60 Jl.2-7805-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460 prometimos vender a los señores José Castro Buceta y Francisco Salgueiro Romero el café y bar de la calle Uruguay número 1001. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1949. — GISLENO RAMON BALAO. — MARIA JOSEFA SBRCCCO DE BALAO. — DANIEL CRUZ — SARA GONZALEZ DE CRUZ.

$9.60 Jl.2-7806-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto vender el establecimiento comercial denominado "Linda" Fábrica de Caramelos y Anexos Ltda." con domicilio en la casa número 2604 bis de la calle Francisco Solano Antuña de esta ciudad a la entidad denominada "LABORATORIOS DEXTINS Ltda."; disolviendo a la vez dicha Sociedad vendedora. Los acreedores deben presentarse en el escritorio número 21 de la casa número 1420 de la calle Treinta y Tres de esta ciudad. — "Linda" Fábrica de Caramelos y Anexos Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$12.80 Jl.2-7798-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender a la Sociedad "Arturo Bonora y Cía." el negocio que explotaba en el ramo de reparación de envases situado en la calle 25 de Agosto número 524. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos, por duplicado, ante el escribano Eugenio Kramer en la calle Cerrito 458. — Arturo Bonora. — "TONELERIA DEL PUERTO".

$9.60 Jl.2-7808-v.jl. 21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Quarneti y Lavignase", establecida en Larrañaga 4098 para la explotación del almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, horno de fainá y bar, desligándose de la misma los esposos DOMINGO QUARNETI DELUCCHI y CARMEN EUTIQUIA ALONSO DE QUARNETI, haciéndose cargo del activo y pasivo José Lavignase. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949.

$9.60 Jl.2-7792-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre los señores Justo y Ramón Alonso y Celestino Rodríguez con respecto al comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en Agraciada 3803, vendiendo los señores JUSTO y RAMON ALONSO, con retroactividad a la fecha de la primera operación, nuevamente el comercio mencionado a los señores Celestino Rodríguez y Neris Ivar García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1949.

$12.80 Jl.2-7795-v.jl.21.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el Jueves 14 del corriente a la hora 18 para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos que se citan en cada caso:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43; 5.o) Consulta sobre pago parcial de dividendos en acciones; 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Contaduría las acciones, o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 11 del Sábado 9 de Julio. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — La Secretaría.

$16.00 Jl.2-7799-v.jl.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Nelson Raúl Risso, el día 13 de Junio del corriente año, los señores JUAN EDUARDO HUGHES, AAROS IELESTISO IROVETTO, VICTOR GUILLERMO DALY, FELIPE GAVAN HUGHES, AMY CAMERON DE CLARK, EILEEN KEENAN DE HUGHES y JOHN DERMOTT HUGHES, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Toda clase de operaciones relacionadas con juguetería, bazar, menage, ferretería y anexos. Domicilio: Avenida 18 de Julio 1061. Denominación: "Juguetería Buenos Aires". Razón social: "Hughes, Crovetto y Cía. Ltda.". Capital: Cien mil pesos ($ 100.000.00) aportados en la siguiente forma: Don Juan Eduardo Hughes, doce mil quinientos pesos; don Aarón Celestino Crovetto, veinte mil pesos; don Víctor Guillermo Daly, veinticinco mil pesos; don Felipe Gaván Hughes veinticinco mil pesos; doña Amy Camerón de Clark, diez mil pesos; doña Eileen Keenan de Hughes, dos mil quinientos pesos y don John Dermott Hughes, cinco mil pesos. Administración: Por los cuatro Gerentes, señores: Juan Eduardo Hughes, Aarón Celestino Crovetto, Víctor Guillermo Daly y John Dermott Hughes. Plazo: Cincuenta años a partir del 1.o de Junio del corriente año. Dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 3 al Fo. 19 del tomo 9 del Registro de Contratos.

$28.00 Jl.2-7804-v.jl.13.

THE CENTRAL URUGUAY RAILWAY Co. Of MONTEVIDEO Ltda.: THE NORTH WESTERN Of URUGUAY RAILWAY Co. Ltda.

Compañías Británicas de Ferrocarriles en Liquidación Voluntaria

(Oficinas en calle Juan C. Gómez 1492, piso 4)

CONVOCATORIA

Se emplaza a todos los acreedores y quienes se consideren con derechos contra las Compañías expresadas, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Eduardo Albanell Mac-Coll y escribano Walter Albanell Cac-Coll, calle 25 de Mayo 463 (primer piso) de 16 a 17 horas los días hábiles excepto Sábados. Estando las Compañías en liquidación se advierte a los interesados las consecuencias que a los mismos puede ocasionar su omisión en comparecer. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Por los liquidadores: H. H. Grindely, C. E. E. — W. J. Bradbury.

$12.00 Jl.2-7781-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores NICOLAS BIBIANO RIVERON y DESIDERIO MARTINEZ MONTERO han prometido enajenar a don Marcel Tambay, la tercera parte indivisa de la concesión minera situada en el Departamento de Lavalleja, en el inmueble empadronado con el número 2095, domiciliados en la calle 25 de Mayo 535. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Julio Herrera y Obes 1240. escribanos: Alonso y P. del C. — Montevideo, Junio 20 de 1949.

$16.00 Jn.23-7417-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos constituído una Sociedad comercial, bajo la razón social "Campora-Pérez", sucesora de la firma Pedro Campora (hijo). Dicha Sociedad continuará las actividades comerciales en los ramos de panificación y anexos en esta ciudad, con la misma denominación de "La Fraybentina". — Fray Bentos, Junio 1.o de 1949. — PEDRO CAMPORA (hijo). — WALTER RAUL PEREZ.

$12.00 Jn.22-7384-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RODOLFO GARCIA LOPEZ ha prometido vender el comercio que en el ramo de imprenta y papelería denominado "Tarjetería de Mayo", tiene instalado en la calle 25 de Mayo número 489 de esta ciudad a los señores Edmundo, Héctor Clefi y Julio César Mautone. Los acreedores presentarse en la escribanía de Juan Carlos Mastalli, Ituzaingó 1485 (escritorio 1 y 2). — Montevideo, Junio 17 de 1949.

$10.20 Jn.22-7386-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Nicolás Martín Corbo el comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos tengo establecido en la ciudad de Minas, calle Rafael Pérez del Puerto N.o 1001 esquina Centenario, comprendido el activo en mercaderías muebles y útiles, quedando el pasivo a mi solo cargo. A los efectos dispuestos por ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Indalecio Perdomo, calle Rodó 581 de esta ciudad. — Minas, Junio 24 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ.

$13.60 Jl.1.o-7705-v.jl.20.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A., a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Julio de 1949 a las 10 horas en su local de la calle Colón N.o 1578. Orden del día: 1.o Modificación del artículo 2.o de los estatutos sociales en sus incisos H) y K). 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Junio de 1949. — Agencia Marítima Vidal S. A.

$10.40 Jn.29-7028-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Miguel Angel Sordamaglia, promitente comprador del comercio, propiedad del señor Osvaldo Forni, ubicado en Charrúa 2001, comunica al comercio y al público que rescinde de la operación, transfiriendo todos sus derechos al señor Vicente Ferrari Cestari. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — OSVALDO FORNI. — OLGA UALDE DE FORNI. — MIGUEL ANGEL SCORDAMAGLIA. — Vicente Ferrari Cestari.

$9.60 Jl.2-7748-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido comprar a los cónyuges ELDA V. A. DE PUGLIO y SALVADOR JUAN JOSE PUGLIO el negocio que en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras tienen establecido en la calle Monte Caseros número 2995, citándose a todos los acreedores para que comparezcan a la calle Rincón número 630, escribanía Castro Vannelli a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Confesor Rodríguez.

$12.80 Jl.2-7754-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Raúl y Emilio Rodríguez, el café y bebidas alcohólicas establecido en Dora Aramburú 1621. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — JUAN FERNANDEZ LOPEZ. — MARIA DOMINGUEZ DE FERNANDEZ.

$6.40 Jl.2-7793-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Omar Rabino Bordachar, el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Gral. Flores 4450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — JUAN CORREA. — AMELIA BRIANO DE CORREA.

$6.40 Jl.2-7794-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender a Carmen Carollo de Tamaro, la provisión y lechería de la calle Treinta y Tres número 1505. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — WALDEMAR RUIZ DIAZ.

$6.40 Jl.2-7807-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luz Manuel Baleiron y Elbio Fernández, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Municipio 2325. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — PEREGRINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.

$6.40 Jl.2-7796-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que el señor Domingo Sallefranque, establecido con el café y bar "Monterrey", ubicado en las calles Bacacay número 1330 y Juncal número 1323 de esta ciudad, ha prometido vender su negocio al señor Manuel Godoy Baranda. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, en la escribanía del señor Jorge Carbonell y Migal, de 10 a 12 horas, calle Yaguarón número 1506. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — DOMINGO. SALLEFRANQUE.

$13.60 Jn.20-7155-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Germán Erlich las instalaciones y el derecho de llaves (con excepción de las mercaderías) del negocio que gira a mi nombre en el ramo de tienda, mercería, artículos para hombres y juguetería en avenida dieciocho de julio 1754. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Apto. 1. — EVA LIBERMAN.

$10.80 Jn.20-7241-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 la disolución de la sociedad "Buschiazzo y Negreira", ramos de hotel de hospedaje, con domicilio en Plaza Independencia N.o 824, ciudad. Los interesados deben concurrir al domicilio social — Buschiazzo y Negreira. — JUAN PABLO BUSCHIAZZO.

$7.20 Jn.20-7247-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Enrique Carrera Losada mi carnicería de Estero Bellaco 2804. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal — IGNACIO MARTINEZ REGALO.

$3.60 Jn.20-7246v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Carlos Vera, nuestro comercio de comestibles, Agaces 3700. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 16 de Junio de 1949 — RAFAEL PIEDRAHITA. — JUAN P. TOLOSA. — Carlos Vera.

$7.20 Jn.20-7281-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la sociedad "Bessenyey y Savio", con sede en Pando 2677, garage y anexos, quedando con activo y pasivo, G. J. Savio Por informes: Estudio Sandleri, San Fructuoso 1523 — Montevideo, Junio 16 de 1949. — G. J. Savio — K. DESSSENYEY.

$7.20 Jn.20-7280-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, José Pereira Piñón, compra el comercio ramo bazar, ferretería y juguetería sito en Propios 3095. Acreedores; presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1949. — ANSELMO CATIVELLI SORRONDEGUI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI DE CATIVELLI. — José Pereira Piñón.

$7.20 Jn.20-7299-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La señora ALIDA CARRO DE SILVA, vendió la patente de alcohólicas que poseía en el comercio instalado en Dolores, Departamento de Soriano y trasladada a Montevideo, al señor Pedro César Duque. Acreedores dentro del plazo de ley en Canelones 2686, Montevideo.

$7.20 Jn.20-7296-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de la sociedad y formación de otra. — Se hace público la disolución de la firma Ester Cataldi y Cía. integrada por don Vicente De León y señorita María Ester Cataldi, establecida en la Avenida Carlos María Ramírez 160, integrará la nueva firma con el señor De León el señor Ernesto Carballo; la que se hará cargo del activo y pasivo de la antecesora; quedando sin efecto el anterior compromiso entre el señor De León y el señor Alfredo Herrero. Los acreedores se presentarán a la Escribanía Beggi: Sarandí 437. — V. DE LEON. — María E. Cataldi. — ERNESTO CARBALLO.

$14.40 Jn.20-7293-v.jl.9.

"R.I.C.U. LIMITADA"

En escritura de 10 del actual, autorizada por el escribano Dr. R. Ramela de Castro, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha 25 próximo pasado, se constituye la sociedad denominada "REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES (URUGUAY), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o su sigla RICU LIMITADA", con asiento principal en esta plaza, que gira en toda negociación relativa a maquinaria y accesorios y representaciones del ramo; plazo: 10 años, socios: Príncipe Alvaro de Orleans Borbon, ingeniero Luis Morandotti, señor Julio Dalla Rosa. Capital $ 5.000.00 en cuotas de mil, totalmente integradas en efectivo. Administran los socios, que tienen el uso de la firma social, que es la denominación o su sigla, seguida de la palabra "limitada" Las utilidades se distribuyen: 5 o|o para capital, 1 o|o para reserva; el resto para los socios. La asamblea puede resolver por mayoría la disolución y resuelve siempre las cuestiones sobre liquidación. — Montevideo, Junio 20 de 1949

$24.00 Jn.29-7661-v.jl.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BARREIRO, BEREAU y PEQUENO AUTOMOTRIZ LIMITADA.

AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura autorizada por el escribano M Belino Gadea el 13 de Junio de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 10 al folio 52 y siguientes del Tomo 8.o de Contratos Sociales, fué aumentado el capital social de "Barreiro, Bereau y Pequeno Automotriz Limitada", en sesenta mil pesos, elevándose a doscientos mil pesos. El aumento fué aportado por los socios en la forma siguiente: Juan C. Barreiro, pesos 18.000.00; José María Bereau, $ 9.000.00; Servando Pequeño, $ 9.000.00; Carlos Collette, pesos 6.400.00; Francisco Fernández, $ 6.400.00; Francisco Forti y Hnos., $ 4.800.00; Sucesión Antonio Vila, $ 4.800.00 y Alberto Duhagón, $ 1.600.00. — Montevideo, Junio 27 de 1949.

$12.00 Jn.29-7660-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Barreiro y Prunell", en el ramo de despacho de bebidas. Haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Conrado Enrique Prunell. Los acreedores, se presentarán en el comercio de la calle Rodó y Oribe, con los justificativos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mercedes, Junio 14 de 1949. — Mario Barreiro — CONRADO ENRIQUE PRUNELL.

$12.00 Jn.20-7289-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público comunicamos que tenemos proyectado enajenar a "Hergatacorzian Hnos. y N. Attarian, S. A." el comercio que gira en el ramo de almacén por mayor e importación instalado en la calle Iglesia número 4347, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en el mismo domicilio. — HERGATACORZIAN Hnos.

$7.20 Jn.21-7323-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender a don Omar Regueira, el garaje "Maisonnave" de mi propiedad, situado en la calle Sierra N.o 2264 de esta Capital. A los efectos de la ley de 22 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores, presentar los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — JUAN PEDRO MAISONNAVE.

$20.00 Jn.29-7657-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que el activo y pasivo de mi negocio "LABORATORIO ATHENA" de ANTONIO PELUFFO, con domicilio en Montevideo, calle Uruguay N.o 1524, lo transferiré a "Laboratorio Athena S. A.". Los acreedores que se consideren con derechos, deberán presentarse en el mencionado domicilio, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Antonio Peluffo.

$10.20 Jn.29-7658-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto liquidar el giro comercial que en el ramo de librería y papelería gira con la denominación de "Taylor's English Bookstore" en el local N.o 530 de la calle Sarandí de esta ciudad; debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la Escribanía Schickendantz, calle Uruguay N.o 1723. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — MARGARITA M. SENIOR DE TAYLOR.

$10.20 Jn.29-7652-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la Sociedad López y Ventorino, café y bar, San Martín número 2621. Activo y pasivo a cargo del señor Angel Ventorino. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — GERARDO LOPEZ. — IRMA CANDIDA LASARTE DE LOPEZ. — Angel Ventorino.

$6.80 Jn.23-7387-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Enrique Gómez Chulia y Luciano Esteban Techera, el café y bar de la calle Justicia 2054 de esta ciudad. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI DE GERVASIO.

$6.80 Jn.23-7390-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio, participamos haber resuelto disolver la Sociedad que gira en Montevideo, 18 de Julio esquina Médanos, con razón social "Bazar Pittameglio, Sociedad Comercial", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo único del socio Andrés Pittameglio (hijo). — Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Andrés Pittameglio (hijo). — JOSE ALBERTO PITTAMEGLIO.

$10.20 Jn.23-7396-v.jl.12.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos desistir la promesa de compra venta que por el almacén bar y horno de pizza de la calle Maldonado número 1445, concertamos con los señores SILVIO MEDERO y APARICIO SORIA. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Juan Barrani. — Elvira Medina de Barrani.

$6.80 Jn.23-7388-v.jl.12.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1450 resolvimos desistir la promesa de compra venta, que por el café y bar de la calle Justicia número 2054, concertamos con los señores HECTOR JESUS y FELIX RUPERTO BALAO. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Emilio Lorenzo Gervasio. — Augusta Esmeralda Bastianini de Gervasio.

$6.80 Jn.23-7391-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 22 de Noviembre de 1948 autorizó el escribano Fco. V. Irazoqui, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 9 del tomo 13 de Contratos, se modificó la Sociedad "Farmo Química Interamericana, Limitada" en los términos siguientes: A) Se retiraron los socios GERARDO RAMOS AMOR, ALFREDO PACHECO y FRANCISCO AGUIRRE, quedando el capital de la misma de pertenencia de los socios restantes doctor Oscar Fuchs y doctor Tomás Aguirre Roselló a razón del 75 o|o para el primero y 25 o|o para el segundo; B) La administración y uso de la firma queda a cargo exclusivo del socio doctor Fuchs. — Dr. Oscar Fuchs. — Dr. Tomás Aguirre Roselló.

$12.00 Jn.23-7445-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460 resolvimos disolver la Sociedad "Mato Hnos. y Mourelle", café y bar, Buenos Aires 442 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Celestino Mourelle. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — ANTONIO MATO. — JOSE MATO. — DOLORES BURGO DE MATO. — Celestino Mourelle.

$6.80 Jn.23-7389-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 6 del corriente, se disolvió la Sociedad "Gasta Men" constituída por Rodolfo Gastaldi Lema y Euclides Meneghetti, que giraba en esta ciudad calle Mercedes N.o 1163, separándose el señor Meneghetti y continuando el giro el señor Gastaldi. Se publica a efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Los interesados presentarse al Escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — A. Gastaldi Lema. — E. MENEGHETTI.

$15.00 Jn.18-7187-v.Jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, que Lorenzo Couto prometió vender al socio Poncio Suárez Lista su parte en el comercio de panadería "La Internacional" de la calle Carmelo N.o 1506 de esta ciudad. Presentarse a los efectos ley 26 de Setiembre 1904 y dentro del término, al Escribano E. Tancredi, Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Junio 15 de 1949. — LORENZO COUTO. — Poncio Suárez.

$12.00 Jn.18-7186-v.jl.11.

FANTELA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Para corregir un error en la publicación número 7678 del "Diario Oficial" números 12796 al 12807 se hace la siguiente publicación que es la exacta.

Montevideo, Mayo 31 de 1949. Con esta fecha se modificaron las cláusulas tercera, cuarta séptima y octava y se suprimió la cláusula decimoquinta del Contrato de la Sociedad del epígrafe. El capital totalmente integrado permanece fijo en $ 120.000.00. Socios: señores Ricardo Fraenkel $ 40.000.00; Luis Neuburger pesos 40.000.00; Marcos Cohen $ 20.000.00; Pedro Cohen $ 20.000.00. Administración: Uno cualquiera de los socios para gestiones judiciales, administrativas y comerciales. Dos cualesquiera de los socios para gestiones financieras. Plazo 3 años prorrogables. Esta reforma fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 236 al Fo. 597 y siguientes del libro 1 de Contratos Sociales.

$12.00 Jl.5-7869-v.jl.15.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco a la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el Viernes 15 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949; 2.o) Nombramiento de tres Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Secretario.

$14.00 Jl.5-7859-v.jl.15.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí número 402, el día Viernes 15 del corriente a las 10 horas. Orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la Comisión de Cuentas; 2.o) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta tres días antes de la reunión o entregando un certificado del Banco en que están estas depositadas". — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Gerente.

$11.20 Jl.4-7812-v.jl.12.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día Viernes 15 de Julio de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pedido autorización Directorio de acuerdo al inciso 2), del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$12.00 Jl.4-7845-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, disolvimos totalmente la Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de carpintería, bajo la razón social "Abilio Pereira y Cía.", con sede en la calle Catalán número 2183. El negocio continúa al solo nombre de Joaquín de Oliveira José, quien se hace cargo del activo y pasivo. Los efectos de la disolución se retrotraen al 7 de Febrero de 1948. Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — DILSA I. DE PEREYRA. — ABILIO PEREIRA. — LUIS TORRES .— Joaquín de Oliveira.

$13.60 Jn.22-7358-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor Manuel José Suárez, quien toma a su cargo el activo y pasivo mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas tenía a mi nombre en Laureles, décima sección de Cerro Largo. Los que se consideren con derechos deben hacerlos valer según ante el vendedor. — Melo, Junio 21 de 1949. — ADEMAR SILVA.

$10.80 Jn.28-7618-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a don Mariano Piñeiro la cuota parte del comercio de zapatería y colchonería que tengo en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 2375. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — MANUEL ARAUJO.

$10.80 Jn.28-7608-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a María Arca de Veiras el comercio de provisión y lechería que tengo en esta Capital, calle Bella Vista número 1580. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — FRANCISCO BELTRAN VILLALBA.

$10.80 Jn.28-7607-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a José Lulovits la carnicería situada en esta ciudad, en la calle Guaycurú 2753, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Carlos Alonso Avelleyra, Ituzaingó número 1438, de 17 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — RAMON C. OLVEIRA. — LETICIA CARUSO DE OLVEIRA.

$7.20 Jn.28-7603-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor FRANCISCO J. LANZA ha prometido vender a la Sociedad denominada "Lanza y Cía. S. A. la casa de comercio que es conocida y ha girado en esta plaza bajo la fórmula "Lanza y Cía.", en el ramo de almacén de cueros, calzados, talabartería, exportación e importación de cueros crudos y curtidos, sita en la calle Galicia número 903. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio de los escribanos Durán Rubio, Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477 escritorio 36.

$14.40 Jn.27-7575-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio que por disolución de la Sociedad "Pazos y Umpiérrez" que giraba con asiento en la calle Brandzen N.o 2238, se hizo cargo del activo y pasivo, el socio Renán Pazos. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía del señor Eugenio Toyos, calle Misiones N.o 1475, 3.o piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Renán Pazos. — JULIO UMPIERREZ.

$10.20 Jn.18-7168-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con anterioridad a esta publicación, la razón social "Rymalc Sociedad Anónima" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma que giraba con la denominación de "RYMALC LIMITADA". A los efectos legales, se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1949. — "Rymalc Sociedad Anónima".

$8.00 Jn.15-7038-v.jl.7.

"SANTO ROVERA S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 617, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, Inventario y balance general correspondientes al noveno ejercicio social vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o Remuneración del Directorio. 3.o Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Secretario.

$10.00 Jn.27-7609-v.jl.7.

AVISO

Se hace saber al público que se ha resuelto disolver la Sociedad DENIS y LAGES, con domicilio en la calle Rivera número 4113 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Omar Denis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio de 1949.

$8.00 Jn.27-7576-v.jl.20.

RAYMAK LIMITADA

Por contrato privado subscripto el 1.o de Junio de 1949, inscripto el 15 de Junio de 1949 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 3 al Fo. 203 vuelto y siguientes del Tomo 6.o del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Socios: VICENTE MAKUSKI y AMERICO RABAJOLI. Objeto: La explotación, transformación, industrialización, comercialización, compra y venta de cueros, telas, gamuzas y demás materias afines, así como proceder a la fabricación, manufacturas, confecciones y compraventa de los mismos. Podrá asimismo tener representaciones comerciales y efectuar importaciones y exportaciones relacionados con su ramo. Sede: En Montevideo, calle San José N.o 818. Razón social y denominación: Raymak Limitada. Capital: $ 30.000.00, totalmente aportados de la siguiente manera: $ 27.500.00 por Américo Rabajoli y $ 2.500.00 por Vicente Makuski. Este capital podrá aumentarse por cualquiera de los socios. Plazo y disolución: Cuatro años a contar desde el 1.o de Diciembre de 1949, prorrogable por plazos sucesivos de un año, salvo denuncia de algún socio, con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo o sus prórrogas. Serán causas de disolución: A) Fallecimiento o inhabilitación de un socio; B) Pérdida del 30 o|o del capital. Administración y uso de la firma: A cargo del señor Américo Rabajoli. Balances: Anuales Utilidades: 5 o|o a fondo de reserva y el 95 o|o restante así: 40 o|o al señor Vicente Makuski y 60 o|o al señor Américo Rabajoli. Pérdidas: Proporcionalmente a los aportes. Asambleas: Anuales. Asignaciones: Cada socio retirará una cantidad mensual de hasta $ 400.00. El señor Américo Rabajoli retirará demás la suma de $ 100.00 como viático. — Motnevideo, 24 de Junio de 1949.

$24.00 Jn.30-7673-v.jl.11.

FANTELA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Montevideo, 31 de Mayo de 1949. — Con esta fecha se modificó la cláusula tercera del contrato social quedando la sociedad integrada por los señores Ricardo Fraenkel y Luis Neuburger. Capital: $ 120.000.00 totalmente integrado. Esta reforma fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 233 al Fo. 541 y siguientes del Libro 1 de Contratos Sociales.

$6.00 Jn.30-7677-v.jl.11.

FANTELA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Montevideo, 31 de Mayo de 1949. — Con esta fecha se modificaron las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava; y se suprimió la cláusula décimaquinta del contrato de constitución y sus modificaciones de la sociedad del epígrafe. El capital social totalmente integrado permanece fijado en $ 120.000.00. Socios: señores RICARDO FRAENKEL, $ 40.000.00; LUIS NEUBURGER, $ 40.000.00; MARCOS COHEN y PEDRO COHEN, $ 10.000.00 cada uno. Administración: los dos primeros nombrados conjuntamente o uno de estos con uno de los nombrados en segundo término para gestiones financieras y uno cualquiera para gestiones administrativas y comerciales. Plazo: 3 años prorrogables. Esta reforma fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 236 al Fo. 597 y siguientes del Libro 1 de Contratos Sociales.

$12.00 Jn.30-7678-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "La República Cobranzas", Evaristo Seijo y Carlos Pedutto, prometieron vender la cervecería "Montecarlo", sita en Gonzalo Ramírez 2119 a Garino y Cía. Acreedores presentarse en "La República Cobranzas" Ituzaingó 1461. — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — EVARISTO SEIJO. — CARLOS PEDUTTO. — Garino y Cía.

$6.00 Jn.30-7682-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de "Pensado y Cía.", explotaba la panadería "La Madrileña", sita en Lepanto 1450; haciéndose cargo el señor Pensado del activo y pasivo del mismo desde el 1.o de Julio próximo. Acreedores: en dicho comercio. — Montevideo, 28 de Junio de 1949. — Esteban Pensado. — ANTONIO LEIS.

$8.00 Jn.30-7694-v.jl.23.

INDUSTRIA PARA TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA

Su Directorio Liquidador, en cumplimiento de lo establecido en la ley de Setiembre de 1904, cita a los acreedores de la misma para que, dentro del término d 30 días, se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad, calle Javier de Viana No 2350 de esta ciudad, con el fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo Junio de 1949. — El Directorio Liquidador.

$12.00 Jl.1.o-7742-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que las señoras: Aurora Errecalde de Varela, Aurora Elsa Varela de Stupino e Irma Olga Varela, prometieron vender al señor Carlos Misa Rodríguez la carnicería situada en esta ciudad, calle Rivera número 2909. Acreedores deben presentar sus justificativos en Lavalleja 1635, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — AURORA ERRECALDE DE VARELA. — AURORA ELSA VARELA DE STUPINO, — IRMA OLGA VARELA. — Carlos Misa Rodríguez.

$10.20 Jn.24-7469-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Siro Edgardo Luz, el cine denominado Novedades, ubicado en esta ciudad en la calle Uruguay número 1167, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Luis Eduardo Arregui, calle Misiones número 1475 piso cuatro, apartamiento 3. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — FELIX LEVVIN.

$10.20 Jn.24-7467-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jesús Rodríguez y Miguel Angel Inzua nuestra carnicería calle Minas 1051. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — MANUEL PEREZ. — LUISA CARBAJALES.

$3.40 Jn.24-7464-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Guerisoli Hnos. mi Bar y Bebidas Alcohólicas de la Plazoleta del Buceo s|n. Acreedores: presentarse a Cerrito 451 dentro del término legal.— ORESTE TARACIDO.

$3.40 Jn.25-7536-v.jl.14

"MEDANO TENNIS CLUB S. A."

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 12 y 9.o de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 16 de Julio a las 18 horas en el local social situado en San Rafael, Punta del Este, Departamento de Maldonado, para tratar el siguiente orden del día: 1) Ratificación del compromiso de compraventa celebrado el 19 de Mayo de 1948. 2) Adquisición de los inmuebles a que se refiere dicho compromiso. 3) Celebración de préstamos y constitución de hipotecas. — Nota: De acuerdo con el artículo 13 inciso C): El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones subscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. — Otra nota: Los señores accionistas para poder concurrir deberán inscribir sus acciones o un certificado de depósito bancario, en la Secretaría social, con 3 días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$21.00 Jn.25-7559-v.jl.12

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que Ramón Gómez ha prometido vender a Julio Cosentino y José Dátoli el comercio de café, bar y restaurant ubicado en esta ciudad en la calle Dante 1918. Acreedores: 25 Mayo 463. Estudio: M. A. Pérez Montebruno. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — RAMON GOMEZ.

$6.80 Jn.24-7477-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26|9|904 hago saber al comercio y al público que prometí en venta mi casa de comercio ramo Café y Bar, sito en Bvd. Manuel Herrera y Obes N.o 4498 al señor Raúl Taramasco. Acreedores en el mismo dentro plazo legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — CARMELO CORTELA. — BRENDA B. DE CORTELA.

$ 10.80 Jn.21-7338-v.jl.11

THE MIDLAND URUGUAY RAILWAY Co. Ltda. MIDLAND URUGUAY EXTENSION RAILWAY Co. Ltda., THE URUGUAY NORTHERN RAILWAY Co. Ltda., THE QUARAHIM INTERNATIONAL BRIDGE Co. Ltda.

Compañías Británicas de Ferrocarriles en Liquidación Voluntaria

(Oficinas en calle Juan C. Gómez 1492, piso 4)

CONVOCATORIA

Se emplaza a todos los acreedores y quienes se consideren con derechos contra las compañías expresadas, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Eduardo Albanell Mac-Coll y escribano Walter Albanell Mac-Coll, calle 25 de Mayo 463 (1er. piso) de 16 a 17 horas los días hábiles excepto Sábados. Estando las Compañías en liquidación se advierte a los interesados las consecuencias que a los mismos puede ocasionar su omisión en comparecer. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Por los liquidadores: H. H. Grindley C. B. E. — W. J. Bradbury.

$24.00 Jn.27-7578-v.jl.20.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT Hnos. S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 19 de Julio a las 17 horas en el local social, Camino del Andaluz sin número, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual que presenta el Directorio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Distribución de las utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio y del Síndico; 5.o) Se dará cuenta a la asamblea de la compra de un inmueble (artículo 22 de los estatutos); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$16.00 Jl.4-7841-v.jl.14.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT Hnos. S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5.o, 10 y 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio próximo a las 17 y 30 horas en el local social, Camino del Andaluz s|n., a fin de tratar el siguiente orden del día:

Proposición del Directorio de reformar los estatutos y ampliar el capital autorizado a $ 2:000.000.00.

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea; 2.o) Que para resolver será necesario el voto conforme de la mayoría de accionistas que representen dos terceras partes del capital accionario.

$14.00 Jl.4-7842-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Modificación de contrato de sociedad

Por escritura autorizada el 2 de Mayo último por el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 30 al F.o 183 del Libro 5 se modificó la sociedad "LUIS E. CRAVIOTTO Y CIA LTDA." en lo siguiente: 1.o Las ganancias y pérdidas se distribuirán anualmente en proporción a los respectivos capitales. 2.o De las ganancias se deducirá el 5 o|o para fondo de reserva y el 12 o|o para el Directorio. — Montevideo, 30 de Junio de 1949. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano.

$10.00 Jl.4-7827-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, por ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a "Cítrica Ltda." en formación, representada por los señores Nelson Haroldo Babuglia, Boris Babuglia, Walter Dibarboure y Manuel Domingo Dibarboure hijo, la fábrica de esencia de limón que gira bajo el nombre de "Zafirio Zafiriadis" con domicilio en la calle Fyn número 5623. Acreedores presentarse en el término legal en José L. Osorio número 1318. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — ZAFIRIO ZAFIRIADIS LORENZO.

$12.00 Jn.22-7372-v.jl.14.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Institución Uruguaya

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 19 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día Sábado 16 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1949.

$18.20 Jl.4-7840-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Manuel Troytiño, el taller de esteriotipías de mi propiedad, situado en la calle Convención 1212.

Publicación que efectúo a efectos de la ley pertinente. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — FRANCISCO IGLESIAS.

$6.80 Jl.4-7835-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad POTASZ Y VARELA, establecida en la calle S. Martínez 4242, en el ramo de taller de reparaciones de camas, ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo A. Potasz. — A. Potasz. — A. Varela.

$6.80 Jl.4-7833-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que he prometido vender a los señores Moisés Nochim Gerberholc y David Browarsky o Browarski, las existencias de sierras sin fin, como asimismo cederles los derechos de la Patente de Giro en el ramo de importación y exportación de artículos de ferretería, bazar y productos químicos, del negocio de la calle Enrique Martínez 1440, bis. — JACOBO LIBERMAN.

$9.60 Jl.4-7828-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Jaime Lasca y José Lewin, el activo de la fábrica de productos químicos que a nuestro nombre gira en la calle Pedro Vidal 2540. Acreedores presentarse en término legal en escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres número 1279 Apto. 1. — BENJAMIN H. SUSMAN BAUM. — PABLO WISOSKY.

$9.60 Jl.4-7829-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con anterioridad a esta fecha se ha prometido vender a los señores Jesús, Fernando y Manuel Pazos Ocampo, el comercio que en el ramo de peluquería giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo número 465, bajo la denominación de "Peluquería de Mayo", a nombre de VICENTE CARELLI, y su sucesión. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Javier Fitipaldo, calle 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Junio 29 de 1949.

$13.60 Jl.4-7818-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Gilberto D. Hannay, la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa número 2462 de la avenida Agraciada. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — SERAFIN PAZOS GONZALEZ. — JOSE ANON SEOANE. — Gilberto D. Hannay.

$6.80 Jl.4-7814-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores JUAN JOSE DIAZ y JOSE ANTONIO IRAZOQUI han resuelto disolver la sociedad civil que tienen para los negocios de lechería con domicilio en Carreta Quemada, 2.a sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del establecimiento de tambo propiedad de la misma, matriculado en Conaprole con el número 2408, el señor Juan José Díaz. A su vez el señor Juan José Díaz ha prometido en venta dicho establecimiento, al señor Adhemar Posse. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación.

$13.60 Jl.4-7843-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a mi hijo Romulo Valentín Soca, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de hotel, gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel San Martín", haciéndose cargo del activo y del pasivo al promitente comprador, acreedores presentarse en calle 25 de Mayo esquina Juan Zorrilla de San Martín, local del hotel. — Fray Bentos, Junio 8 de 1949. — VALENTIN SOCA.

$12.00 Jl.4-7849-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 21 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Luis Alberto Ramos y Antonio Rene Vitale, o a la Sociedad Comercial que estos señores constituyan, la empresa que en el ramo de demoliciones y barraca de materiales de construcción usados y bajo la denominación de "La Piqueta", tenía establecida mi fallecido esposo Arturo Cortés Arteaga en la casa 1522 de la calle Sierra en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — INES MUNIZ DE CORTES.

$13.00 Jl.4-7846-v jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se invita a los señores acreedores de La Colonial S. A. Ltda. a presentarse a inscribir sus créditos en la calle Río Branco 1228 de 15 a 18 horas.

$8.00 Jn.15-7050-v.Jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Herszkowicz y Bergstein" que gira en Florida 1188 en el ramo de fábrica de camisas, ropa interior de hombre en general y anexos, quedando el socio Hercka o Enrique Herszkowicz con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Esther Tinsky: Treinta y Tres N.o 1279 Apto. 1. — ISAAC BERGSTEIN. — Enrique Herszkowicz.

$10.20 Jn.13-7190-v.Jl.7.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Reforma de estatutos de "Estancias Martinicorena Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Estancias Martinicorena, Sociedad Anónima" solicitando la inscripcón de la reforma de estatutos que se transcribe a continuación:

"Testimonio. — Acta. — En Montevideo, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunen los accionistas de "Estancias Martinicorena, Sociedad Anónima" en uno de los salones del Banco Comercial, calle Cerrito número 400, en asamblea general extraordinara, de acuerdo con el capítulo IV de los estatutos sociales. Con respecto al mismo capítulo y artículo 4.o se efectuaron las correspondientes publicaciones de convocatoria en el "Diario Oficial" y "El Diario Español". Entre los accionistas presentes y representados, según el "Registro de inscripcón y asistencia a asamblea", al folio 22 y 23 de este mismo libro, asisten los poseedores de 200 acciones que forman la totalidad del capital integrado de $ 2:000.000.00. Se halla presente el delegado de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, señor don Mario Tassino. Ocupa la presidencia el Vicepresidente señor doctor José Irureta Goyena (hijo), con asistencia de los miembros del Directorio señores don Martín F. Martinicorena, don Joaquín M. Martinicorena, don Luis G. Castañer y don Fernando Martinicorena, pasándose a tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Reforma de los estatutos sociales y ampliación de capital; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

El señor Presidente pone a consideración el primer punto de la orden del día, proponiendo a los señores don Guillermo Goriero y doctor don Ruben C. Trelles, para constituir la Comisión Escrutadora, aprobándose por unanimidad. Después de verificarse por dichos señores que las acciones exhibidas por los señores accionistas representan dos millones de pesos, declara el señor Presidente que, de acuerdo con el capítulo IV artículo 5.o la asamblea está legalmente constituída. Siguiendo con la orden del día el señor Presidente ordena se dé lectura al segundo punto: Reforma de los estatutos sociales y ampliación del capital, que se transcriben para su respectiva constancia de acta: Memoria: Señores accionistas: El Directorio somete a vuestra consideración el proyecto de reforma de los estatutos sociales preparado sobre las bases que oportunamente os fueron consultadas. Aunque la reforma consiste sustancialmente en el aumento del capital autorizado, la reducción del valor nominal de las acciones que se emitan en el futuro y la posibilidad de proceder a capitalizaciones, como la mayor parte de los artículos del actual estatuto ha sido objeto de alguna modificación de redacción (la numeración correlativa de todos ha sido cambiada), se ha optado por presentar a la aprobación de la asamblea todo el cuerpo del estatuto, aún en aquellas partes que permanecerán inmodificadas:

Proyecto. — Estatutos de la Sociedad Anónima "Estancias Martinicorena, Sociedad Anónima"

Objeto, denominación, duración y sede

Artículo 1.o El objeto de la Sociedad es la explotación de establecimientos agropecuarios, con las actividades que le son inherentes, como compra y venta de haciendas vacunas, lanares, caballares, mulares y porcinos, cultivos de forrajes y granos, plantación de forestales y comercio de los porductos derivados de tales actividades; compra y venta permuta y administración de toda clase de fincas rústicas y urbanas.

Art. 2.o La Sociedad se denominará "Estancias Martinicorena, Sociedad Anónima".

Art. 3.o La Sociedad se establece por el término de veinticinco años, a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos.

Art. 4.o La Sociedad tendrá su domicilio, a todos los efectos de orden legal, en la ciudad de Montevideo.

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la Sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional y se hallará representado por las doscientas acciones actualmente emitidas, de diez mil pesos cada una (correspondientes al capital inicial de dos millones de pesos) y por sucesivas emisiones que determinará el Directorio, de acciones de cien pesos. Los títulos que se emitan en lo sucesivo serán representativos de una hasta cien acciones, según lo determine el Directorio.

Art. 6.o Todas las acciones serán al portador, estando facultado el Directorio para reglamentar la oportunidad, forma y tipo de emisión de las acciones dentro del capital autorizado por el artículo 5.o. Los accionistas tendrán derecho preferente a subscribirlas en proporción a sus participaciones en el capital social cuando sean emitidas para la venta.

Art. 7.o El Directorio podrá emitir acciones para permutarlas por los bienes inmuebles o muebles que resuelva adquirir. Podrá, asimismo, pagar dividendos con acciones y disponer la capitalización de ganancias o de reservas hasta el monto máximo autorizado por el artículo 5.o, distribuyendo las acciones que con esos motivos se emitan, entre los accionistas, en proporción a lo que éstos ya posean.

Art. 8.o A los efectos de la votación en las asambleas cada título de acción no podrá tener más de un dueño. En caso de condominio de la acción los interesados podrán ejercer el voto poniéndose de acuerdo respecto del representante común. La posesión de una acción implica la aceptación de los presentes estatutos y de los acuerdos legalmente tomados por el Directorio y de la asamblea.

Administración

Artículo 9.o La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y cinco suplentes Los suplentes serán convocados en los casos y según el orden que disponga el Directorio.

Art. 10. El Directorio tendrá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Las resoluciones del Directorio, incluso las relacionadas con su organización se adoptarán por simple mayoría de votos, siendo necesario, para la validez de las mismas, un quórum de tres miembros. La representación de la Sociedad será ejercida por el Presidente y el Secretario o por un miembro del Directorio que éste designe especialmente.

Art. 11. El Directorio durará un año en el desempeño de su cometido, pudiendo sus miembros ser reelegidos indefinidamente; serán electos por la asamblea anual de accionistas, por la mayoría de la mitad más uno de los presentes. En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento, así como fallecimiento o renuncia de algún Director titular, el Directorio podrá designar sustituto hasta la próxima asamblea, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida.

Art. 12. Para ser miembro del Directorio se requiere poseer, por lo menos, trescientas acciones.

Art. 13. El Directorio se halla facultado para efectuar todos los actos y contratos, sin excepción alguna, tanto de administración como de riguroso dominio siempre que éstos se hallen comprendidos en los fines de la Sociedad. Se menciona sólo por vía de ejemplo, lo siguiente: Comprar, vender y permutar ganado, productos de la ganadería, forrajes, granos, maderas y bienes muebles e inmuebles en general; arrendar campos, celebrar contratos de préstamos como mutuante o mutuario, con o sin garantía; nombrar y destituir empleados, arrendar mano de obra, designar mandatarios judiciales, administrativos o comerciales y revocar tales mandatos; comparecer ante las autoridades judiciales o administrativas como demandante y demandada, con las facultades que expresa el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; celebrar contratos de transporte y de depósitos, comprar valores públicos o industriales y proceder a su venta, fijar retribuciones, aceptar daciones en pago, someter las cuestiones a juicio arbitral, otorgar y firmar todo género de instrumentos públicos y privados.

Art. 14. El Directorio deberá reunirse, por lo menos, una vez al mes, dejando constancia de su celebración y de lo resuelto en ella, por medio de actas que se registrarán en un libro especial.

Art. 15. El Directorio percibirá como única retribución por su labor el 8 o|o de las ganancias líquidas.

Art. 16. El ejercicio social será del 1.o de Julio al 30 de Junio de cada año. Del día primero al treinta de Junio de cada año el Directorio hará efectuar un inventario estimativo de las haciends, útiles, productos, muebles, inmuebles y valores que constituyen el activo de la Sociedad, ordenando luego la ejecución del balance en que se registre el haber y el debe de la misma con absoluta filedidad.

Art. 17. El Directorio dará la pauta de la confección del balance indicando las amortizaciones, las retribuciones especiales al personal, así como la cantidad que corresponde en cada ejercicio llevar al fondo de reserva y el dividendo a la vez que se convenga proponer a la asamblea.

Art. 18. La contabilidad se llevará en libros registrados, ciñéndose, en lo que respeta al número de libros así como la manera de llevarlos, a lo que dispone el Código de Comercio.

De las asambleas

Artículo 19. La asamblea ordinaria anual se celebrará dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio.

Art. 20. La asamblea ordinaria o extraordinaria legalmente constituída asume la suprema representación de la Sociedad y sus acuerdos son obligatorios para todos los accionistas, incluso para los ausentes o disidentes.

Art. 21. Las resoluciones de la asamblea ordinaria o extraordinaria se considerarán obligatorias cuando fuesen adoptadas por una mayoría que represente la mitad más una de las acciones registradas.

Art. 22. El objeto de la asamblea será: A) Examinar el balance y la memoria del último ejercicio presentados por el Directorio, aprobándolo o formulando, en su caso, las observaciones que se estimasen pertinentes; B) Ratificar o modificar el dividendo propuesto, fuere para reducirlo o para suprimirlo; C) Proceder a la elección del nuevo Directorio; D) Designar a dos miembros de la asamblea encargados de firmar el acta de la sesión, siempre que a su juicio se ciñera estrictamente a los hechos; E) Resolver cualquier otro asunto que hubiere sido incluído en la orden del día por el Directorio o por iniciativa de accionistas que representaran la vigésima parte del capital social. El pedido en este último caso, debe ser solicitado al Directorio, por escrito, cinco días por lo menos antes de la fecha en que deba aparecer en la prensa la citación para la asamblea.

Art. 23. La asamblea se reunirá, además, extraordinariamente, siempre que fuere convocada por el Directorio motu proprio o a pedido de accionistas que representen la décima parte del capital.

Art. 24. La citación para las asambleas ordinarias o extraordinarias se hará por avisos en dos diarios de la Capital, uno de los cuales será el "Diario Oficial", diez días antes del fijado para la celebración de la misma, con fijación de día, hora y lugar y los avisos se publicarán cinco días antes en cada diario. Si la convocatoria fuera solicitada por los accionistas, en mérito a lo establecido en la última parte del artículo 23, el día de celebración de la asamblea será fijado dentro de los treinta días de la fecha que lleve el pedido de convocatoria.

Art. 25. El quórum para las asambleas ordinarias o extraordinarias debe hallarse formado por un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones.

Art. 26. Para poder formar parte de la asamblea e intervenir en sus deliberaciones será necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, dos días antes de la reunión, las acciones o certificado expedido por un Banco de plaza que acredite nombre, cantidad y número de las acciones que posee.

Art. 27. Presidirá las asambleas el Presidente o, en defecto o excusación de éste, el Vicepresidente del Directorio y actuará como Secretario el Secretario del Directorio.

Art. 28. Cada diez acciones de las ya emitidas de diez mil pesos cada una o el nominal equivalente en acciones que se emitan en lo sucesivo representarán un voto, no pudiendo ningún accionista tener más de seis votos.

Art. 29. El Secretario labrará el acta de lo ocurrido en la asamblea, estableciendo en ella el número de los accionistas asistentes, el número de acciones registradas y el de las representadas por cada accionista, así como las resoluciones adoptadas.

Art. 30 Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por medio de mandatario designado por escrito en carta dirigida al Presidente un día antes, por lo meno, de la reunión. Saluda el Directorio a los señores accionistas con su más distinguida consideración. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Martín F. Martinicorena, Presidente. — José Irureta Goyena (hijo), Vicepresidente. — Luis G. Castañer, Secretario. — Joaquín M. Martinicorena y Fernando Martinicorena, Vocales.

Antes de comenzar la lectura de la memoria y la reforma de los estatutos sociales y ampliación de capital, el accionista doctor Ruben C. Trelles hace moción para que sea suprimida la misma, en virtud de haberse efectuado un repartido. Puesta a consideración la referida moción es aprobada por unanimidad.

Acto seguido el señor Presidente somete a consideración de la asamblea la memoria y reforma de los estatutos sociales y ampliación de capital, siendo aprobadas por unanimidad.

Acto seguido el Inspector de Hacienda don Mario Tassino, observa que sería conveniente dejar constancia en acta de quiénes serán las personas autorizadas para presentar esta reforma de estatutos ante el Poder Ejecutivo, resolviéndose que sean el Presidente o Vicepresidente y Secretario de la Sociedad.

Pide la palabra el doctor Arístides Delle Piane y hace moción para que se les autorice, también, a estos señores, a aceptar las modificaciones que pueda exigir el Poder Ejecutivo para aprobar esta reforma de estatutos, la que puesta a consideración de la asamblea fué aprobada por unanimidad.

El Presidente da cuenta que debe cumplirse el tercer punto de la orden del día, que es la designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta con el Presidente y Secretario, proponiendo a los señores don Guillermo Gorlero y doctor don Ruben C. Trelles, personas que ya habían sido designadas para constituir la Comisión Escrutadora.

Puesta a consideración dicha moción la asamblea la aprueba por unanimidad.

No siendo para más el acto y como nadie hiciera uso de la palabra, que fué ofrecida por el señor Presidente, éste dió por terminada la sesión a las dieciocho horas quince minutos. — José Irureta Goyena, Vicepresidente. — Luis G. Castañer, Secretario. — Mario Tassino, Inspector de Hacienda. — Ruben C. Trelles, Accionista. — Guillermo Gorlero, Accionista

Concuerda fielmente lo testimoniado con el acta número cinco, que luce de fojas veinticuatro a treinta, inclusive, del libro de actas de asambleas de "Estancias Martinicorena, Sociedad Anónima", que, he tenido de manifiesto y a cuyo tenor me remito. En fe de ello, a solicitud de parte interesada expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Valentín Martínez, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Martín F. Martinicorena y Luis G. Castañer, Presidente y Secretario, respectivamente, de "Estancias Martinicorena, Sociedad Anónima", debidamente autorizados para esta gestión, de acuerdo con lo asentado en la última parte del acta que en testimonio se adjunta, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1305, al señor Ministro exponemos: Que en asamblea extraordinaria celebrada el 4 de Enero próximo pasado se resolvió la modificación de los estatutos sociales en la forma que surge del acta testimoniada adjunta. En consecuencia, venimos a solicitar del Poder Ejecutivo se sirva aprobar las modificaciones introducidas, a fin de proceder a la nueva inscripción en el Registro Público de Comercio. Se adjunta al presente los estatutos originales. En consecuencia, rogamos al señor Ministro se sirva proceder de acuerdo con lo solicitado y, una vez concedida la aprobación, mandar se nos expida testimonio de las resoluciones adoptadas y se nos devuelvan los recaudos adjuntos. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): M. F. Martinicorena. — Luis G. Castañer. — José Irureta Goyena, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Sin observaciones que formular y en el entendido de que a pesar de lo dispuesto en el artículo 20 del proyecto de reforma de estatutos de "Estancias Martinicorena, Sociedad Anónima", queda a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la aclaración efectuada por la Inspección de Hacienda respecto al artículo 20, las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Estancias Martinicorena, Sociedad Anónima", sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos en vigencia cuando ella se celebró, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y, en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda, y Bancos la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 3 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedará redactado el artículo 20. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: Martín F. Martinicorena y Luis G. Castañer, Presidente y Secretario, respectivamente, de "Estancias Martinicorena, Sociedad Anónima", en el expediente sobre reforma de los estatutos sociales, número 1465|943, evacuando la vista conferida, al señor Ministro decimos: Que aceptamos la observación de la Inspección de Hacienda, referida a la redacción literal del artículo 20 de los estatutos modificados, la que quedará redactada en la siguiente forma: "La asamblea ordinaria o extraordinaria legalmente constituida asume la suprema representación de la Sociedad y sus acuerdos son obligatorios para todos los accionistas, incluso para los ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que les confiere a éstos, en su caso, el artículo primero de la ley de 19 de Julio de 1909". Sírvase, por tanto, el señor Ministro, tener por evacuada la vista conferida y resolver en definitiva como lo solicitamos en nuestro escrito inicial. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): M. F. Martinicorena. — L. G. Castañer. — José Irureta Goyena, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima "Estancias Martinicorena, Sociedad Anónima", a fin de que se preste aprobación a sus estatutos reformados. Resultando: 1.o Según el nuevo artículo 1.o, la finalidad de la Sociedad, que era la explotación de establecimientos agropecuarios con las actividades que le son inherentes, queda ampliada con la autorización para comprar, vender, permutar y administrar toda clase de fincas; 2.o Por el artículo 5.o reformado se eleva su capital autorizado, actualmente de dos millones de pesos, a diez millones de pesos ($ 10:000.000.00); 3.o Atendiendo la salvedad formulada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y ratificada por la Fiscalía de Gobierno de segundo turno respecto al artículo 20, los interesados modificaron su texto en la forma establecida a fojas 20 de estas actuaciones. Considerando: La reforma de los estatutos de la Sociedad peticionante no contraría nuestra legislación y para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones estatutarias pertinentes. De acuerdo con las oficinas precitadas, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos reformados de la Sociedad Anónima "Estancias Martinicorena", con la modificación a que se hace referencia en el tercer resultando y confirmar la resolución de 21 de Enero de 1944, por la cual se autorizó su funcionamiento, continuando sometida a la legislación nacional bajo el control de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): **BATLLE BERRES. — LEDO ARROIO TORRES**".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 3 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Martín Fernando Martinicorena y Luis G. Castañer, Presidente y Secretario, respectivamente, de "Estancias Martinicorena, Sociedad Anónima", que acreditamos con los estatutos adjuntos, constituyendo domicilio en Misiones 1305, a V. S. decimos: Que a los efectos preceptuados por el artículo 407 del Código de Comercio y disposiciones concordantes, solicitamos del Juzgado se sirva disponer la inscripción de la modificación de estatutos aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Abril del corriente año, cuyo testimonio adjuntamos, y ordenar las publicaciones pertinentes. Se adjuntan al presente los estatutos que fueron objeto de modificación, inscriptos en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 20 al folio 66 vuelto del tomo I del Registro de Contratos. Pedimos asimismo, que en su oportunidad se desglosen los recaudos acompañados y se disponga su entrega al procurador don Raúl Repetto. Sírvase V. S. así disponerlo. Será justicia. — M. F. Martinicorena. — L. G. Castañer. — José Irureta Goyena, Abogado.

5989. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Vista al Ministerio Público. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vvas, en Montevideo, a diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 2572. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Francisco Pagano.

6888. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, comuníquese y publíquese. Devuélvanse los recaudos, previa tasación y pago de costas, archívese. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Junio 11 de 1949. — Bajo conocimiento y para la inscripción en el Registro Público de Comercio se remite al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Conste. — Osimani de Moretti.

Montevideo, Junio 23 de 1949. — Se inscribió con el número 31 al folio 128 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo séptimo. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$373.00 — 7779.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 562
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de tubos de bronce para condensadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día siete de Setiembre de 1949 a la hora quince. — Montevido, Julio 7 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.7-21610-v.jl.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 611

Llámase a licitación para la impresión de fórmulas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintinueve de Julio de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Julio de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.7-21611-v.jl.9.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un (1) mimeógrafo, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Departamento Administrativo del Instituto Nacional de Colonización, calle Treinta y Tres número 1377.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 del corriente a la hora 15 en las oficinas del Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, ajustándose en todo a las leyes en vigencia sobre licitaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.7-21607-v.jl.15.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 30.000 kilos de papel blanco tipo diario, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 13 de Julio de 1949 a las 16 ho-

ras. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.7-21608-v.jl.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 18
Durmientes comunes

Se llama a licitación pública para la provisión de 80.000 (ochenta mil) durmientes comunes de madera dura, para vía permanente ferroviaria, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que, previo pago del importe de $ 2.00 (dos pesos) cada uno, puede obtenerse en la Oficina de la Administración, calle La Paz 1095.

Ofertas hasta el tres de Agosto de 1949 a las doce horas. Apertura: el mismo día a la hora quince y treinta. — La Administración.
$6.40 Jl.7-7952-v.jl.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57198. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosmos Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DURETA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7945-v.jl.19.

ACTA N.o 57197. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosmos Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "JPEBE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7946-v.jl.19.

ACTA N.o 57200. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLAYAS URUGUAYAS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.7-7947-v.jl.19.

ACTA N.o 57207. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "FOLIDOL - E 605", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.7-7922-v.jl.19.

ACTA N.o 57206. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, solicita registrar la marca "BLADAN - E 605", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.7-7923-v.jl.19.

ACTA N.o 57.188. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barraca Susena S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "SUS-TEX" para artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7864-v.jl.19.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET).
LICITACION PUBLICA N.o 54
Suministro de 100 000 metros de alambre de cobre desnudo para trolley
Nuevo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 100.000 metros de alambre de cobre desnudo para trolley, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón número 508 (segundo piso), todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Julio de 1949. — La Gerencia.
$1.60 Jl.7-7924-v.jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA PROVISION DE TRES MAQUINAS DE ESCRIBIR Y DOS DE CALCULAR.
Tercer llamado

1.o Llámase a licitación para la provisión de tres máquinas de escribir y dos de calcular, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada hasta el día 13 del corriente a la hora 15.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 2 de 1949. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.7-21609-v.jl.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 7 de 1949

5.a Sección

FRITZ SOMMER, 38 años. soltero. comercio, suizo. domiciliado Julio Herrera y Obes 1106, y EDITH MARIA KOCHMANN, 33 años. soltera, argentina. domiciliada Julio Herrera y Obes 1106.

JESUS FAUSTINO OTADUY, 32 años. soltero, comercio, español, domiciliado Yaguarón 1241, y EMA NELIDA URETA 23 años. soltera. oriental, domiciliada Yaguarón 1259.

JOSE BECCO, 34 años. soltero. empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 1117, y BLANCA ISOLINA ALFARO, 28 años. soltera. oriental. domiciliada S. de Chile 1117.

JOSE VARELA, 37 años. soltero, comercio. oriental. domiciliado Yaguarón 1072, y MARIA ROSA GOMEZ. 37 años, soltera. oriental, domiciliada Yaguarón 1072.

HERMAN RUBINOW, 42 años. soltero comercio. polaco, domiciliado Yaguarón 1076. y CHAJA DWOSZES, 40 años. soltera, polaca, domiciliada Yaguarón 1076.

8.a Sección

HECTOR MARIO REPETTO, 22 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Yatay 1470, y TULA NELLY PAGANO, 22 años. soltera, oriental. domiciliada Yatay 1470.

9.a Sección

AUGUSTO PINO, 25 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Veraguas 1986. y SOSILA ABIDAIR GARCIA. 25 años, soltera. oriental, domiciliada Durán 5960.

JUAN DEPAULA, 27 años. soltero. viticultor, oriental, domiciliado Mainumbí s|n., y ELSA LUCIA PENNI, 21 años. soltera, oriental, domiciliada Azarola 6025.

ALBERTO CARRASCO, 27 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado Mac-Coll 1991, y GABINA AMELIA GOMEZ. 27 años. soltera, oriental, domiciliada Garzón 1837.

13.a Sección

MANUEL ALBERTO BARELA, 30 años. soltero. jornalero, oriental. domiciliado Camino Buffa 4684, y OLGA DUARTE, 26 años. soltera, oriental. domiciliada Puerto Rico 3742.

MIGUEL CLONARIS, 26 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Suecia 1895. y PETRONA PIRIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1895.

17.a Sección

ANTONIO NATALIO CELTO, 28 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Cno. Carrasco, y CARMEN ISABEL SUAREZ. 18 años soltera, oriental. domiciliada Asilo 2530.

18.a Sección

JUAN CIRIACO ETCHEVERRY, 49 años. viudo, ganadero. oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1027. y OMEGA BONIFACIA CURBELO CAL 44 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1027.

ALFREDO RAFAEL ECHEVARRIA, 38 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Br. Artigas 1175. y JULIA MELIDA CONFORTE DELGADO. 25 años, soltera, oriental. domiciliada Parra del Riego 1045.

JOSE CARLOS SALA. 23 años. soltero, comercio. oriental. domiciliado Pedro F. Berro 773, y MARIA ANTONIA SCANDROGLIO. 19 años. soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3024.

SIMON JUDENBERG. 52 años. soltero, corredor, polaco. domiciliado 21 de Setiembre 2405, Apto. 10. y BERTA PROWELER. 45 años. viuda, polaca. domiciliada 21 de Setiembre 2405.

HORACIO WERNER HIRT IMHOF, 26 años. soltero, empleado. argentino domiciliado Trabajo 2762. y GUIOMAR GUNDULA HOPPE, 24 años, soltera. brasileña. domiciliada Av. Brasil 2694.

MONICO URBAN, 30 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Rufino Bauzá 2498, y CLARA ZULIMA PEREIRA. 25 años. soltera, oriental, domiciliada Durazno 2246.

WASHINGTON DAVID FERRARO ILLICH, 35 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado 20 de Setiembre 1436 bis, y ELSA SARA SCOTECUAZZA OTERO. 26 años soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1436.

ADEMAR CAMMAYN, 31 años. soltero, dibujante. oriental, domiciliado Brandzen 2253. y AURELIA GUILLENEA, 39 años. soltera. oriental, domiciliada Brandzen 2263.

ALBERTO EDILIO OLMOS FERREIRA. 25 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2879. y LIA CELINA OCARIZ GOMEZ, 24 años. soltera, oriental. domiciliada Julio H. y Reissig 957.

Por poder don CARLOS GOLLA. 32 años, soltero, arquitecto, checoslovaco, domiciliado República Argentina, y MARGA ROSA SCHMIDT, 18 años. soltera, argentina. domiciliada Dr. D. Terra 1259.

Por poder don ARNOLDO LOPEZ RICO, 26 años. soltero, médico, mexicano. domiciliado México. y MARIA DEL CARMEN DE BUEN LOPEZ DE HEREDIA, 24 años soltera, española, domiciliada Av. Brasil 2536, Apto. 10.

21.a Sección

OSCAR JULIAN ROCHA. 24 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado Joffre 1028, y MARIA FRANCISCA CAMACHO. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Gambetta 1041.

CARLOS HUGO FLEMING, 28 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado Elías Regules 4842, y JUANA SANTURION. 27 años. soltera, oriental, domiciliada Mauá 4131.

NELDO PEDRO SPINA. 18 años, soltero. jornalero, oriental. domiciliado Ganaderos 4438. y TERESA ALDAMA. 15 años. soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4438.

JULIO ALBARENQUE. 21 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado Edison 3959. e IRMA REVUELTA, 22 años soltera. oriental, domiciliada Edison 3959.

LUIS ALBERTO ARIAS. 22 años, soltero. jornalero, oriental, domiciliado Tillau 1429, y MARIA DEL CARMEN ACOSTA. 21 años, soltera, oriental. domiciliada Covadonga 1425.

JOSE DE OLIVEIRA. 32 años, viudo. jornalero. oriental, domiciliado Santos 16, y ROMANA BURGUEZ. 29 años. soltera, oriental. domiciliada Santos 16.

INDALECIO UBERFIL CABRERA, 31 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Propios 2823. y LILIA SORA CORTES. 28 años. soltera, oriental. domiciliada Loreto Gomensoro 776.

22.a Sección

SENOBIO HILARIO GRELA, 32 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Pablo Pérez 4041, Apto. 3. y MARIA DEL HUERTO LUCIA STUPINO. 25 años. soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4041 Apto. 3.

JESUS ROBERTO ALVAREZ. 31 años, soltero. empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3567, y LOLA CASTELLONESE. 28 años. soltera, oriental. domiciliada Guaviyú 3567.

BARTOLO FERRUA. 49 años. divorciado, comercio. argentino, domiciliado Echandía 49, y NICOLINA BRACCO. 40 años. soltera, oriental, domiciliada Echandía 49.

LEANDRO MARTIN DEARMAS. 23 años. soltero. metalúrgico. oriental. domiciliado Zapucay 3282. y AIDEE SALABERRY. 18 años. soltera, oriental. domiciliada T. Gomensoro 2823.

WASHINGTON LUIS RAMIREZ. 20 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Himalaya 3026. y ANTONIA MARTINEZ. 16 años. soltera, oriental. domiciliada Parmas 3046.

23.a Sección

WALTER MARIO IRIBARNE. 27 años. soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Nicaragua 2303. y VIOLETA AGUIAR SILVEIRA. 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2303.

JOSE CARLOS FARINHA, 36 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Colonia 2277, Apto. 3. y MARIA ELENA PERERA. 36 años. soltera. empleada oriental. domiciliada Colonia 2277. Apto. 3.

ANICETO VARELA, 26 años. soltero, chofer. oriental. domiciliado Avda. Garibaldi 2559, Apto. 9. y DORA MARIA CETANI. 20 años, soltera. oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2559, Apto. 9.

$2.00 P|p-v.jl.9.

13.a Sección

LUIS GREGORIO VERGARA. 21 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado Samuel Lafone 2261, y EVA ANGELICA ZAS, 19 años. soltera, oriental. domiciliada Bulgaria 3916.
v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.7-7974-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO GRILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.7-7943-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRADO COSTAS o NATIVIDAD PRADO COSTAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7956-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARNOL o ARNALDO o ARNOLDO ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7932-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERISCH o BERNARDO ROSENBAUM o ROSENBAUM ASCHKENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7933-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VITETTA DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7934-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJO o PABLO ALEJO JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7935-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ROGGERONE DE MIRANDA o TERESA ROGGERONE RAGGIO DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7936-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIAL o FRANCISCO RIAL SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balieta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7937-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA MONTI DE BORGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7939-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGGI GHIRINGHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7940-v.jl.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIA S. T. BORRELLI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Susana Teresa Borrelli en la que el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como Borelli cuando debe decir Borrelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.7-7942-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX VERDE Y SANCHEZ o FELIX AGUSTIN VERDE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7938-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA SOLE o SOLE DE LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.7-7972-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL RAFAEL o ANGEL GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7953-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO AMBROSIO GRIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7954-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FLORENCIO O'NEILL GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7926-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "REGINA STAWSKA DE DEGEN y LEON DEGEN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha de hoy se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos León Degen y Regina Stawska. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jl.7-7941-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA DA SILVA DE BARTHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.7-7930-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA HERNANDEZ DE SCHEGGIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.7-7931-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRAMBILLASCA o BRAMBILASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.7-7929-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida matrimonial de DOLORES NUÑEZ BARBOZA con JUAN COSME SANCHEZ, donde la contrayente figura con el nombre de Dolores Nuñez Barboza y como hija natural de Alejandro Nuñez Barbosa, debe decir "Leonor Cuelho", hija legítima de don Juan Damaceno Cuelho y de doña Leocadia Rodríguez, por ser como corresponde. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jl.7-7949-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FRANCISCO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7967-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA CAMERA DE TORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7962-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7963-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7964-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS GREGORIO o GREGORIO SANTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 29 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7959-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ROCA ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 29 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7960-v.jl.19.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo

Camión "Republic"

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la 16.a sección. Autos: Fco. Minetti y Osiris Reyes contra JOSE FURLONG. Juicio Ejecutivo. Sobre la base de $ 266.66, o sean las 2|3 partes de la tasación. En las puertas del mismo Juzgado, calle Yañez Pinzón número 4307, casi C. M. Ramírez. El camión está depositado en la calle Larrañaga 2686, donde podrá verse. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Jl.7-7925-v.jl.19.

JUAN CARLOS AGUIRRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de San José con CANDIDO PEREZ LABORDA. Ejecución de hipoteca. L. 12. F. 237", se hace saber que el día 25 de Julio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Juan Carlos Aguirre, asistido de los señores Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del bien que a continuación se describe: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pavón, 5.a sección judicial del Departamento, que es parte de la fracción señalada con el N.o 2 A en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, el 22 de Febrero de 1946, con una superficie de diez hectáreas, cuatro mil ochocientos noventa y cuatro metros, y linda: al Noreste en 245 metros 70 cms. con la fracción N.o 1 de José Pérez; al Sureste en 428 metros 70 centímetros con la fracción N.o 3 de Angel F. Viera y Viera; al Suroeste en 239 metros 70 cms. con la fracción 2B del mismo plano; y al Noroeste, en 150 metros 10 centímetros y 328 metros 10 centímetros con Camino Vecinal que lo separa de campos de Elvira A. Segundo Rodríguez, y está empadronado en mayor área con el N.o 8.759. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración, importe de los certificados, impuestos y comisión legal del rematador. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Se deja constancia que fué habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$39.60. Jl.7-7981-v.jl.25.

BANCO DE SAN JOSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos del Banco, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 30 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 18 de Julio 569 de la ciudad de San José. Orden del día:

A) Considerar la memoria, balance y distribución de utilidades; B) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio, dos suplentes. y Síndico y su suplente.

Nota: Según el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, es necesario depositar las acciones en las oficinas del Banco, o en sus sucursales, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, y obtener el certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición, para poder concurrir a ella. El artículo 25 de los estatutos sociales, establece que la asamblea general ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Atilio M. Zugasti, Secretario.

$14.00 Jl.7-7968-v.jl.19.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 18 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Julio a las 17 horas en el local de la calle Minas número 1871 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Enero de 1949; 2.o) Elección de Síndico y su suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo número 20 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea, deberán depositar en Secretaría (calle Minas número 1871) las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes del día 16 de Julio. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Jl.7-7965-v.jl.12.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 18 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 20 de Julio a las 17 y 30 horas en el local de la calle Minas número 1871 para tratar la siguiente orden del día.

Situación actual de la firma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo número 20 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea, deberán depositar en Secretaría (calle Minas número 1871) las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes del día 16 de Julio. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Jl.7-7966-v.jl.12.

TYELPSA

Tambos y Estancias Los Pirineos S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el Domingo 24 del corriente a las 11 horas, en el establecimiento "Los Pirineos" en Mendoza, (Florida), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Balance, memoria del Directorio, informe de la sindicatura y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril pasado; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio social el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe del Síndico; B) Que los accionistas, que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, por lo menos tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — El Directorio.

$2.40 Jl.7-7961-v.jl.7.

CYBUR S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Comunica a los señores accionistas que el cobro del dividendo anual puede hacerse en sus oficinas a partir del día 9 del actual.

$0.40 Jl.7-7950-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 21 de Junio próximo pasado, de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra venta que teníamos celebrado con los señores Juan Labruna y Juan Baccino habiendo recibido nuevamente el comercio según balance practicado con esa misma fecha, dentro de cuenta de los promitentes compradores todas las cuentas que hayan contraído durante la vigencia de dicho compromiso. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ OTERO. — JUAN CARRIL.

$12.80 Jl.7-7969-v.jl.26.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Raúl Baroffio el 13 de Junio de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 13, al Fo. 68 vuelto y siguientes de tomo 3.o del Registro de Contratos, se modificó la Sociedad denominada "HOLDING INTERCITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en lo que se refiere a la denominación sustituyendo la expresada por la de "TRA-FI-CO, Transacciones Financieras Comerciales Sociedad de Responsabilidad Limitada", subsistiendo las demás estipulaciones del contrato primitivo. — Montevideo, Junio 5 de 1949.

$8.00 Jl.7-7928-v.jl.19.

AMPLIACION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto-ley número 8.992 se hace saber que en escritura del 14 de Junio de 1949 ante el escribano J. F. Jaso Anchorena cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo de Civil sexto con el N.o 35, al Fo. 156 del tomo 7.o, se amplió la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Colmenares Unidos del Uruguay Limitada" Prodelabe con domicilio en Vázquez y Vega número 1118 de esta ciudad, ingresando a la misma como nuevo socio el señor NELSON VIERA AMARAL que aportó ocho mil pesos, en cuya suma se aumentó el capital social. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Colmenares Unidos del Uruguay Limitada. Prodelabe. — J. Cachscovsky. — F. Escalera.

$10.00 Jl.7-7943-v.jl.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Instituto Andrómaco S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1949

Activo		
Caja y Bancos	$	37.183.63
Deudores varios	"	209.691.35
Inmovilizaciones	"	306.104.25
Mercaderías, almacén	"	43.497.59
Gastos generales, prop., etc.	"	18.364.05
	$	614.840.87
Pasivo		
Capital y reservas	$	407.278.24
Acreedores varios	"	18.145.68
Cuenta producción	"	12.709.16
Pérdidas y ganancias	"	176.707.79
	$	614.840.87

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial, Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.60. — 7016.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

BALANCE GENERAL CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1949 A CONSIDERARSE POR LOS ACCIONISTAS DE LA INSTITUCION EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE TENDRA LUGAR EL 15 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

ACTIVO

Disponible:				
Encaje metálico.				
Plata	$	3.110.00		
Vellón	"	2.995.81		
Encaje fiduciario	"	1.519.806.00	$	1.525.911.81
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora			"	1.191.731.49
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública, valor nominal $ 727.200.00, valor efectivo			"	695.822.40
Suma del Encaje			$	3.413.465.70
Realizable:				
Acciones y valores	$	7.690.00		
Inmuebles	"	166.900.09	"	174.590.09
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	2.803.238.93		
Valores descontados	"	10.532.671.20		
Deudores en gestión	"	3.839.09		
Cauciones	"	9.000.00		
Otras colocaciones	"	810.173.63	"	14.158.922.85
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	96.204.64		
Edificios para uso del Banco	"	722.077.68	"	818.282.32
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	360.087.64
Total del Activo			$	18.925.348.60
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	2.923.694.22		
Valores depositados	"	12.342.973.60	"	15.266.667.82
			$	34.192.016.42

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado	$	3.500.000.00		
Fondo de reserva	"	535.000.00	$	4.035.000.00
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	3.003.034.94
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	5.421.901.21		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	5.254.024.12	"	10.675.925.33
Exigible:				
Varios acreedores			"	125.430.90
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	724.422.80
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior	$	11.797.58		
Utilidades del ejercicio	"	349.737.05	"	361.534.63
Total del Pasivo			$	18.925.348.60
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	2.923.694.22		
Depositantes de valores	"	12.342.973.60	"	15.266.667.82
			$	34.192.016.42

GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1949

DEBE

Gastos de administración, etc.	$	594.077.41
Caja de Jubilaciones Bancarias y Asignaciones Familiares	"	96.142.44
Impuestos Fiscales	"	110.649.19
Saldo de ganancias líquidas	"	361.534.63
	$	1.162.403.67

HABER

Saldo del ejercicio anterior	$	11.797.58
Intereses y descuentos	"	808.761.18
Comisiones y corretajes	"	293.697.91
Utilidades varias	"	48.147.00
	$	1.162.403.67

Dante R. Peirano, Presidente. — Enrique R. Martín, Gerente General. — Angel V. Guazzo, Subgerente Contador.

$ 30.00. — 7913.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.